

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 28 de agosto del 2013.

No. 69

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 873/2012 VIII P.E., por medio del cual se reforma el punto 1.1, del rubro VIII, de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2012, relativa a la ocupación de la vía pública, específicamente en el cobro del uso de cajones de estacionamiento, en los que existen instalados "estacionómetros".

Pág. 4534

-0-

DECRETO No. 1135/2012 I P.O., por medio del cual se reforma el artículo 31, primer párrafo, fracción III; la denominación del Título VI; los artículos 36, párrafos tercero y duodécimo; 37; 45; 46; 64, fracciones XV, incisos B), C) y D); XVI y XIX; 82, fracción VIII; 99; 102; 103; 106; 109, fracciones VIII, IX, XII y XVI; la denominación del Capítulo III, del Título IX; 117; 166; 179, párrafo segundo, fracción III; y 202, fracción II, párrafos cuarto y sexto; se ADICIONA con los apartados A y B el artículo 37; y se DEROGAN las fracciones XXVI del artículo 64; XX del 93, y V del 179; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; se reforma el artículo 226, en su numeral 8, de la Ley Electoral del Estado.

Pág. 4535

-0-

DECRETO No. 1215/2013 I D.P., por medio del cual se expide la declaratoria de aprobación de reformas a la Constitución Política del Estado.

Pág. 4540

-0-

DECRETO No. 1300/2013 II P.O., por medio del cual se expide la Ley de Límites Intermunicipales del Estado de Chihuahua

Pág. 4542

-0-

DECRETO No. 1317/2013 XI P.E., por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que enajene a título oneroso a favor de sus poseedores, un inmueble con superficie de 2-36-64 hectáreas, en el cual se asienta la denominada Colonia Primero de Mayo, ubicada en el Municipio de Meoqui, Chihuahua.

Pág. 4549

-0-

DECRETO No. 1337/2013 XII P.E., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua inició su Duodécimo Periodo Extraordinario de Sesiones, el dieciséis de agosto del año dos mil trece, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 4550

-0-

DECRETO No. 1347/2013 XII P.E., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua clausuró su Duodécimo Periodo Extraordinario de Sesiones, el dieciséis de agosto del año dos mil trece, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 4551

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 066 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de H. del Parral, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación al Reglamento para la Inclusión en la Rotonda de los Maestros Ilustres.

Pág. 4552

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 4554 a la Pág. 4591

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
873/2012 VIII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el punto 1.1, del rubro VIII, de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2012, relativa a la ocupación de la vía pública, específicamente en el cobro del uso de cajones de estacionamiento, en los que existen instalados "estacionómetros", para quedar redactado de la siguiente manera:

Tarifa de Derechos

Del I.- al VII.- .....

**VIII.- Ocupación de la vía pública.**

A) ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

1).- Frente a aparatos Estacionómetros.

**1.1. Por hora** **\$4.00**

1.2.- al 1.4.- .....

2).- al 6).- .....

B) .....

IX.- al XVI.- .....

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La aplicación del incremento en la Tarifa de Derechos a que se refiere el Artículo Único de este Decreto, será a partir del primero de diciembre del dos mil doce.

**D A D O** en la el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**PRESIDENTE. DIP. ELÍAS GABRIEL FLORES VIRAMONTES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1135/2012 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el artículo 31, primer párrafo, fracción III; la denominación del Título VI; los artículos 36, párrafos tercero y duodécimo; 37; 45; 46; 64, fracciones XV, incisos B), C) y D); XVI y XIX; 82, fracción VIII; 99; 102; 103; 106; 109, fracciones VIII, IX, XII y XVI; la denominación del Capítulo III, del Título IX; 117; 166; 179, párrafo segundo, fracción III; y 202, fracción II, párrafos cuarto y sexto; se ADICIONA con los apartados A y B el artículo 37; y se DEROGAN las fracciones XXVI del artículo 64; XX del 93, y V del 179; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar en los términos siguientes:

**ARTICULO 31. ...**

I y II. ...

III. El Judicial, en un Supremo Tribunal de Justicia, **un Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa** y en los jueces de primera instancia, menores y de paz.

.....  
.....

TITULO VI  
DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**ARTÍCULO 36. ....**

.....

Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la Ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales, fijando los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas. **Además, garantizará la protección de los derechos político electorales del ciudadano, de votar, ser votado y de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica de los asuntos políticos del Estado.**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Las sesiones de los órganos electorales serán públicas y sus resoluciones recurribles ante el **Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado.**

.....  
.....  
.....

**ARTICULO 37.** El **Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa** es el órgano **especializado del Poder Judicial del Estado**, de legalidad y plena jurisdicción en la materia electoral **y administrativa**, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con patrimonio propio. Se compondrá de tres Magistrados que deberán satisfacer los mismos requisitos que establece esta Constitución para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia y además no haber sido candidato o haber desempeñado cargo de elección popular, ni fungido como dirigente de partido político en los últimos cinco años previos a la elección.

.....

Los Magistrados del **Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado** durarán en su encargo seis años, pudiendo ser reelectos por una sola ocasión. Recibirán remuneración igual a la que perciben los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Corresponde al **Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado** resolver en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones que se presenten, **conforme a lo siguiente:**

**A. Las de** materia electoral, de referéndum y plebiscito, así como las que se interpongan contra las declaraciones de validez y el otorgamiento de constancias de mayoría y de asignación.

En la elección de Gobernador, el Instituto Estatal Electoral dará cuenta al Congreso de la declaratoria de validez y de la constancia de mayoría que hubiere expedido, y en caso de impugnación el **Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado** dará cuenta al Congreso de su resolución para que éste, mediante formal decreto haga la declaratoria de Gobernador electo, que a su vez turnará al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Si el Ejecutivo o el Congreso no cumplieren en el término que la Ley señale, el Instituto Estatal Electoral o el **Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado**, en caso de impugnación ordenarán la publicación de la mencionada declaratoria en el Periódico Oficial.

El **Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado** funcionará en pleno durante los procesos electorales, los plebiscitarios y de referéndum; podrán establecerse salas regionales. La Ley establecerá la forma de su organización y funcionamiento.

Concluido cada proceso electoral, el **Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado** presentará al Congreso y hará público un informe del desempeño de sus funciones.

El **Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado** hará uso de los medios de apremio necesarios para hacer cumplir de manera expedita sus sentencias y resoluciones, en los términos que fije la ley.

El **Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado** sólo podrá declarar la nulidad de una elección por las causales expresamente establecidas en las leyes.

**B. Las de materia administrativa derivada de los juicios y controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública estatal o municipal, ya sea centralizada o descentralizada en los términos que establezca la ley.**

**ARTICULO 45.** El Instituto Estatal Electoral declarará diputados electos al Congreso del Estado, a los candidatos que hubieren recibido constancias de mayoría y de asignación proporcional no impugnadas ante el **Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado** dentro de los plazos y con los requisitos establecidos por la ley.

**ARTICULO 46.** El **Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado** resolverá las impugnaciones que se interpongan en contra de las declaratorias de validez de elecciones y de las constancias de mayoría y de las de asignación proporcional otorgadas a los candidatos a diputados. Del mismo modo, las que se presenten en materia de referéndum y plebiscito.

Las resoluciones que dicte el **Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado** serán definitivas e inatacables.

**ARTICULO 64.** Son facultades del Congreso:

I a la XIV. ...

XV. ....

A) ...

B) Nombrar los magistrados que deban integrar el **Poder Judicial**; así como aprobar el nombramiento del Fiscal General del Estado que para tal efecto envíe el Gobernador.

C) Elegir y remover al consejero presidente y consejeros electorales del Instituto Estatal Electoral, así como a los consejeros del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública;

D) Nombrar, a propuesta en terna del Ejecutivo, a los miembros que integrarán los consejos municipales mientras se celebran las correspondientes elecciones extraordinarias, en los casos en que el **Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado** hubiere declarado la nulidad de los comicios o cuando, por cualquier otro motivo, dentro del primer año de ejercicio constitucional, faltaren de modo absoluto todos los miembros del ayuntamiento;

E) al F) ...

XVI. Recibir la protesta legal del Gobernador, de los Diputados; de los Magistrados del **Poder Judicial**, del Fiscal General del Estado; del Consejero Presidente y de los Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral; así como de los Consejeros del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública;

XVII y XVIII. ...

XIX. Conceder licencia temporal para separarse del ejercicio de sus funciones al Gobernador, a los Diputados y a los Magistrados del **Poder Judicial**, cuando la de estos últimos sea por más de veinte días; al Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral; así como a los Consejeros del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública;

XX a la XXV. ...

#### **XXVI. Derogada.**

XXVII a la XLVII. ...

**ARTICULO 82.** Las atribuciones de la Diputación Permanente son:

I al VII. ...

VIII. Recibir del Instituto Estatal Electoral y, en su caso, del **Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado**, la información relativa a la elección de Gobernador, de la que dará cuenta oportuna al Congreso, para efectos de la declaratoria de Gobernador Electo;

IX a la XI. ...

#### **ARTICULO 93. ....**

I a la XIX. ...

#### **XX. Derogada.**

XXI a la XLI. ...

**ARTÍCULO 99. Se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en un Supremo Tribunal de Justicia y en un Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa.**

La potestad de aplicar las leyes del fuero común en materia civil, penal, **electoral y administrativa** en el territorio del Estado, corresponde al Poder Judicial, salvo las excepciones previstas en la ley.

**ARTÍCULO 102.** Si al terminarse el período señalado a los magistrados y jueces **pertenecientes al Supremo Tribunal de Justicia:**

1. ...
2. ...

Si al terminarse el período señalado al resto de los funcionarios **pertenecientes al Supremo Tribunal de Justicia**, no hubieren sido electos o nombrados quienes deban reemplazarlos, o no se hubieren presentado éstos, continuarán aquellos en el ejercicio de sus funciones hasta que se haga la elección o el nombramiento o se presenten los electos o nombrados, respectivamente.

**ARTICULO 103. ...**

Cuando exista una vacante absoluta o se autorice la creación de una nueva Sala, el Supremo Tribunal de Justicia emitirá convocatoria pública dirigida a quienes satisfagan los requisitos que establece el artículo 108, por conducto de un Jurado, constituido por dos miembros del Poder Legislativo, dos del Poder Ejecutivo y dos magistrados del Poder Judicial **que tengan competencia en materia civil o penal.**

.....

Los magistrados **del Supremo Tribunal de Justicia** serán electos por el Congreso con la votación de las dos terceras partes de los diputados presentes, mediante escrutinio secreto. Si ninguno obtuviere tal mayoría en primera votación, se repetirá ésta entre los dos que hubieran obtenido más sufragios y se declarará electo al que obtenga el expresado número de votos. Si luego de celebrada la segunda ronda de votación ninguno obtuviere la mayoría calificada, se elegirá a quien logre la mayoría absoluta; en caso de empate, se designará magistrado a quien ya preste sus servicios al Poder Judicial o, en su caso, al que tenga más años haciéndolo.

.....

Los magistrados **del Supremo Tribunal de Justicia** que concluyan su encargo podrán ser, en su caso, reelectos por el Congreso, por mayoría calificada de los diputados presentes.

Los magistrados y jueces **del Supremo Tribunal de Justicia** en funciones o que disfruten de licencia con goce de sueldo, no podrán desempeñar otro cargo, empleo o comisión que fueren retribuidos, salvo los de docencia y fuera de las horas designadas al despacho de los asuntos del Poder Judicial.

**ARTICULO 106.** Nunca podrán desempeñar su función simultáneamente en el **Supremo Tribunal de Justicia**, magistrados que entre sí sean cónyuges, parientes consanguíneos en línea recta o colateral dentro del cuarto grado.

**ARTICULO 109.** Corresponde al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia:

I a la VII. ...

VIII. Conceder licencias por más de diez días y hasta por seis meses a funcionarios y empleados del **Supremo Tribunal de Justicia.**

IX. Suspender hasta por tres meses, por causa grave y justificada que no sea motivo de proceso, a los funcionarios y empleados del **Supremo Tribunal de Justicia.**

.....

X y XI. ....

XII. Formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos del **Supremo Tribunal de Justicia**, así como administrar y ejercer el que le sea aprobado por el Congreso del Estado.

XIII a la XV. ....

XVI. Proponer, al Congreso del Estado, la creación de organismos descentralizados del **Supremo Tribunal de Justicia**.

XVII y XVIII. ....

### CAPITULO III

#### DE LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES Y DE PAZ **DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**ARTICULO 117.** La Ley Orgánica determinará el número de Magistrados **del Supremo Tribunal de Justicia**, Jueces de Garantía, Jueces de Juicio Oral y Jueces, sus jurisdicciones, competencias y todo lo demás relativo a los funcionarios, empleados y auxiliares de la administración de justicia.

**ARTICULO 166.** El Supremo Tribunal de Justicia, el **Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado**, el Instituto Estatal Electoral y el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por conducto de sus respectivos presidentes, comunicarán oportunamente al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto de egresos para cada año fiscal a fin de que, sin modificación alguna, lo presente al Congreso.

#### **ARTICULO 179....**

.....

I y II. ....

III. Del Poder Judicial, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, **del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado** y los Jueces de Primera Instancia;

IV. ....

#### **V. Derogada.**

VI y VII ....

#### **ARTICULO 202. ...**

I. ....

II. ....

.....

.....

Las reformas o adiciones aprobadas conforme al procedimiento anterior, serán sometidas a referéndum derogatorio, total o parcial, si dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la fecha de su publicación así se solicita al **Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado** por el diez por ciento, cuando menos, de los chihuahuenses inscritos en el padrón electoral, debidamente identificados.

.....

El **Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado** efectuará el cómputo de los resultados y ordenará su publicación en el Periódico Oficial. Lo mismo hará con el texto de las reformas o adiciones ratificadas y, en su caso, remitirá al Congreso las que no lo hayan sido para su derogación en forma inmediata.

.....

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma el artículo 226, en su numeral 8, de la Ley Electoral del Estado, para quedar redactado en los siguientes términos:

**Artículo 226**

1 al 7 ...

8. En caso de renuncia, destitución, incapacidad, ausencia o muerte de los magistrados del Tribunal, se procederá a nombrar a quien los sustituya, bajo el mismo procedimiento señalado en el punto **tres** de este artículo. La ausencia temporal del Magistrado Presidente será suplida por el magistrado de mayor antigüedad en el cargo. Si estuvieren varios en ese caso, suplirá el de mayor edad. **La ausencia temporal de cualesquiera de los otros Magistrados, solo cuando haya iniciado el Proceso Electoral, será suplida por el Secretario General del Tribunal.**

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conforme lo dispone el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de las Iniciativas, del Dictamen y de los debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por lo que respecta a la reforma constitucional contenida en el Artículo Primero del presente Decreto, ésta entrará en vigor en un año contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Las reformas y adiciones a la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, contenidas en el Artículo Segundo del presente Decreto, surtirán vigencia un día después de que lo haga la reforma constitucional señalada.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado se integrará por los magistrados que actualmente conforman el Tribunal Estatal Electoral, quienes cumplirán el cargo por el período para el cual fueron designados anteriormente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El patrimonio del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado se compondrá con el que posea el Tribunal Estatal Electoral al momento de la entrada en vigor del presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Una vez que entre en vigor la presente reforma se deberán hacer las adecuaciones legales pertinentes en un plazo de noventa días.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil doce.

**PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1215/2013 I D.P.**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202, FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El H. Congreso del Estado, en su oportunidad aprobó el **DECRETO No. 1135/2012 I P.O.**, por el que se reforma el artículo 31, primer párrafo, fracción III; la denominación del Título VI; los artículos 36, párrafos tercero y duodécimo; 37; 45; 46; 64, fracciones XV, incisos B), C) y D); XVI y XIX; 82, fracción VIII; 99; 102; 103; 106; 109, fracciones VIII, IX, XII y XVI; la denominación del Capítulo III, del Título IX; 117; 166; 179, párrafo segundo, fracción III; y 202, fracción II, párrafos cuarto y sexto; se ADICIONA con los apartados A y B el artículo 37; y se DEROGAN las fracciones XXVI del artículo 64; XX del 93, y V del 179; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a efecto de crear el Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En congruencia fue enviado el Decreto, las Iniciativas y el Diario de Debates a los sesenta y siete Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y aprobación en su caso, conforme al procedimiento que para reformar la Constitución Política del Estado establece el artículo 202 del mismo ordenamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría hizo el cómputo correspondiente, en base a los Municipios que expresamente aprobaron las reformas y que representan el 89.16% de la población del Estado, siendo más de veinte Ayuntamientos, de manera que son de aprobarse dichas reformas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se da por cumplido el procedimiento establecido para el caso, por la Constitución Política del Estado; por lo tanto, se declaran aprobadas las adiciones y reformas a esta, contenidas en el Decreto a que se refiere el Artículo Primero de la presente Declaratoria.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Envíese el Decreto No. 1135/2012 I P.O. y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo Estatal, para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil trece.

**PRESIDENTA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
1300/2013 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se expide la Ley de Límites Intermunicipales del Estado de Chihuahua, para quedar redactada en los siguientes términos:

**LEY DE LÍMITES INTERMUNICIPALES DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I  
DEL OBJETO DE LA LEY**

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público e interés social y reglamentaria de los artículos 64, fracción XI, y 109, fracción XVI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y tiene por objeto establecer los procedimientos para fijar los límites territoriales entre los municipios del Estado.

**Artículo 2.-** Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. Supremo Tribunal.- El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua;
- II. Congreso.- El Honorable Congreso del Estado.
- III. Magistrado Ponente.- El Magistrado de la Sala Civil que de acuerdo al sistema electrónico, por riguroso turno, le corresponda conocer del procedimiento para señalar o modificar límites entre municipios, de conformidad con la fracción I del artículo 3 de la presente Ley.
- IV. Comisión.- La Comisión Especial que determine el Pleno del Honorable Congreso del Estado, a propuesta de la Junta de Coordinación Parlamentaria, la cual conocerá del procedimiento de autocomposición, de conformidad con la fracción II del artículo 3 de la presente Ley.

**CAPÍTULO II  
DE LOS PROCEDIMIENTOS**

**Artículo 3.-** Los procedimientos que regula el presente ordenamiento son:

- I. Los que tienen como finalidad señalar o modificar los límites territoriales entre dos o más municipios del Estado y que son incoados a solicitud de uno o más de estos involucrados, ante el desacuerdo sobre la interpretación de la documentación oficial que fija los límites municipales o debido a su inexistencia.
- II. La autocomposición en la delimitación territorial de los municipios del Estado, tramitada a instancia de dos o más de estos, en la que existe la disposición para la solución del conflicto, cumpliendo los requisitos previstos en esta Ley.

**Artículo 4.-** Los procedimientos podrán iniciarse en los siguientes casos:

- I. Ante la ausencia de una resolución por la que se delimiten dos o más municipios.

- II. Cuando las resoluciones existentes no se hayan plasmado con la delimitación material entre dos o más municipios.
- III. Cuando exista discrepancia entre dos o más municipios sobre la interpretación de una resolución que fije los límites municipales.

**Artículo 5.-** El Magistrado Ponente y la Comisión son competentes para sustanciar los procedimientos y elaborar los proyectos de Sentencia o de Decreto, en su caso, que se someterán a la consideración del Pleno del Supremo Tribunal y del Congreso, respectivamente.

El Pleno del Supremo Tribunal y del Congreso son competentes para resolver los procedimientos, con base en las disposiciones de la presente Ley y demás legislación aplicable.

**Artículo 6.-** La Sentencia o Decreto, en su caso, que ponga fin a una discrepancia sobre límites, requiere de su aprobación por el voto de las dos terceras partes de los magistrados presentes en la Sesión del Pleno del Supremo Tribunal o por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la Sesión del Pleno del Congreso.

**Artículo 7.-** El Supremo Tribunal y el Congreso, al emitir su decisión, en cualesquiera de los procedimientos que regula la presente Ley, lo harán preservando, respecto de cada uno de los municipios en cuestión, los elementos esenciales que los componen, como son el mínimo de población a que se refiere el artículo 13, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y el territorio suficiente para cumplir con sus fines.

**Artículo 8.-** Contra las resoluciones que emita el Supremo Tribunal y el Congreso y pongan fin a los procedimientos que regula la presente Ley, no procederá recurso alguno.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS ACTOS PROCESALES CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 9.-** Los municipios que comparezcan a los procedimientos que regula la presente Ley, deberán hacerlo por conducto de los funcionarios que, en los términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos.

Se presume, salvo prueba en contrario, que quien comparece desde el primer acto lo hace con la representación legal del municipio. Sin embargo, en caso de omisión, dudas o que, a juicio del Magistrado Ponente o del Congreso, no se acredite suficientemente dicha representación, se prevendrá al ayuntamiento en cuestión para que, dentro del término de cinco días, acredite legalmente a quien deba representar al municipio.

Asimismo, podrán acreditar delegados para concurrir a las audiencias y, conjuntamente con el representante legal del municipio, rendir pruebas, alegatos y promociones, y estarán facultados para recibir notificaciones e imponerse de autos.

**Artículo 10.-** La validez de las audiencias estará sujeta a que sean desahogadas conforme lo determine el Supremo Tribunal o el Congreso, según sea el caso.

**Artículo 11.-** Los días hábiles se observarán en los términos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se consideran horas hábiles de las nueve a las dieciocho horas, pudiendo el Magistrado Ponente o el Congreso, según sea el caso, habilitar días y horas, para la práctica de las diligencias.

**Artículo 12.-** Los plazos se computarán conforme a las siguientes reglas:

- I. Comenzarán a correr al día siguiente al en que surta efectos la notificación, incluyéndose en ellos el día del vencimiento.
- II. Se contarán solo los días hábiles.
- III. No correrán ni se computarán los días en que se suspendan oficialmente las labores en el Supremo Tribunal o en el Congreso, según corresponda.

El Magistrado Ponente o la Comisión, según sea el caso, oportunamente formularán la prevención correspondiente, misma que deberá fijarse en lugar visible de la oficialía de partes que corresponda.

**Artículo 13.-** Las notificaciones que se efectúen por primera ocasión para la sustanciación de los procedimientos a que se refiere esta Ley, se realizarán personalmente a los municipios, a través de los presidentes municipales, dejando constancia de dicha actuación.

**Artículo 14.-** Los proveídos y resoluciones deberán notificarse en un término que no excederá de cinco días, siguientes al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación de cédula, que se colocará en lugar visible de la oficialía de partes correspondiente y por oficio entregado en el domicilio legal del o de los municipios interesados, por conducto del servidor público que para tal efecto habilite oficialmente el Magistrado Ponente o la Comisión, según sea el caso, como notificador, o mediante correo en copia certificada con acuse de recibo.

En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por fax o por vía telegráfica; el acuse se llevará a cabo por la misma vía.

Las notificaciones surtirán sus efectos a partir del día hábil siguiente al en que hubieren quedado legalmente hechas.

Los municipios, por conducto de quien les representa, estarán obligados a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus domicilios legales, sin perjuicio de que la notificación se realice por correo certificado.

**Artículo 15.-** A falta de disposición expresa y en tanto no se oponga a lo previsto por la presente Ley, se estará a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles del Estado.

### **TÍTULO TERCERO** DEL PROCEDIMIENTO PARA SEÑALAR O MODIFICAR LÍMITES ENTRE MUNICIPIOS

#### **CAPÍTULO I** SOLICITUD

**Artículo 16.-** El procedimiento por el que se pretende que se resuelvan cuestiones de límites entre municipios, podrá ser iniciado por quien o quienes se encuentren en el supuesto del artículo 3, fracción I, siempre y cuando dichos límites correspondan a dos o más municipios dentro del Estado.

Se presentará ante la oficialía de partes del Supremo Tribunal, cuyo responsable dará a conocer dicha solicitud al Magistrado Ponente, de conformidad con el número de folio asignado, por riguroso turno, de acuerdo al sistema electrónico.

**Artículo 17.-** La solicitud deberá contener:

- I. De conformidad con el artículo 11 del Código Municipal para el Estado, la denominación del o de los municipios en conflicto de límites, así como de los municipios que se ubiquen en la zona de discrepancia.
- II. Una relación sucinta de las razones que dan lugar al conflicto.
- III. Las pruebas documentales en que se funde, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23.
- IV. La certificación del acta del o de los ayuntamientos donde conste la aprobación de la mayoría de sus miembros en el sentido de promover la solicitud.
- V. Las firmas autógrafas de los representantes legales.

El Magistrado Ponente analizará si reúne los requisitos señalados y, en su caso, requerirá, por una sola vez, al o a los municipios solicitantes, mediante oficio, para que dentro del término de cinco días subsanen las omisiones, de lo contrario, desechará de plano la solicitud.

**Artículo 18.-** El Magistrado Ponente deberá acordar que se llame a los municipios colindantes con los señalados en el área en conflicto, si considera que tienen interés jurídico en el procedimiento.

### **CAPÍTULO II** DE LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO

**Artículo 19.-** La solicitud será improcedente cuando:

- I. La petición sea materia de otra solicitud o procedimiento formal o materialmente jurisdiccional pendiente de resolución, siempre que el promovente sea o deba ser parte en el procedimiento de que se trate.
- II. La materia de la petición hubiere sido dirimida en una resolución emitida al tenor de los procedimientos previstos en esta Ley.
- III. Si es notoria y manifiestamente improcedente.

**Artículo 20.-** Procederá el sobreseimiento:

- I. Cuando el o los solicitantes se desistan expresamente de su pretensión.
- II. Cuando en el procedimiento aparecieren o sobrevinieren una o más de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior.
- III. Cuando sea presentada una solicitud para resolver una discrepancia sobre delimitación territorial a través del principio de autocomposición.

En este caso, el procedimiento será suspendido y, de resultar procedente el convenio, quedará sin materia el trámite a que se refiere el presente Capítulo.

Cuando a juicio del Magistrado Ponente se considere que con el sobreseimiento se afecta el interés público, dará continuidad al procedimiento a pesar del desistimiento del trámite.

Las causales de improcedencia y sobreseimiento deberán examinarse de oficio por el Magistrado Ponente. Cuando proceda el sobreseimiento, el Magistrado Ponente emitirá un dictamen que será discutido y, en su caso, aprobado por el Pleno del Supremo Tribunal y notificado al solicitante.

**Artículo 21.-** En el acuerdo admisorio, el Magistrado Ponente podrá ordenar la acumulación de solicitudes o peticiones que tengan relación con la materia del asunto, con el objeto de dirimir las en una misma resolución.

**Artículo 22.-** El Magistrado Ponente notificará al o a los municipios solicitantes el auto que hubiere recaído a su solicitud, misma que, de ser admitida, se hará del conocimiento de los municipios colindantes, remitiéndoles copias certificadas de la solicitud y documentos que acompañen el o los promoventes, a efecto de que se impongan de los mismos y, en su caso comparezcan, por conducto de quien les represente, a manifestar lo que a su derecho e interés convenga, dentro del término de quince días.

### CAPÍTULO III DE LAS PRUEBAS

**Artículo 23.-** Dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación del auto que recae a la solicitud o, en su caso, transcurrido el término a que se refiere el artículo anterior, el o los municipios con interés jurídico, presentarán toda aquella documentación que consideren pertinente, en caso de no haberla acompañado ya en su solicitud, y ofrecerán las demás pruebas que a su consideración deban ser analizadas, desahogadas y valoradas por el Magistrado Ponente.

Cualquier documento presentado fuera de los términos previstos por esta Ley, será desechado de plano por el Magistrado Ponente.

Son admisibles todo tipo de pruebas, excepto la de posiciones y las que sean contrarias a derecho. No se considerará comprendida en esta prohibición la petición de informes a las autoridades administrativas, respecto de hechos que consten en sus expedientes o de documentos agregados a ellos.

En cualquier caso, corresponderá al Magistrado Ponente desechar de plano aquellas pruebas que no guarden relación con el asunto o no hayan sido ofrecidas en los términos establecidos en esta Ley.

**Artículo 24.-** Si las pruebas documentales ofrecidas no se encuentran en poder del oferente y no le ha sido posible acceder a dichos documentos, mediante los mecanismos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, aquel señalará con precisión el archivo u oficina en la que se encuentren.

El Magistrado Ponente verificará que se trate de documentos disponibles y, en su caso, solicitará copia de los mismos a costa del oferente.

**Artículo 25.-** La prueba pericial deberá ofrecerse exhibiendo el cuestionario de puntos concretos sobre el cual versará la misma, así como el nombre y domicilio del perito, señalando con toda precisión la ciencia, arte, técnica u oficio que requieren de conocimientos sobre la que verse, acompañando copia certificada del título profesional o del documento que avale su calidad como perito en la materia sobre la que emitirá su dictamen.

Al admitirse esta prueba, el Magistrado Ponente señalará término a los peritos para que emitan su dictamen y designará al o los peritos del Supremo Tribunal.

Los peritos deberán comparecer para aceptar y protestar su cargo ante el Magistrado Ponente, dentro de los cinco días posteriores a la admisión de la prueba.

Si el perito nombrado no acepta ni protesta el cargo, o no rindiere su dictamen dentro de los términos establecidos, se tendrá por desierta dicha probanza; tratándose del perito del Magistrado Ponente, este designará uno nuevo.

Cada una de las partes, será responsable del pago de los honorarios de sus peritos y, en relación al perito tercero en discordia, las partes deberán de cubrir por partes iguales el pago de los honorarios respectivos.

**Artículo 26.-** Transcurrido el término establecido en el artículo 23 de la presente Ley, y habiendo o no comparecido los municipios notificados, así como aquellos interesados, el Magistrado Ponente admitirá y ordenará el desahogo de las pruebas ofrecidas, dando vista con las que procedan a los que intervienen en el procedimiento, abriendo el término para su desahogo hasta por treinta días, dentro de los cuales deberán realizarse todas las diligencias necesarias.

Se declararán desiertas aquellas pruebas que no se desahoguen por causas imputables al oferente.

En todo tiempo el Magistrado Ponente podrá, para mejor proveer, acordar oficiosamente pruebas o ampliar el término de desahogo de las mismas, por un periodo que no podrá exceder de treinta días.

La ampliación del término de desahogo de pruebas también podrá ser acordada a solicitud de los municipios.

#### **CAPÍTULO IV** DE LOS ALEGATOS Y LA SENTENCIA

**Artículo 27.-** Concluido el término de prueba, las actuaciones se pondrán a la vista de los municipios interesados, por el término de cinco días, contados a partir del día siguiente de su conclusión, a efecto de que se impongan de las mismas y presenten por escrito sus alegatos finales.

**Artículo 28.-** Presentados los alegatos o transcurrido el término para hacerlo, el Magistrado Ponente elaborará el proyecto de sentencia, mismo que será sometido al Pleno del Supremo Tribunal para su discusión y aprobación, emitiendo en su caso, la sentencia correspondiente, que contendrá la definición de los límites territoriales.

#### **CAPÍTULO V** DEL CONTENIDO DE LA SENTENCIA Y DEL DECRETO

**Artículo 29.-** La sentencia deberá contener los siguientes aspectos:

- I. El señalamiento breve y preciso del asunto planteado y, en su caso, la apreciación de las pruebas conducentes.
- II. El examen, así como la expresión de las razones por las cuales se otorga convicción al material probatorio aportado por quienes hayan comparecido, observando los principios de exhaustividad y motivación de la sentencia correspondiente.
- III. El proyecto de sentencia que, como resultado de lo anterior, señale o modifique los límites entre los municipios involucrados.

**Artículo 30.-** La sentencia, al señalar o modificar los límites territoriales entre los municipios involucrados, deberá contener:

- I. Los alcances y sus efectos, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirlo; el señalamiento preciso de los límites territoriales del o los municipios respecto del asunto planteado, así como todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda.

- II. El plazo dentro del cual todas las autoridades correspondientes realizarán las modificaciones necesarias que pudieran derivar de la ejecución material de la sentencia, aprobada por el Pleno del Supremo Tribunal, y las demás cuestiones relativas a su cabal cumplimiento, el cual no podrá exceder de seis meses.

**TÍTULO CUARTO**  
DEL PROCEDIMIENTO DE AUTOCOMPOSICIÓN

**CAPÍTULO I**  
DE LAS REGLAS PRELIMINARES PARA  
LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

**Artículo 31.-** Los municipios podrán proponer al Congreso la solución de toda controversia de límites entre ellos, sujetándose a las reglas del presente Capítulo, para lo cual solicitarán, en su caso, la asesoría de las dependencias competentes en la materia.

Los convenios suscritos entre los municipios no serán vinculatorios para el Congreso y, por lo tanto, no surtirán efecto alguno hasta en tanto no sean aprobados por el Pleno.

Para la autocomposición, el Congreso podrá tomar en cuenta los antecedentes técnicos, sociales, históricos y jurídicos propuestos por las partes, sin menoscabo de su deber de acreditar los requisitos correspondientes.

**Artículo 32.-** Para estar en aptitud de celebrar los convenios a que se refiere el presente Título, los municipios deberán observar el siguiente Procedimiento:

- I. Integrarán, en sesión del Ayuntamiento, una comisión de límites intermunicipales, cuya tarea será la de identificar, en términos de la presente Ley, la zona o zonas en conflicto, iniciar el proceso de diálogo con la otra u otras partes, así como realizar los trabajos técnicos y de análisis que les permitan arribar a la autocomposición.
- II. Una vez integrada la comisión, esta notificará al ayuntamiento del o de los municipios con los que se plantee un problema limítrofe, su integración y objetivos, señalando con exactitud el problema y estableciendo un diálogo basado en un calendario de reuniones.
- III. El municipio notificado deberá remitir su respuesta en un plazo no mayor de treinta días, señalando su disposición para resolver amistosamente las discrepancias de límites o su negativa.
- IV. La falta de respuesta se entenderá como negativa; en este caso, el municipio afectado podrá iniciar el procedimiento regulado en el Título Tercero de la presente Ley. Pero si el municipio acepta la realización del procedimiento amistoso, procederá a integrar su propia comisión de límites intermunicipales, cuya responsabilidad se agotará con la celebración del convenio correspondiente.
- V. Si durante el trámite no se arriba a un acuerdo sobre los límites, o si alguna de las partes abandona unilateralmente este procedimiento, la otra parte podrá actuar en los términos del Título Tercero de la Ley; en todo caso, el plazo máximo para la autocomposición limítrofe será de un año, prorrogable por acuerdo expreso de las partes hasta por un año más.
- VI. Si las comisiones limítrofes alcanzan un acuerdo, este se deberá plasmar por escrito, observando el contenido señalado en el artículo siguiente.

**CAPÍTULO II**  
DEL CONTENIDO DEL CONVENIO  
Y REQUISITOS

**Artículo 33.-** El convenio deberá contener:

- I. El nombre y firma del Presidente Municipal y del Secretario de cada uno de los ayuntamientos, así como de los integrantes de las comisiones de límites a que se refiere el artículo anterior.
- II. Una relación de razonamientos en los que se acredite que:
  - a).- No se afectan los aspectos vitales para la subsistencia del municipio en términos del territorio y la población que conservarán.

- b).- Existe una exhaustiva precisión de los límites resultantes y que prevalecerán en el futuro entre los municipios en conflicto.
- c).- Se ha recabado la opinión de los habitantes del polígono en conflicto.
- d).- El municipio cumplirá con su competencia en materia económica, por lo que se han previsto los recursos necesarios para el fomento y desarrollo de las actividades productivas, con la documentación respectiva.
- e).- En la zona en conflicto y a partir del acuerdo que se analiza, los servicios públicos se prestarán ininterrumpidamente.
- f).- Los presupuestos de ingresos y egresos de los municipios se ajustan a los requerimientos básicos del territorio total resultante que administrarán.
- g).- El probable ingreso fiscal será suficiente para atender los gastos de la administración municipal, a través de los documentos o constancias conducentes.

El convenio deberá acompañarse de la certificación de las actas de los ayuntamientos donde conste su aprobación por parte de la mayoría de sus miembros.

**Artículo 34.-** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33, fracción II, inciso b), los promoventes deberán incluir en el convenio la especificación detallada del arreglo limítrofe, descrita tanto en coordenadas geográficas como métricas, atendiendo a las recomendaciones técnicas de colegios de ingenieros civiles y de ingenieros topógrafos.

Las memorias topográficas que se acompañen al convenio deberán ser firmadas por las personas a que se refiere el artículo anterior.

Cuando los límites afecten zonas y áreas urbanas, además de lo establecido en el párrafo anterior, harán referencia a los nombres de las calles, vialidades, jardines, parques, vías del ferrocarril, carreteras y, en general, a cualquier otro dato que pueda abonar a la individualización de los límites.

**Artículo 35.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 33, fracción II, inciso b), los municipios en cuestión deberán lanzar una convocatoria dirigida a los vecinos del polígono en conflicto, en caso de estar habitado, a fin de que tengan la oportunidad de manifestar su sentido de pertenencia o adhesión a una jurisdicción determinada, acompañando al convenio los documentos en los que conste el resultado de la consulta.

Las comisiones de límites aprobarán, conjuntamente, el contenido de la convocatoria.

**Artículo 36.-** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33, fracción II, inciso e), en el convenio se deberá especificar cómo se garantizará la prestación de los servicios públicos en el polígono en cuestión; asimismo, que los mismos no se verán interrumpidos con motivo de la ejecución del convenio, especialmente si los servicios públicos se encuentran concesionados a particulares.

**Artículo 37.-** En los términos del artículo 33, fracción II, inciso f), los municipios acreditarán en el convenio que sus leyes de ingresos y presupuestos de egresos del ejercicio fiscal en curso y posteriores, se ajustarán a los requerimientos básicos del territorio que, en virtud del convenio, pasa a integrar su territorio.

Tratándose de sus ingresos, en su caso, se acompañará al convenio la iniciativa de reforma a su ley correspondiente.

### CAPÍTULO III TRÁMITE Y RESOLUCIÓN

**Artículo 38.-** El convenio se presentará ante la oficialía de partes del Congreso, cuyo responsable, dentro del término de cinco días, dará cuenta del mismo al Presidente del Congreso, en su caso, para el efecto de que acuerde su turno a la Comisión.

La Comisión realizará un análisis del convenio, así como de la documentación que se acompañe y, de percatarse que los municipios han sido omisos en acreditar alguno de los extremos a que se refiere el Capítulo anterior, los requerirá para que dentro del término de cinco días subsanen tales omisiones, con el apercibimiento de desechar la solicitud en caso de omisión.

Subsanadas las omisiones, dará trámite al procedimiento, en caso contrario, someterá al Pleno del Congreso la propuesta de su desechamiento.

**Artículo 39.-** La Comisión, al dar trámite a un convenio para la autocomposición de un problema limítrofe, deberá observar los principios de previa audiencia, debido proceso y legalidad, a efecto de que los municipios que pudieran verse escindidos tengan plena oportunidad de defensa.

Para tales efectos la Comisión, al recibir la propuesta de dos o más municipios para solucionar sus discrepancias bajo el procedimiento de autocomposición, dará vista a las autoridades de los municipios colindantes, por el término de treinta días, con toda la documentación que sustenta la petición, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho e interés convenga.

**Artículo 40.-** En caso de discrepancias presentadas en tiempo y forma por parte de alguno o más de los municipios colindantes, o de desavenencias supervinientes entre los mismos que presentan el convenio, se suspenderá el procedimiento y se dejará a salvo su derecho de iniciar el procedimiento previsto en el Título Tercero.

**Artículo 41.-** Si no se manifestaren discrepancias, la Comisión convocará a todas las reuniones que sean necesarias, a fin de que los interesados estén en aptitud de acreditar con mayor detalle el cumplimiento de los requisitos previstos para este procedimiento.

**Artículo 42.-** Una vez sustanciado el procedimiento, la Comisión elaborará el proyecto de Decreto que someterá a la consideración del Pleno del Congreso, mismo que deberá observar, en lo conducente, lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la presente Ley.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ley surtirá vigencia un día después de que lo haga la reforma constitucional contenida en el Decreto No. 1299/2013 II P.O.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las controversias entre los municipios que se encuentren en trámite ante el Honorable Congreso del Estado, se regresarán inmediatamente a los mencionados municipios, con la finalidad de que los respectivos ayuntamientos determinen si optan por el procedimiento de autocomposición ante el Honorable Congreso del Estado, o bien, por el procedimiento contencioso, ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO:

**DECRETO N°.  
1317/2013 XI P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que enajene a título oneroso a favor de sus poseedores, un inmueble con superficie de 2-36-64 hectáreas, en el cual se asienta la denominada Colonia Primero de Mayo, ubicada en el Municipio de Meoqui, Chihuahua, el mismo obra debidamente inscrito a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el número 77, folio 77 del libro 466, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González; el polígono se encuentra delimitado por los siguientes lados, medidas y colindancias:

| LADOS                                       | DISTANCIA  | COLINDANCIA            |
|---|------------|------------------------|
| 1-2   | 182.00 MTS | CALLE FELIPE ÁNGELES   |
| 2-3   | 213.00 MTS | COLONIA GENARO VÁZQUEZ |
| 3-4   | 97.00 MTS  | COLONIA GENARO VÁZQUEZ |
| 4-1   | 250.00 MTS | DESPEPITADORA          |
| <b>SUPERFICIE TOTAL = 2-36-64 HECTÁREAS</b> |            |                        |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, realizará los levantamientos topográficos, censos y expedirá los títulos de propiedad de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los lotes objeto de esa regularización se destinarán para usos habitacionales, comerciales y compatibles que determinen los Planes de Desarrollo Urbano para dicha zona, beneficiando con ello a 100 familias aproximadamente.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de agosto del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### D E C R E T O:

**DECRETO N°.  
1337/2013 XII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DUODÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Inicia hoy, dieciséis de agosto del año dos mil trece, el Duodécimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Presidente:</b>             | Dip. Juan Pablo Zaldívar Esquivel        |
| <b>Primera Vicepresidenta:</b> | Dip. Gloria Guadalupe Rodríguez González |
| <b>Segundo Vicepresidente:</b> | Dip. Luis Adrián Pacheco Sánchez         |
| <b>Primera Secretaria:</b>     | Dip. Patricia Flores González            |
| <b>Segunda Secretaria:</b>     | Dip. Amelia Cázares Esparza              |
| <b>Prosecretario:</b>          | Dip. Ángel Gabriel Au Vázquez            |
| <b>Prosecretario:</b>          | Dip. César René Díaz Gutiérrez           |

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. JUAN PABLO ZALDÍVAR ESQUIVEL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO:

**DECRETO No.  
1347/2013 XII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DUODÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### DECRETA

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Clausura hoy, dieciséis de agosto del año dos mil trece, el Duodécimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil trece.

**PRESIDENTE. DIP. JUAN PABLO ZALDÍVAR ESQUIVEL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

## PODER EJECUTIVO

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 28, fracciones I y IV del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 066**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2013, mediante el cual **se aprobó la Modificación al Reglamento para la Inclusión en la Rotonda de los Maestros Ilustres.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil trece.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO**

**Presidencia Municipal  
H. del Parral, Chih.**

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y Certifico: Que en el Libro de Actas de Cabildo, en el Acta No.79 de Sesión celebrada el día 20 de Junio de 2013, se encuentra asentado el inciso c) del punto No.5 y su resolutive, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

“...5.- Lectura y discusión en su caso de los dictámenes presentados por las comisiones:”...

**R E S O L U T I V O:**

“...**QUINTO**.- Lectura y discusión en su caso de los dictámenes presentados por las comisiones:

**c)**.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Desarrollo Rural, Economía, Trabajo y Previsión Social para modificar el Acuerdo de Cabildo No.549 de fecha 18/IV/2013, respecto al Reglamento para la Inclusión a la Rotonda de los Maestros Ilustres. El C. Regidor Dr. Julián Fernando Robles Rentería presenta y da lectura al dictamen de la Comisión. El C. Secretario del H. Ayuntamiento lo somete a consideración y previa deliberación por mayoría de trece votos a favor y una ausencia se tomó el siguiente:

**ACUERDO No.591 20/VI/2013**

I.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 68 fracción IV y 141 de la Constitución Política del Estado; Artículos 10, 28 fracción I, II, XXXV y XLIV, 33 y 45 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; se resuelve:

Una vez que se analizó la propuesta presentada ante este H. Ayuntamiento, éste órgano colegiado determina que es factible la modificación al reglamento de la rotonda de los maestros ilustres, aprobado por este cabildo mediante Acuerdo 549 18/IV/2013, quedando la modificación propuesta con la inclusión de los siguientes numerales:

**ARTICULO 12 BIS.** - El Ayuntamiento será el encargado de revisar y sancionar en última instancia que el procedimiento de elección del maestro ilustre se haya liberado con apego a lo dispuesto en la convocatoria y el reglamento respectivos. Toda impugnación relacionada con el procedimiento de elección será substanciada ante el H. Ayuntamiento y resuelta por el mismo y en el caso de que la cual sea notoriamente improcedente o frívola será desechada de plano previa deliberación de ese H. Órgano de Autoridad Municipal.

**ARTICULO 12 TER.-** En su caso los nombres de los maestros propuestos para formar parte de la Rotonda de los Maestros Ilustres, no serán dados a conocer hasta que haya sido validada por el H. Cabildo.

**ARTICULO 15 BIS.-** Solo se podrá incluir un maestro ilustre por año a la Rotonda de los Maestros Ilustres.

**ARTÍCULO 18.-** La recepción de las solicitudes se efectuará a través de la Coordinación de Acción Cívico Social, quien las remitirá al Comité para su conocimiento y deliberación, debiendo anexar los solicitantes en copia debidamente certificada de la documentación que acredite la trayectoria académica del maestro propuesto.

II.- Remítase las presentes modificaciones a la Secretaría General de Gobierno para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Estado.”...

**A T E N T A M E N T E**  
“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION”  
HGO. DEL PARRAL, CHIH., 11 DE JULIO DE 2013

**MTRO. JORGE DÍAZ SÁENZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**AL C. ALBERTO CHAVEZ GONZÁLEZ Y SOFIA FRANCO MIRANDA DE CHAVEZ. PRESENTE.-**

En el expediente número **151/2013**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, Y OTROS APODERADOS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **ALBERTO CHAVEZ GONZÁLEZ Y SOFIA MIRANDA DE CHAVEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

**- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----**

- - A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, en este Tribunal el día once de junio del año dos mil trece, y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ALBERTO CHAVEZ GONZALEZ Y SOFIA FRANCO MIRANDA DE CHAVEZ**, la radicación del expediente **151/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, les demanda en la VIA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**----- NOTIFIQUESE: -----**

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**- RUBRICAS Y FIRMAS. -**

**Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.**

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 18 DE JUNIO DEL 2013**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS**

ALBERTO CHAVEZ GONZALEZ

-0-

3259-65-67-69

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**IGNACIO SALINAS FLORES PRESENTE.-**

En el expediente número 726/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARÁCTER DE, APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de AIDA LUZ RODRIGUEZ TORRES DE SALINAS Y IGNACIO SALINAS FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----**

A sus autos el escrito y copias simples recibidos el día catorce del actual, presentados por el licenciado **RAFAEL NIETO PASTRANA**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado **IGNACIO SALINAS FLORES**, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente **726/09**, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

**----- NOTIFIQUESE: -----**

**Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----**

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE.-----**

**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----**

**LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE JUNIO DEL 2013.**

**EL SECRETARIO**

**LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.**

AIDA LUZ RODRIGUEZ

-0-

3253-65-67-69

**EDICTO DE NOTIFICACION  
REYSELDA MURILLO VARELA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1308/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO REPRESENTANTES DE, BANCO HSBC MEXICO S.A., en contra de REYSELDA MURILLO VARELA, existe un auto que a la letra dice: -----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.**

- - - **V I S T O** para resolver los autos que integran el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **C. OSCAR REYES SARELLANO**, en su carácter de Apoderados General para Pleitos y Cobranzas del HSBS MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBS en contra de REYSELDA MURILLO VARELA, en el expediente número 1308/11, y : -----

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO:**

III.-. Por lo que es procedente resolver y se:-----

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. - - - **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia: - - - **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

**CUARTO.-** Se condena a la demandada REYSELDA MURILLO VARELA, a pagar a la parte actora, la cantidad total de El pago de la cantidad de pago de la cantidad de \$483,266.11 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de SALDO TOTAL, y la cual se desglosa de la siguiente manera:---- La cantidad de \$450,791.77 (Cuatrocientos cincuenta mil setecientos noventa y un pesos 77/100 Moneda Nacional) por concepto de CAPITAL VENCIDO. La cantidad de \$28,360.60 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) hasta el día 30 de septiembre del 2009, por concepto de intereses ordinarios, calculados de acuerdo a las tasas pactadas conforme a lo establecido en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, documento base de la acción; La cantidad de \$619.42 (SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 42/100 M.N.) por concepto de INTERES MORATORIOS, a partir de incumplimiento así como las que se sean generados y hasta la total solución del adeudo principal mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.----- La cantidad de \$3,371.22 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.) por concepto de Primas de Seguro, contados a partir de su incumplimiento acorde con el Estado de Cuenta, con números al 30 de septiembre del 2009, así como las que se sean generando hasta la total solución del adeudo principal, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.-----

La cantidad de \$123.10 (CIENTO VEINTITRES PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de INTERESES MORATORIOS DE PRIMAS DE SEGURO, a partir de su incumplimiento, acorde con el estado de cuenta, con números al 30 de Septiembre del 2009, así como las que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo principal, mismas que serán cuantificados en ejecución de sentencia.-----

----- Más al pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo a partir del primer incumplimiento y hasta la total solución del presente adeudo, de acuerdo con el estado de cuenta que se presente en su oportunidad, en base a los incrementados en variación que sufran las tasas que se pactaron, en el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, documento base de la acción mismo que se cuantificará en ejecución de sentencia mediante el incidente respectivo.-----

**QUINTO.-** Se condena a la demandada al pago de los gastos y de las costas que se originen por el trámite de este juicio hasta su total terminación. - - -

**SEXTO.-** Si en el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. -----

- - - Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - - - Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretaría con quien actúa y da fe. DOY FE.- -

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

REYSELDA MURILLO VARELA

-0-

3334-67-69

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 1088/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GONZÁLEZ IBÁÑEZ ALMA PATRICIA, existe un auto que a la letra dice: -

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

--- Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que tiene acreditada, recibido el día once de julio del año dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa número nueve mil nueve de la Calle Jesús Moreno Baca y del terreno en el que está construido que es el Lote DIECISIETE, de la Manzana O del Fraccionamiento Hacienda de las Torres XV (Decima Quina Etapa) de esta ciudad, con una superficie de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120 M2), Inserto bajo el número 63 a folios 63 del Libro 4865 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$247,500.00 Pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$165,000.00 Pesos (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Téngase al ocurrente autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las C. LICENCIADAS HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO Y DIANA ISABEL DEL TORO VALENZUELA.- - - Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 09 DE AGOSTO DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

ALMA PATRICIA GONZALEZ

3329-67-69

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 950 novecientos cincuenta, del Volumen 22 veintidós, otorgada con fecha 3 tres de Julio del año 2013 dos mil trece, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor **ANDRES HUMBERTO ACOSTA CARAVEO**, por su propio derecho y además con el carácter de apoderado legal de los señores **ROBERTO y RAUL, de apellidos CARAVEO GRIJALVA**, de los señores **LIDIA ALBERTINA, LUCILA ARMIDA, HECTOR RAMON y RITA LORENA, todos de apellidos ACOSTA CARAVEO**; de los señores **CARMEN ESTOLITA, MARIA ETELVINA, AGUEDA, LUIS FERNANDO y BLANCA OLIVIA, todos de apellidos CARAVEO VALENZUELA**; de las señoras **TAYDE EDUWIGES y BIBIANA de apellidos CARAVEO HERNANDEZ** y de las señoras **ELVIA SUSANA y MARIA CRISTINA, de apellidos CARAVEO VALENZUELA**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita **MARGARITA CARAVEO GRIJALVA**, que falleció el día 20 veinte de Junio de 1982 mil novecientos ochenta y dos, en la población de Basuchil, de este Municipio y Distrito Guerrero, Estado de Chihuahua; manifestando el señor Andres Humberto Acosta Caraveo, que el compareciente y sus representados son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 2 de Agosto de 2013.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

MARGARITA CARAVEO GRIJALVA

-0-

3328-67-69

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1772/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LA C. OLGA NICOLAZA CIGARROA GAMBOA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ) ubicada en el condominio Moradas del Porvenir III, sobre la Calle Camino del Potrero número 8790, edificio A, vivienda 11, nivel 3, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 61 a folio 66 del Libro 2586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 52.920 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 52°11'56" mide 9.700 metros y colinda con departamento número 331; Al 2-3 SW 37°48'04" mide 3.375 metros y colinda con vestíbulo V-9; Al 3-4 NW 52°11'56" mide 2.850 metros y colinda con área común; Al 4-5 SW 37°48'04" mide 3.450 metros y colinda con área común; Al 5-6 NW 52°11'56" mide 5.850 metros y colinda con Muro de fachada Sur-Poniente; Al 6-7 NE 37°48'04" mide 3.450 metros y colinda con Muro de fachada Nor-Poniente; Al 7-8 NW 52°11'56" mide 1.000 metros y colinda con área común; Al 8-1 NE 37°48'04" mide 3.375 metros y colinda con muro de fachada Nor-Poniente.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 139,900.00 ( CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 209,850.00 ( DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2013.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA MIRELIA FLORES RAMOS.

OLGA NICOLAZA CIGARROA

3330-67-69

-0-

**AVISO NOTARIAL.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO**

A los interesados en la Sucesión Testamentaria a  
Bienes de la señora **ELOISA PEREZ MACIAS VIUDA DE MAZPULEZ**

Con fecha 26 de Julio del año 2013 compareció ante el suscrito Notario el señor Ingeniero **FERNANDO MAZPULEZ PEREZ**, por sus propios derechos y como mandatario del señor Licenciado **JORGE HIGINIO MAZPULEZ PEREZ**, con el propósito de denunciar la testamentaria de la señora **ELOISA PEREZ MACIAS VIUDA DE MAZPULEZ**, quien falleció en esta Ciudad el día 23 de Noviembre de 2012 y señalando que tanto él como su representado, son las únicas personas con derecho a heredar a la referida autora de la sucesión, en los términos del correspondiente testamento, por lo que solicitó se iniciase la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria indicada.

La solicitud y el inicio de la tramitación extrajudicial se hicieron constar en el acta número 9235 del Volumen Diez del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a cargo del suscrito Notario, acta a la que se agregaron el acta de defunción de la De Cujus, el testimonio de la correspondiente escritura en la que se otorgó el testamento, el mandato con el que acreditó su representación el compareciente y la identificación del mismo.

En el acta de referencia, el señor Ingeniero **FERNANDO MAZPULEZ PEREZ** por sus propios derechos y como mandatario del señor Licenciado **JORGE HIGINIO MAZPULEZ PEREZ**, declaró que ambos aceptan la herencia y se reconocen uno a otro sus derechos hereditarios, y que el albacea va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código del Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.

LIC. JESÚS ALFREDO DELGADO MUÑOZ.

ELOISA PEREZ MACIAS

3340-67-69

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A LAS PERSONAS QUE SE CREAN  
CON DERECHO A HEREDAR DE  
LA SUCESIÓN A BIENES DE**

**ELISEO ANCHONDO PORTILLO Y RODRIGO ANCHONDO CASTELLANOS.**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 721/13, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por A BIENES DE, ELISEO ANCHONDO PORTILLO Y RODRIGO ANCHONDO CASTELLANOS, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

--- Por presentado los C. C. VICENTE, VICTOR, DAMIAN y SILVIA de apellidos ANCHONDO CASTELLANOS, con su escrito recibido el día veinticinco de Junio del año en curso, a las doce horas, por medio del cual comparece a promover Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO acumulado a bienes de ELISEO ANCHONDO PORTILLO y RODRIGO ANCHONDO CASTELLANOS; De conformidad con lo establecido por los Artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; Fórmese Expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; Désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y con atención del mismo, recibase la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si la autora de la sucesión otorgó disposición testamentaria alguna. Notifíquese el presente auto por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de RODRIGO ANCHONDO CASTELLANOS, habiendo denunciado el juicio las personas arriba mencionadas, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente; de igual forma se les tiene designando como albacea provisional dentro de la presente sucesión a la C. SILVIA ANCHONDO CASTELLANOS, a quien se le hará saber su nombramiento a fin de que comparezca ante éste H. Tribunal, a fin de aceptar y prestar el cargo conferido, dispensándola del otorgamiento de fianza para el desempeño de dicho cargo, de conformidad con los Artículos 564 y 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 1602 del Código Civil; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Abasolo, número 4, de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C. C. Licenciado MANUEL VENEGAS PEREZ Y/O AIDA VERONICA RAMIREZ ORTIZ Y/O CARLOS ALEJANDRO PEREZ HERNANDEZ Y/O ARMANDO SEÑEZ JAIME Y/O BENITO ELOY FRANCO LOZANO.-----

--- **NOTIFIQUESE.**-----

Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA **MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA** Juez de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado **URIEL CHAVEZ LOPEZ**, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA **MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.**- LICENCIADO **URIEL CHAVEZ LOPEZ**...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

--- EN LA MISMA FECHA SE HACE CONSTAR QUE EN TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL SE PUBLICO LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACION.- CONSTE.-----

ELISEO ANCHONDO PORTILLO

3341-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

--- QUE EN EL EXPEDIENTE No. 769/2011 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR LA C. SOLEDAD LOPEZ CARMONA EN CONTRA DEL C. JORGE SANCHEZ MARTA, OBRA UNA RESOLUCIÓN QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- V I S T O S LOS AUTOS PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR SOLEDAD LÓPEZ CARMONA EN CONTRA DE JORGE SÁNCHEZ MARTHA, EXPEDIENTE NÚMERO 769/2011, y;  
**R E S U L T A N D O . . . C O N S I D E R A N D O S . . . R E S U E L V E : - -**

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO.- - - SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA ACREDITO SU ACCIÓN Y LA DEMANDADA SE CONSTITUYO EN REBELDÍA, EN CONSECUENCIA.-

TERCERO.- SE DECLARA LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.C. JORGE SÁNCHEZ MARTA Y SOLEDAD LÓPEZ CARMONA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.-

CUARTO.- QUEDAN LOS CÓNYUGES EN APITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS, INCLUSIVE LA SEÑORA SOLEDAD LÓPEZ CARMONA POR TENER MAS DE TRESCIENTOS DÍAS SEPARADA FÍSICAMENTE DE JORGE SÁNCHEZ MARTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO.

QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD REMÍTASE ATENTO OFICIO AL C. DIRECTOR DE FINANZAS DEL ESTADO A EFECTO DE QUE ORDENE LAS PUBLICACIONES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 419, 420 Y 421 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, ENVÍESE COPIA CERTIFICADA DE ESTA SENTENCIA E INSERTOS NECESARIOS A FIN DE QUE LEVANTE EL ACTA DE DIVORCIO RESPECTIVA Y REALICE LAS ANOTACIONES EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS, TAL Y COMO LO PREVEN LOS ARTÍCULOS 110, 111 Y 112 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

SEXTO.- SIN QUE HAYA LUGAR A HACER ESPECIAL CONDENA EN COSTAS POR NO SITUARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. - - -

SÉPTIMO.- **NOTIFIQUESE POR MEDIO DE EDICTOS AL DEMANDADO JORGE SÁNCHEZ MARTA LA PRESENTE SENTENCIA POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EN ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.**

N O T I F I Q U E S E: ASÍ, EN DEFINITIVA LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA LIC. ALMA DELIA MÁRQUEZ AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, EN UNIÓN DEL LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA SECRETARIO DE ACUERDO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.- **FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.**

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos a que haya lugar.

Hgo. del Parral, Chihuahua, a 17 de julio del año 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

JORGE SANCHEZ MARTA 3339-67-69

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 8,095 ocho mil noventa y cinco, otorgada en esta ciudad, a los ocho días del mes de agosto de dos mil trece ante el suscrito, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes de el señor **GASPAR ISIDRO MORENO ALBA**, en la cual, la señora **PATRICIA LESLIE STEVENS ROCK**, acepto la herencia y además aceptó el cargo de Albacea correspondiente, manifestando la señora **PATRICIA LESLIE STEVENS ROCK**, que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., Agosto 14 de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

GASPAR ISIDRO MORENO 3342-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **1169/09** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO**, apoderado general para pleitos y cobranzas de **HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, ahora **HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **JESÚS ENRIQUE RODRIGUEZ GÁNDARA**, existe un auto que a la letra dice: -----

**\*CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el tres de julio del año en curso por el **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO**. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle El Fortín número 7411 del fraccionamiento California etapa V de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 20 a folio 20 del libro 3656 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$488,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$325,666.66 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE** para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. **RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2013.**

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JESUS ENRIQUE RODRIGUEZ 3332-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. CARLOS LUIS CHAVEZ VELETA E IVETH LAGOS FIERRO:

EN el expediente número 1354/2012 del índice de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, relativo Al juicio especial hipotecario promovido ING HIPOTECARIA S. A. DE . C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO con fecha cinco de julio del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

**" Por recibido un escrito del LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba pór el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos **que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.**-----

--- Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos **LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA**, por ante la C. SECRETARIA con quien actúa y dá fé.- **DOY FE."** **RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**,

Lo que hago de su conocimiento por este medio en via de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 16 DE JULIO DEL 2013.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ,

CARLOS LUIS CHAVEZ 3335-67-69

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 800/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS NEFTALI PATIÑO LECHUGA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$481.500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----  
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en Condominio, ubicada en Calle Paseo del Sur numero 621-11, Lote 25, Manzana 2, Condominio Horizontal Paseo del Sur, del Fraccionamiento Habitacional Parajes del Sur Etapa I, Ciudad, con superficie de 110.2500M2., y que obra inscrito bajo el numero 106 folio 106 del Libro 5046 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Agosto del año 2013  
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,  
 C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JESUS NEFTALI PATIÑO

-0-

3336-67-69

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 677/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE IRMA CHUMACERO DURAN: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese el escrito presentado a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día primero de julio del año dos mil trece, por el Licenciado GUSTAVO RUBIO HERNANDEZ, y como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que vierte en su ocurso de cuenta y en atención a las mismas, se deja sin efectos la fecha señalada en el auto que antecede, para remate; por lo que se fijan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en casa habitación ubicada en la Calle Ajusco número 160 del Fraccionamiento Montañas, en Parral, Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 56 folio 56 del libro 694 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$120,666.67 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE PARRAL, CHIHUAHUA, a fin de llevar acabo la publicación de los edictos correspondiente.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 73. CONSTE.-----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

IRMA CHUMACERO DURAN

-0-

3346-67-69

EDICTO DE NOTIFICACION

C. HECTOR CALZADA SAUCEDO:

En el expediente número 279/12, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por DANIEL JASSO CASTAÑEDA, en contra de HECTOR CALZADA SAUCEDO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. DANIEL JASSO CASTAÑEDA, recibido en este juzgado el día once de junio del año en curso y como lo solicita se abre el juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes para las partes, de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga, por lo que una vez que se realicen las publicaciones de los edictos, se acordará lo conducente en relación con las pruebas ofrecidas.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

HECTOR CALZADA SAUCEDO: 3345-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MELQUIADES GARCIA ASTORGA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, dentro de los autos del expediente número 1219/2011, relativo al juicio sumario civil promovida por JOSE PEDROZA MONTELONGO en contra de Usted, con fecha veintinueve de enero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

--- Por recibido un escrito de la LICENCIADA SOFIA MAGDALENA AGUILAR MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 405 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE.- -- Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 5 DE FEBRERO DEL 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MELQUIADES GARCIA ASTORGA 3344-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 223/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESÚS LORENZO AVENA AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS, en este Tribunal el día diecisiete de julio del año dos mil trece, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$234,727.92 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 92/100 M.N.), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$156,485.28 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO ZURBARAN NUMERO 8719, LOTE 19, MANZANA 25, DEL FRACCIONAMIENTO PAREJES DEL SOL II Y IV ETAPAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.02000 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 101 FOLIO 101 DEL LIBRO 3175 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JESUS LORENZO AVENA 3337-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

C. FABIOLA MARÍN CERVANTES.  
PRESENTE.-

En el expediente número 219/12, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ALICIA ARELLANO GÓMEZ, en contra de FABIOLA MARÍN CERVANTES Y OFICIALIA NÚMERO 5 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- (SEÑALA FECHA PARA DESAHOGO AUD. DE PRUEBAS Y ALEG.)

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentada con su escrito de cuenta la C. ALICIA ARELLANO GÓMEZ, recibido el veintitrés de abril del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, se fija fecha para el desahogo de la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, la cual deberá llevarse a cabo a las DIEZ HORAS DEL OCTAVO DÍA HÁBIL siguiente a la última publicación que se haga; por lo que, dicho proveído deberá notificarse por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad. De igual manera, deberá fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2013.

LA C. SECRETARIA.

LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNÁNDEZ.

FABIOLA MARIN CERVANTES 3343-67-69

-0-

## EDICTO DE REMATE

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 990/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO REPRESENTANTES DE, BANCO HSBC MEXICO S. A., en contra de FELIPE AGUILERA Y IRMA PATRICIA GURROLA ESPARZA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos los escritos presentados por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, recibidos en este Juzgado el día seis y siete de Agosto del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos exhibidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos.-----

**NOTIFICUÉSE:**-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno urbano y casa habitación, ubicado en calle San Vicente numero 8636-24. Lote numero 24, manzana 19, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 3 de esta ciudad, con una superficie de 185.068 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 32 folio 32 del Libro 4560 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE: \$588,680.51 (quinientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos 51/100 moneda nacional)**

**POSTURA LEGAL: \$392,453.67 (trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 67/100 moneda nacional)**

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.**-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

FELIPE AGUILERA -0- 3333-67-69

## SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que en esta Notaria a mi cargo, ante la fe del Suscrito y mediante escritura pública número 17,046 diecisiete mil cuarenta y seis del Volumen 681 seiscientos ochenta y uno, de fecha 9 nueve de Julio de 2013 dos mil trece, comparecieron los señores **SERGIO ARTURO MONGE ZUBIA** Y **JAIME MONGE ZUBIA**, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor **JESUS JOSE MONGE VILLALVA**, habiéndose designado en el testamento que motivó el trámite como únicos y universales herederos a los comparecientes, quienes se reconocieron mutuamente ese carácter, además como legatarios de un bien específico y se designó al señor **SERGIO ARTURO MONGE ZUBIA**, como Albacea, quien aceptó y protesto dicho cargo y manifestó que procederá a formular inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa hereditaria de la presente sucesión.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE

LIC. CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA

JESUS JOSE MONGE -0- 3347-67-69

## "EDICTO"

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 1191/10 promovido por HUMBERTO SALAZAR CANO, en contra de JUAN SILVA DUEÑEZ CON CARÁCTER DE MUTUARIO, MANUEL ARRIETA GARCIA, ROMELIA SERNA JIMENEZ, VICTOR GUILLERMO ESPINOZA VALLE Y BERNARDA JIMENEZ DOMINGUEZ, TODOS CON CARÁCTER DE GARANTES HIPOTECARIOS, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO), de la cantidad que sirviera de precio base en la almoneda anterior, consistentes en: 1.- INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA HERMANOS ROMERO JIMENEZ, LOTE 4, MANZANA 8, COLONIA TERRAZAS, MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 748,42 METROS CUADRADOS, REGISTRADO CON EL NUMERO 124, FOLIO 124, LIBRO 470, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$193,600.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$129,066.66 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). 2.- INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA HERMANOS ROMERO JIMENEZ, LOTE 5, MANZANA 8, COLONIA TERRAZAS, MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 724.50 METROS CUADRADOS, REGISTRADO CON EL NUMERO 107, FOLIO 107, LIBRO 438 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$156,774.29 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$ 104,516.90 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero avisos de éste Juzgado, Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación Local, señalándose las: **ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de Remate en Segunda Almoneda.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

A T E N T A M E N T E

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 06 DE AGOSTO DEL 2013  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JUAN SILVA DUEÑEZ -0- 3348-67-69

## SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 764 setecientos sesenta y cuatro y 771 setecientos setenta y uno del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaria a mi cargo, de fechas dos de agosto y catorce de agosto de dos mil trece, a solicitud de los señores SANDRA PATRICIA CARRILLO AGUILAR y JOSÉ CESAR CARRILLO AGUILAR, en su carácter de hijos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA AGUILAR GARDEA, quien falleció en la esta ciudad de Chihuahua, el dos de julio de dos mil diez. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a catorce de agosto de dos mil trece.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ

MARIA AGUILAR GARDEA -0- 3354-67-69

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **852/04** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EFREN RODRIGO FAVELA SANTOS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por recibido el día diecisiete de julio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Pradera del Oriente número 1506, identificado como Lote 3, Manzana 12, del Fraccionamiento Praderas del Oriente, primera y segunda etapas en esta Ciudad, con superficie total de 120.276 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 52, a folio 52, del libro 2807, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$265,000.00 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$176,666.67 PESOS (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
CD. JUAREZ, CHIH., A 06 DE AGOSTO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

EFREN RODRIGO FAVELA 3350-67-69

-0-

**SEGUNDO AVISO**

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron la señora IVONNE AGUIRRE VILLEGAS y los señores RITA IVONNE, DIANA y ENRIQUE todos de apellidos DE LA FUENTE AGUIRRE, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12,242 del Libro número 11 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha 2 de agosto de 2013, se dio INICIO DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTENTAMENTARIA a bienes del señor ENRIQUE DE LA FUENTE ZUBIATE, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven a la autora de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. A 14 de Agosto de 2013.

A tenor de



LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ  
NOTARIO PÚBLICO NUMERO CUATRO

ENRIQUE DE LA FUENTE 3351-67-69

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 2080/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LIC. JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME y/o ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ y/o MAGDA ALICIA SERRATO GALINDO, entre otras constancias obra el siguiente:---

**ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---**

--- Por recibido el diecisiete de julio del año en curso el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado procedáse a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Golfo de México 3437, identificado como Lote 36, Manzana II, del Fraccionamiento Ciudad Moderna de esta ciudad, con superficie total de 148.6770 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 102, a folio 103, del libro 3075, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$268,000.00 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$178,666.66 PESOS (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CD. JUÁREZ, CHIH., A 5 DE AGOSTO DE 2013  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JUAN ANOTNIO MARTINEZ 3349-67-69

-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,509 veintisiete mil quinientos nueve, de fecha 16 dieciséis de julio del 2013 dos mil trece, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Yolanda, Marcos Natividad, Jorge Arturo, de apellidos Portillo Valdiviezo, y la señora María Valdiviezo López todos por sus propios derechos, además, esta última en su carácter de apoderada general de su hija Luz Ramona Portillo Valdiviezo, con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Enrique Portillo Ruiz, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 14 catorce de agosto del 2004 dos mil cuatro en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil a esa fecha casado, dejando como descendientes en línea recta a los comparecientes y cónyuge supérstite, habiendo tenido en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran los bienes que adquirieron durante su vida, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito Notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 14 de Agosto del 2013  
Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos



Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

ENRIQUE PORTILLO RUIZ 3331-67-69

-0-

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **416/2000**, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por el C. JUAN IGNACIO MARQUEZ SOSA, en contra de los C.C. RAFAEL MEDINA MONTOYA Y MARA MEDINA DE RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el nueve de julio del año dos mil trece, presentado por el LIC. LUIS RAÚL GÓMEZ REYES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo pide, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, a fin de que tenga verificativo la **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** el bien inmueble embargado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CHIHUAHUA NÚMERO 1500, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2254 FOLIO 73 LIBRO 2504 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de **edictos** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$344,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$229,666.66 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE JULIO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

RAFAEL MEDINA MONTOYA

3353-67-68-69

-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 755 setecientos cincuenta y cinco y 772 setecientos setenta y dos del volumen número uno del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaría a mi cargo, de fechas doce de julio y catorce de agosto de dos mil trece, a solicitud del señor **OCTAVIO FRANCISCO DÍAZ DE LEÓN LEGARRETA**, por sus propios derechos y la señora **ELMA LEGARRETA MIRANDA** en representación de **MARA ISELA DÍAZ DE LEÓN LEGARRETA**, en su carácter de únicos y universales herederos se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **OCTAVIO JULIÁN DÍAZ DE LEÓN**, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, el catorce de enero de dos mil once. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de agosto de dos mil trece.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS



LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ

OCTAVIO JULIAN DIAZ DE LEON

3355-67-69

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PÚBLICO EN GENERAL

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1810/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los C.C. JOSE MORAN CRUZ Y SILVIA MORAN PEREZ, en contra de ELIZABETH MUÑOZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EFRAIN LOZANO FELIX, recibido en este Juzgado el día nueve de Julio del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos exhibidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano que cuenta con una superficie de 50,000 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Del punto número uno que se ubica a una distancia de mil ciento cincuenta metros, cuarenta y tres centímetros de la esquina que forman el Derecho de Vía del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico y calle Abedules, al punto número dos, rumbo suroeste ochenta grados, cincuenta y cinco minutos, cuarenta y un segundos, mide cien metros y linda con vías del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico; del dos al tres rumbo sureste nueve grados, cero minutos, diecinueve segundos, mide quinientos metros y linda con propiedad de la señorita Elizabeth Muñoz Gómez; del tres al cuatro, rumbo noroeste ochenta grados, cincuenta y cinco minutos, cuarenta y un segundos, mide cien metros y linda con propiedad de la señora Priscila Rojo Uranga de Monreal y del cuatro al uno de partida para cerrar la figura, rumbo noroeste nueve grados, cero minutos, diecinueve segundos, mide quinientos metros y linda con propiedad de la señorita Elizabeth Muñoz Gómez. Dicho inmueble forma parte de un predio rustico de superficie mayor que se encuentra inscrito con el numero 67 a folios 68 del libro 3794 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito, con una superficie de 40-88-71.2453 Hectáreas. -----

BASE PARA EL REMATE: \$612,500.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$408,333.33 (CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ELIZABETH MUÑOZ GOMEZ

3356-67-69

-0-

**NADA PARA MI QUE NO SEA PARA LOS DEMAS, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**

(En liquidación)

**Balance Final de Liquidación**

al 31 de mayo de 2013

| <b>ACTIVO</b>                                       |                     | <b>PASIVO</b>         | <b>CAPITAL</b> | 0                |
|---|---------------------|-----------------------|----------------|------------------|
| Dividendos y capital pagado a cuenta de liquidación | 6,575,676           | Capital social        | 50,000         |                  |
|   |                     | Utilidades acumuladas | 6,525,676      | <u>6,575,676</u> |
| Suma del activo                                     | <u>\$ 6,575,676</u> | Suma pasivo y capital |                | <u>6,575,676</u> |

El haber social está distribuido entre los accionistas en proporción a la participación accionaria de cada uno de ellos, de la manera siguiente:

| Accionista                       | <b>Participación porcentual en el capital</b> | <b>Participación en el haber social</b> |
|----------------------------------|---|---|
| FMO Bursátil, S.A. de C.V.       | 33%   | 2,169,973                               |
| C.P. Jorge Kirschner Puig        | 33%   | 2,169,973                               |
| Plaza Inmobiliaria, S.A. de C.V. | 34%   | 2,235,730                               |
|                                  | <u>100%</u>                                   | <u>6,575,676</u>                        |

El presente balance se presenta en los términos y para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

**El Liquidador**



**C.P. JORGE KIRSCHNER PUIG**

NADA PARA MI QUE NO SEA PARA LOS DEMAS

-0-

3205-63-66-69

**LO QUE TE DOY ME LO DOY, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**

(En liquidación)

**Balance Final de Liquidación**

al 31 de mayo de 2013

| <b>ACTIVO</b>                                       |                     | <b>PASIVO</b>         | <b>CAPITAL</b> | 0                |
|---|---------------------|-----------------------|----------------|------------------|
| Dividendos y capital pagado a cuenta de liquidación | 7,563,806           | Capital social        | 50,000         |                  |
|   |                     | Utilidades acumuladas | 7,513,806      | <u>7,563,806</u> |
| Suma del activo                                     | <u>\$ 7,563,806</u> | Suma pasivo y capital |                | <u>7,563,806</u> |

El haber social está distribuido entre los accionistas en proporción a la participación accionaria de cada uno de ellos, de la manera siguiente:

| Accionista                       | <b>Participación porcentual en el capital</b> | <b>Participación en el haber social</b> |
|----------------------------------|---|---|
| FMO Bursátil, S.A. de C.V.       | 51%   | 3,857,541                               |
| C.P. Jorge Kirschner Puig        | 39%   | 2,949,885                               |
| Plaza Inmobiliaria, S.A. de C.V. | 10%   | 756,380                                 |
|                                  | <u>100%</u>                                   | <u>7,563,806</u>                        |

El presente balance se presenta en los términos y para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

**El Liquidador**



**C.P. JORGE KIRSCHNER PUIG**

LO QUE TE DOY ME LO DOY

-0-

3206-63-66-69

**LO QUE NO TE DOY ME LO QUITO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**

(En liquidación)

**Balance Final de Liquidación**

al 31 de mayo de 2013

| <b>ACTIVO</b>                                       |                      | <b>PASIVO</b>         | 0                    |
|---|----------------------|-----------------------|----------------------|
| Dividendos y capital pagado a cuenta de liquidación | \$ 13,137,340        | <b>CAPITAL</b>        |                      |
|   |                      | Capital social        | 50,000               |
|   |                      | Utilidades acumuladas | <u>13,087,340</u>    |
|   |                      |                       | <u>13,137,340</u>    |
| Suma del activo                                     | <u>\$ 13,137,340</u> | Suma pasivo y capital | <u>\$ 13,137,340</u> |

El haber social está distribuido entre los accionistas en proporción a la participación accionaria de cada uno de ellos, de la MANERA SIGUIENTE:

| Accionista                       | Participación<br>porcentual<br>en el capital | Participación<br>en el<br>haber social |
|----------------------------------|--|--|
| FMO Bursátil, S.A. de C.V.       | 60%  | 7,882,404                              |
| C.P. Jorge Kirschner Puig        | 20%  | 2,627,468                              |
| Plaza Inmobiliaria, S.A. de C.V. | 20%  | 2,627,468                              |
|                                  | <u>100%</u>                                  | <u>13,137,340</u>                      |

El presente balance se presenta en los términos y para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

El Liquidador



C.P. JORGE KIRSCHNER PUIG

LO QUE NO TE DOY ME LO QUITO

-0-

3207-63-66-69

**AVISO NOTARIAL**

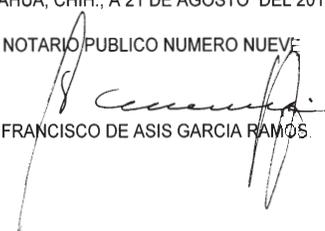
El día 21 de Agosto del 2013, ante mi, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y por acta notarial número 30,543 compareció RICARDO MONTAÑEZ ARIZMENDEZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor MANUEL MONTAÑEZ GUTIERREZ, persona que falleció en Yecora, Sonora, con fecha 20 de noviembre del año 2000 dos mil.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua, Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de heredero y se hará nombramiento de Albacea.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuarto, Fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE AGOSTO DEL 2013

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE



LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

MANUEL MONTAÑEZ GUTIERREZ

-0-

3402-69-71

**AVISO NOTARIAL**

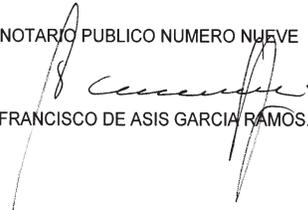
El día 21 de Agosto del 2013, ante mi, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y por acta notarial número 30,574 compareció NOEL MOLINA TENA, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de los señores DAVID MOLINA MOLINA Y ELIZA TENA CARAVEO personas que fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., con fechas 21 veintiuno de julio del año 2000 dos mil y el 11 once de septiembre del año 2011 dos mil once, respectivamente.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua, Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de heredero y se hará nombramiento de Albacea.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuarto, Fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE AGOSTO DEL 2013

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE



LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

DAVID MOLINA MOLINA

-0-

3401-69-71

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CELIA MÁRQUEZ DE OLIVAS  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 997/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAUL OSWALDO RUIZ GARCIA, en contra de ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, CELIA MARQUEZ DE OLIVAS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por presentado RAÚL OSWALDO RUIZ GARCÍA, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día diez y en este Juzgado el día once de septiembre de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio en CALLE ASERRADEROS Y EJE VIAL JUAN GABRIEL SIN NUMERO; y CELIA MÁRQUEZ DE OLIVAS con domicilio en CALLE AZUCENA 938 DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE SALVARCAR ambos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrñese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. CYNTHIA RAQUEL CARBAJAL HERNÁNDEZ Y FÉLIX MANUEL HERNÁNDEZ SÁENZ. Téngasele autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a la LIC. RITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Por recibido el día catorce de junio del año en curso, el escrito presentado por RITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada CELIA MÁRQUEZ DE OLIVAS, con fundamento en lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), de SIETE en SIETE días, así como un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, concediéndole un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra, previniéndosele para que se apersona en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DE 2013.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

CELIA MARQUEZ

-0-

3312-67-69-71

EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 1725/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LIC. YESENIA ANAYA RETANA y JESÚS ALBERTO SOLÍS POBLANO apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de HÉCTOR RIVAS y SILVIA NEVAREZA RODRÍGUEZ, entre otras constancias obra el siguiente:---

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Por recibido el diecisiete de julio del año en curso el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en Avenida Del Paraíso, identificado como Lote 17, Manzana 3, del Fraccionamiento Infonavit Salvarcar Juárez de esta ciudad, con superficie total de 120.0500 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 1412, a folio 77, del libro 2252, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$267,000.00 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$178,000.00 PESOS (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CD. JUÁREZ, CHIH., A 5 DE AGOSTO DE 2013  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

HECTOR RIVAS

3366-67-69

-0-

AVISO NOTARIAL.

La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 12,422 del Libro 11, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha nueve de Agosto del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor VICTOR RIVERA MELENDEZ, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora ELVA RAMONA OLIVAS RAMIREZ, familiar más próximo del señor VICTOR RIVERA MELENDEZ, quien falleció en esta ciudad, el diez de Abril de mil novecientos noventa y dos; en el acta, la compareciente manifestó que conoce el derecho que pudiera corresponderle en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que es el pariente más próximo que le sobrevive al autor de la Sucesión. --- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación. DOY FE. ---

H. del Parral, Chihuahua a 20 de Agosto del 2013.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

VICTOR RIVERA MELENDEZ

-0-

3405-69-71

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **577/1997**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. LUIS YBERRI SOTO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL S.A., EN CONTRA DE LOS C.C. OSCAR ORTEGA RAMÍREZ Y ELVIA MENDOZA GARCÍA., existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el seis de agosto del año dos mil trece, presentado por el LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, como lo solicita, procédase al remate en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** de los tres bienes inmuebles gravados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistiendo dichos inmuebles en: **TERRENO URBANO LOTE 1 Y 2, MANZANA 75 EN OJINAGA DE COYAME, MUNICIPIO DE COYAME, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 895 METROS CUADRADOS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 127 FOLIO 63 LIBRO 79 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ**, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$223,956.52 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.), y como postura legal, la cantidad de \$149,304.34 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 34/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; **TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA MANZANA 11 DEL FUNDO LEGAL DE COYAME, MUNICIPIO DE COYAME, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 684 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 130 FOLIO 63 LIBRO 80 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ**; con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$736,352.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la cantidad de \$490,901.33 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS UNO PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, y ; **TERRENO RÚSTICO CULTIVABLE MANZANA DIEZ EN AGUAJA DE MIMBRE, MUNICIPIO DE COYAME, CON UNA SUPERFICIE DE 2-30-60 HECTÁREAS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 42 FOLIO 82 LIBRO 64 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ**; con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$62,284.00 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la cantidad de \$41,522.66 (CUARENTA Y UNO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Por último, toda vez que los inmuebles se encuentran ubicados en el Municipio de Coyame, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, **gírese atento despacho** con los edictos correspondientes, al C. Juez Menor Mixto de Coyame, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los mismos en los términos ordenados en el presente auto.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,



LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

OSCAR ORTEGA RAMÍREZ

-0-

3383-69-70-71

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. RAUL MARIO GUTIERREZ CANO.  
PRESENTE.-**

En el expediente número **1047/12**, relativo al Juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **KARLA GABRIELA DOZAL MOLINA**, en contra de **RAUL MARIO GUTIERREZ CANO**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

"VISTA, para resolver el expediente número **1047/2012**, relativo al juicio de

**Controversias del Orden Familiar** promovido por **KARLA GABRIELA**

**DOZAL MOLINA** en contra de **RAUL MARIO GUTIERREZ CANO** y; -----

...En consecuencia, en concordancia con lo expuesto y fundado es de

resolverse y se resuelve: -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía de controversias del orden familiar. -----

SEGUNDO. La parte actora acreditó los hechos materia de la acción deducida

y el demandado fue declarado contumaz. -----

TERCERO.- Se condena a **RAUL MARIO GUTIERREZ CANO** a la pérdida de

la Patria Potestad que le asiste, en relación a la persona y bienes de su menor

hijo **RAUL GUTIERREZ DOZAL**. -----

CUARTO.- En virtud de la sanción decretada, se declara que corresponde a

**KARLA GABRIELA DOZAL MOLINA**, en forma exclusiva, en su carácter de

progenitora, el ejercicio de la patria potestad, respecto a su menor hijo **RAUL**

**GUTIERREZ DOZAL**. -----

QUINTO.- No se hace condena en costas. -----

SEXTO.- NOTIFÍQUESE a **RAUL MARIO GUTIERREZ CANO** por medio de

**EDICTOS** que deberán publicarse dos veces consecutivas, de siete en

siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Edición Local, a

mas de fijarse un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos

Civiles. -----

Así, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial

Morelos, Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, ante la Secretaria

de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE". -----

LICENCIADA **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**.- LICENCIADA **FLOR**

**CHAVIRA CAMPOS**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS**.

RAUL MARIO GUTIERREZ

-0-

3387-69-71

**“EDICTO DE REMATE”**

**CONVOCAN DOSE POSTORES  
PARA REMATE.-**

En el expediente número **1462/11**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por los LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **GUILLERMO RAMIREZ ARMENDARIZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

**A C U E R D O S :**“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas con cuarenta y un minutos del día cinco de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado Jesús Torres García, con la personalidad que debidamente acredita en autos, como lo solicita y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Avenida Quinta Granada número 6224, Lote 24, Manzana 1 del Fraccionamiento Urbiquinta Granada Etapa II en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 126.4300 metros cuadrados, inscrito bajo el número 42, folio 42 del Libro 2461 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 Línea Curva 0.8140 metros linda con calle Avenida Quinta Granada; del 2 al 3, 6.1860 metros linda con calle Avenida Quinta Granada; del 3 al 4, 18.0000 metros linda con Lote 23; del 4 al 5, 7.0480 metros, linda con Propiedad Privada; y del 5 al 1, 18.0010 metros linda con lote 25. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$371,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$557,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).- Se señalan **LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- **N O T I F I Q U E S E**- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- R u b r i c a s” .----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2013.**

**LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.**

**LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-**

GUILLERMO RAMIREZ ARMENDARIZ

-0-

3398-69-71

**EDICTO DE NOTIFICACION**

ERICK RONALD MUÑOZ VALADEZ  
**P R E S E N T E .-**

En el expediente número 695/13, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por MAYRA ALEJANDRA IBARRA GONZALEZ, en contra de ERICK RONALD MUÑOZ VALADEZ, existe un auto que a la letra dice:

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**----- Por recibido escrito de fecha once de julio del año en curso, suscrito por el LICENCIADO RUBEN CASTILLO AVALOS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y en cuanto a lo que solicita, notifíquesele por medio de EDICTOS al señor ERICK RONALD MUÑOZ VALADEZ la acción entablada en su contra, para que dentro del término de nueve días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar; así como las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo hágasele saber que cuenta con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil.-----

**N O T I F I Q U E S E**  
----- Así, lo acordó y firma el C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.------ LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2013**

**LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.  
SECRETARIA DE ACUERDOS**

ERICK RONALD MUÑOZ

3403-69-71-73

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 455/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. PATRICIA CASTAÑEDA PAREDES APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAMÍREZ RAMÍREZ GIL JESÚS Y MA. DE LOURDES VILLANUEVA LUNA, existe un auto que a la letra dice:-----

“ -- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -- -- Agréguese el escrito presentado por la C. LICENCIADA MARISELA QUIÑONES HERNÁNDEZ, en su carácter Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce con la documental que exhibe. Lo anterior con fundamento en el artículo 60 del Código Procesal Civil recibido el día diecinueve de julio del año dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y finca sobre el construido ubicado en Calle Estornino número 928 del Fraccionamiento Bosques de Salvarcar, en esta ciudad, con una superficie de 120.15 m2, Inscrito bajo el número 39 a folio 39 del libro 3567 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$279,224.36 Pesos (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$186,149.57 Pesos (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

**N O T I F I Q U E S E:**----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2013.**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

GIL JESUS RAMIREZ

-0-

3412-69-71

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1102/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL BECERRIL DIOSDADO Y MARTHA ESTRADA MARQUEZ DE BECERRIL; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

**RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se ha tramitado la VÍA ORDINARIA CIVIL promovida por el Licenciado **RAFAEL NIETO PASTRANA** en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de **MIGUEL ANGEL BECERRIL DIOSDADO y MARTHA ESTRADA MARQUEZ DE BECERRIL.**-----

**SEGUNDO.-** No ha lugar a entrar al estudio del fondo del asunto por las razones expuestas en la parte Considerativa que antecede.-----

**TERCERO.-** Se deja a salvo el derecho de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, para que una vez que notifique y requiera al demandado previo al ejercicio de la acción, lo haga valer en la vía y forma que corresponda.-----

**CUARTO.-** No se hace condena en costas de la instancia.-----

**QUINTO.- NOTIFIQUESE A LOS DEMANDADOS LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION DE ESTA CIUDAD, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, EN LOS TERMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 504, EN RELACION CON EL 499 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.**-----

**NOTIFIQUESE**-----

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 80. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

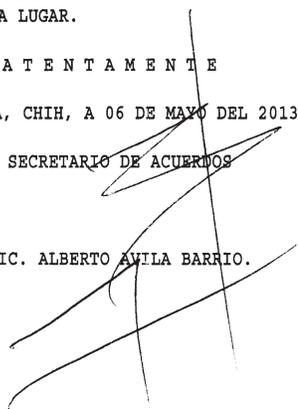
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 06 DE MAYO DEL 2013

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 849/2011, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A EFECTO DE QUE SE NOTIFIQUE JUDICIALMENTE A MIGUEL LOPEZ TORRES Y EVANGELINA COLLAZO CASTILLO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día cuatro de mayo del año dos mil trece, por la Licenciada MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MIGUEL LOPEZ TORRES y EVANGELINA COLLAZO CASTILLO, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de MIGUEL LOPEZ TORRES y EVANGELINA COLLAZO CASTILLO, la radicación del expediente 849/2011, relativo a la tramitación de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, tendientes a la notificación de la CESION ONEROSA DE SU CREDITO Y DERECHOS LITIGIOSOS correspondientes, misma que deberá realizarse, por medio de Edictos que ordenan publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, celebros contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, a favor de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, un cúmulo de créditos, entre los que se encuentra el número 9533102617, correspondiente a MIGUEL LOPEZ TORRES, en los términos del escrito y anexos que obran en el Expediente, para los efectos legales conducentes. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 70. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 28 DE JUNIO DEL 2013.

SECRETARIA PROYECTISTA ACTUANDO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.



LIC. NANCY LOURDES HERNANDEZ RODRIGUEZ.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 101/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MAURICIO GONZALEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-- Por recibido el día cinco de agosto del año en curso, el escrito presentado por la LIC. MARISELA QUIÑONEZ HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo solicitado y por las razones que expone se deja sin efecto la fecha señalada en el auto del día dos de julio pasado, y procedáse de nuevo a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Calle Arcos de Mallorca número 10214-34, de esta ciudad, del Fraccionamiento Los Arcos, etapa X, lote 34, de la manzana 27, con una superficie total de 120.0500 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos bajo el número 104, a folio 104, del libro 4589, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$233,000.00 PESOS (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de la cantidad fijada por los peritos designados, y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$155,333.33 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverse para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma el Licenciado ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 12 DE AGOSTO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MAURICIO GONZALEZ MARTINEZ 3411-69-71

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número 6281 del Volumen 168, otorgada en esta ciudad, el catorce de Agosto del dos mil trece, ante mí, compareció la señora SARA GONZALEZ SUAREZ, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JUAN MANUEL REGINO TORRES, para tales efectos me exhibe y yo la Notario doy fe de tener a la vista el acta de defunción respectiva, así como el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 10,729 del Volumen 139 que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad, a las 17:20 Hrs., del día doce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante la Fe del Licenciado Fernando Ulloa Reyes, Notario Público número Cuatro, para este Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua, y en la cual declaró como Única y Universal Heredera a la señora SARA GONZALEZ SUAREZ. Manifiesta la compareciente que acepta la herencia instituida a su favor, así como el cargo de Albacea que le fue conferido, y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.-----

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 15 DE AGOSTO DEL 2013.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

JUAN MANUEL REGINO 3407-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1114/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA PATRICIA CASTAÑEDA PAREDES y OMAR IVAN SALAS LOYA en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NIEVES ELIZABETH AMAYA AMANCIO, existe un auto que a la letra dice:--

ACUERDO: "Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA MARISELA QUIÑONES HERNANDEZ, recibido en este Juzgado el día diecinueve de Julio del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos exhibidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Desierto de México número 1417-64, lote 64, manzana 51, del fraccionamiento Paraje de Oriente, Etapa 10, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el numero 114 a folios 117 del libro 4464 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$214,808.85 (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 85/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$143,205.90 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 90/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

NIEVES ELIZABETH AMAYA 3415-69-71

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, mediante escritura pública número 15,511 quince mil quinientos once del volumen 892 ochocientos noventa y dos, del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 20 veinte de agosto del 2013 dos mil trece, comparecieron la señora MARÍA DE JESÚS MUÑOZ SOTO y la señora JUANA MARÍA ESCOBAR MUÑOZ, quienes me solicitaron la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOAQUÍN ANTONIO ESCOBAR VÁZQUEZ, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 4 cuatro de agosto del 2013 dos mil trece, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. En el instrumento público aludido la señora MARÍA DE JESÚS MUÑOZ SOTO y la señora JUANA MARÍA ESCOBAR MUÑOZ, reconocen la validez del Testamento Público del señor JOAQUÍN ANTONIO ESCOBAR VÁZQUEZ, la señora MARÍA DE JESÚS MUÑOZ SOTO, acepta la herencia otorgada en su favor y se reconoce su carácter de cónyuge superviviente y la señora JUANA MARÍA ESCOBAR MUÑOZ, acepta el cargo de albacea y protesta su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., 20 de agosto del 2013.

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

JOAQUIN ANTONIO ESCOBAR 3421-69-71

-0-

## EDICTO DE REMATE

## AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1863/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LUIS CARLOS ORTIZ ALMANZA Y OTRA APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUCIA SOLEDAD DEL REAL NIETO Y ALFREDO MAESE RIVERA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguense a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA MARISELA QUIÑONES HERNANDEZ, recibido en este juzgado el día seis de agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno urbano y casa habitación ubicada en calle Estonia 6929 Lote dos y trece, Fraccionamiento Senecuc de esta ciudad, con una superficie de 126.00 metros cuadrados e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 78 a folios 85 del Libro 4453 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$281,644.07 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL)

**POSTURA LEGAL.** \$187,762.71 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

LUCIA SOLEDAD DEL REAL

3413-69-71

-0-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los artículos 172, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad mercantil EMPACADORA PRIETO, S.A. DE C.V., se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en Calle Laguna de Mexicanos número 3318, Colonia San Felipe C.P. 31240 en esta ciudad capital, a las 16:00 horas del día 19 (diecinueve) de Septiembre del año en curso, a fin de desahogar los siguientes puntos.

## ORDEN DEL DÍA

- I.- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del informe del Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de los estados financieros, balances, estados de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios fiscales concluidos correspondientes a los años de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
- II.- Designación o ratificación, de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la sociedad, y determinación de sus emolumentos.
- III.- Reexpedición de nuevos títulos que amparan las acciones que conforman el capital social de la empresa, y en su caso, cancelación de los anteriores.
- IV.- Asuntos Generales.
- V.- Designación de Delegados en su caso, para formalizar los acuerdos de la asamblea.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa a los accionistas que en el domicilio ubicado en el kilómetro 8.5 carretera a Cuauhtémoc, queda a su disposición el informe y documentación a que alude el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Se informa a los accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar los títulos de las acciones en la Secretaría de la sociedad o ante Institución de Crédito, las cuales expedirán la constancia de recibo correspondiente, que servirá de credencial para ingresar a la Asamblea, también podrán presentar los originales de los títulos en la Asamblea y serán admitidos.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante simple carta poder que no podrá ser otorgada a favor de los Administradores ni del Comisario, de acuerdo al artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente  
Chihuahua, Chihuahua, a 26 de Agosto de 2013.

  
Rosa María Prieto Domínguez  
Presidente del Consejo de Administración  
Empacadora Prieto, S.A. de C.V.

EMPACADORA PRIETO

3469-69

-0-

EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 173/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LIC. PATRICIA CASTAÑEDA PAREDES apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GABRIEL DIAZ ACOSTA, entre otras constancias obra el siguiente:-----

**ACUERDO:** - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - Por recibido el cinco de agosto del año en curso el escrito presentado por la LIC. MARISELA QUIÑONES HERNÁNDEZ con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo consistente en un terreno urbano y finca en el construida ubicado en la calle Gloria Marin, lote 29, manzana Y del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, Octava etapa en esta ciudad, con superficie total de 120.00 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 108, a folio 116, del libro 2975 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$287,000.00 PESOS (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$191,333.33 PESOS (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-- N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
CD. JUÁREZ, CHIH., A 7 DE AGOSTO DE 2013  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

GABRIEL DIAZ ACOSTA

3416-69-71

-0-

## AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11,142 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha ocho de Octubre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUIS LEONARDO MEZA OLIVAS, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora ELVIRA JARA RODRIGUEZ, así como los señores AMERICA y LEONARDO ALFREDO, ambos de apellidos MEZA JARA, familiares más próximos del señor LUIS LEONARDO MEZA OLIVAS, quien falleció en esta ciudad, el quince de Marzo del año dos mil once; en el acta, las comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 20 de Agosto del 2013.

LA NOTARIO PÚBLICO, NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

LUIS LEONARDO MEZA

3408-69-71

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 1095/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LIC. PATRICIA CASTAÑEDA PAREDES apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAÚL ALBERTO ESTRADA MACIAS, entre otras constancias obra el siguiente:- - -

**A C U E R D O:** - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - Por recibido el cinco de agosto del año en curso, el escrito presentado por la LIC. MARISELA QUIÑONES HERNÁNDEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Tecorochi número 1149, identificado como Lote 15, Manzana 50, del Fraccionamiento Aguilas de Zaragoza, Etapa IV en esta Ciudad, con superficie total de 120.02 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 19, a folio 19, del libro 3951, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$206,262.64 PESOS (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúes rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$137,508.42 PESOS (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
CD. JUÁREZ, CHIH., A 7 DE AGOSTO DE 2013  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

RAUL ALBERTO ESTRADA 3417-69-71

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**JUANA LUCÍA GARIBAY RÍOS.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 781/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por HUMBERTO CARMONA TOVAR, APODERADO DE, OSCAR REZA OROZCO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de agosto del año dos mil trece, presentado por el LIC. PABLO MÉNDEZ ALVIDREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JUANA LUCÍA GARIBAY RÍOS, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, requiérase a JUANA LUCÍA GARIBAY RÍOS por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en ésta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, para que dentro del plazo de TRES DÍAS, comparezca a ratificar su conformidad con el presente apeo y deslinde, apercibida que de no comparecer dentro de dicho término, se le tendrá por conforme con el mismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114, 115 y 900 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. -----

**N O T I F I Q U E S E:** - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

HUMBERTO CARMONA TOVAR 3422-69-71-73

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 1340/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LIC. PATRICIA CASTAÑEDA PAREDES apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ERIKA UNISE JACOB CASTILLO, entre otras constancias obra el siguiente:- - -

**A C U E R D O:** - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por recibido el cinco de agosto del año en curso, el escrito presentado por la LIC. MARISELA QUIÑONES HERNANDEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Oasis de Kuwait 9725 del Fraccionamiento Pradera de los Oasis primera y segunda etapas en esta Ciudad, identificado como Lote 33, Manzana 43, con superficie total de 120.050 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 45, a folio 47, del libro 3258, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$276,500.00 PESOS (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúes rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$184,333.33 PESOS (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
CD. JUÁREZ, CHIH., A 7 DE AGOSTO DE 2013  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ERIKA UNISE JACOB 3418-69-71

-0-

**PRIMER AVISO**

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores MARÍA ISABEL MURILLO y ROSA MARÍA VÁZQUEZ PINALES, MARISA VÁZQUEZ PINALES, ROBERTO VÁZQUEZ MURILLO, CARLOS VÁZQUEZ MURILLO, OLIVA VÁZQUEZ MURILLO, SAÚL VÁSQUEZ MURILLO, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12,247 del Libro de Registros de Actos fuera de Protocolo número 11, de fecha 6 de agosto de 2013, se dio inicio a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor TOMÁS VÁSQUEZ GRIS, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven a la autora de dicha sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldillo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. 19 de agosto de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ.

TOMAS VASQUEZ GRIS 3409-69-71

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1179/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ISABEL LOPEZ MARCIAL Y GUADALUPE BORJAS VALENZUELA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
 - - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirva de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.-----  
 - - - N O T I F I Q U E S E :-----  
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Oasis Burgos No. 2215-16, Lote 16, Manzana 2 IV, del Fraccionamiento Praderas de los Oasis, Etapas I,II, III y IV de esta Ciudad, con superficie de 127.3510M2., y que obra inscrito bajo el numero 80 folio 80 del Libro 3854 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$179,166.67 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Acerraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 9 de Agosto del año 2013.  
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA ISABEL LOPEZ

3420-69-71

-0-

**AVISO NOTARIAL**

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 37,739 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE), VOLUMEN 775 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO), OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTITRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIÓ LA SEÑORA JOSEFINA VÁSQUEZ MEZA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA GENERAL DE LOS SEÑORES JAIME, JORGE Y KIN KAU TODOS DE APELLIDOS CHONG VÁSQUEZ CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JAIME CHONG KAN QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LA COMPARECIENTE ASÍ COMO DE SUS MANDANTES CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LA COMPARECIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES JAIME, JORGE Y KIN KAU TODOS DE APELLIDOS CHONG VÁSQUEZ COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, Y A LA SEÑORA JOSEFINA VÁSQUEZ MEZA COMO LA CÓNYUGE SUPERSTITE, QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA, Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ACTA NUMERO 37,827 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE), DEL VOLUMEN 776 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES JAIME, JORGE Y KIN KAU TODOS DE APELLIDOS CHONG VÁSQUEZ SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA, Y LA SEÑORA JOSEFINA VÁSQUEZ MEZA LA CÓNYUGE SUPERSTITE.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEÁN

JAIME CHONG KAN

3432-69-71

-0-

\*\*\*\*\*A V I S O NOTARIAL\*\*\*\*\*

Chihuahua, Chih., Agosto 19 del 2013

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en

cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos

Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes

se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante

Escritura Pública numero 14457, del Volumen 247, de fecha diecinueve de

Agosto del año 2013, ante mi compareció la señora BLANCA ESTELA LOPEZ

RIVAS, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea en la

Sucesión Testamentaria a bienes del señor ESQUIPULAS DAVID GOMEZ

REYES, quien falleció el 26 de Junio del año dos mil trece, con objeto de

INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESION en

cita. En el documento principal se aceptó los derechos hereditarios y el cargo

de Albacea respectivo, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ  
 EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO CATORCE

ESQUIPULAS DAVID GOMEZ

3419-69-71

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
A: RAMON ARRIETA PONCE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1439/11 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LORENZO FUENTES MIRAMONTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" EN CONTRA DE RAMON ARRIETA PONCE SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por presentado el C. LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con su escrito recibido el veintisiete de mayo del año en curso, visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes a las partes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, y toda vez que el demandado RAMON ARRIETA PONCE fue emplazado por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, el presente auto deberá de notificarse al demandado por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismo que deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezará a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación de los edictos ordenados.-----

- - - N O T I F I Q U E S E :-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2013.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.

RAMON ARRIETA PONCE

3429-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. IGNACIO MENDOZA HERNANDEZ  
C. ROSA MARIA GARCIA DE MENDOZA  
P R E S E N T E.

En el expediente número 854/10, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de los C. C. IGNACIO MENDOZA HERNANDEZ Y ROSA MARIA GARCIA DE MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:-

ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de Julio del año dos mil trece.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los Licenciados GUILLERMO URITA CRUZ Y OMAR IVÁN SALAS LOYA, en su carácter de representantes de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C. C. IGNACIO MENDOZA HERNÁNDEZ Y ROSA MARÍA GARCÍA DE MENDOZA, según se tramita en Expediente número 854/10 y,

PRIMERO.- La Vía intentada es procedente.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado y por ende se condena a los C. C. IGNACIO MENDOZA HERNANDEZ Y ROSA MARIA GARCIA DE MENDOZA a quien se condena a pagar a la parte actora las cantidades determinadas en el Estado de Cuenta y que ascienden al pago de la cantidad que resulte de multiplicar 25.634 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al treinta y uno de Mayo del dos mil nueve, equivalente a la cantidad de \$42,704.19 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 19/100 M. N.), debiendo cubrir también el pago de Intereses moratorios correspondientes a 7.296 salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal, que a la fecha del Estado de Cuenta correspondiente al treinta y uno de mayo del dos mil nueve, asciende a la suma de \$12,154.55 (DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M. N) más el pago de intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, asimismo deberá cubrir el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este juicio, y conforme al inciso a) del artículo 145 del Código Procesal y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá notificarse mediante Edictos que se publicarán dos veces cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de edición y circulación en esta ciudad.

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, sin que la demandada realice el pago, se decretara el inicio de la Vía de Apremio.

NOTIFIQUESE

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2013.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS  
EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL  
REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA

IGNACIO MENDOZA HERNANDEZ 3430-69-71 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. VICTOR GALLO LOPEZ.  
P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número 1134/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra del C. VICTOR GALLO LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-

ACUERDO: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado en este Juzgado a las trece horas con seis minutos del día seis de junio del año en curso, el escrito del C. LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, dígame que en atención a las constancias que obran en autos, habiéndose acreditado el desconocimiento general del paradero de la demandada, se ordena emplazar al C. VICTOR GALLO LOPEZ, en los términos del auto de radicación fechado el día diecinueve de octubre de dos mil doce, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal. Lo anterior acorde a lo sustentado por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.-"

AUTO INICIAL: " CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" PERSONALIDAD QUE SE ACREDITAN CON EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE LE FUE OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 82, LICENCIADO PEDRO B. BARRERA CRISTIANI EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIADA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.-, con su Escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL al SR. VICTOR GALLO LOPEZ quien(es) puede(n) ser emplazado (os) a juicio en su domicilio de ARQUITECTO AUGUSTO H. ALVAREZ ORIENTE NO. 260 FRACCIONAMIENTO HORIZONTE DEL SUR DE ESTA CIUDAD.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en BOUKLEVARD OSCAR FLORES NUMERO 3145 DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO JUEZ JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2013.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS. VICTOR GALLO LOPEZ 3431-69-71-73 -0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **10,836** del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció el señor **FRANCISCO BONILLA HOLGUÍN** por sus propios derechos y como representante y apoderado de **FRANCISCA BONILLA HOLGUÍN, VICENTE DE LA HOYA BONILLA Y JOSEFINA BONILLA HOLGUÍN**, herederos únicos y universales, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de la finada señora **NATALIA HOLGUÍN ROCHA** y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la Autora de la Sucesión. -----  
 Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE**  
**LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**  
*Rúbrica*

NATALIA HOLGUIN ROCHA 3428-69-71  
 -0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **10,835** del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **FRANCISCO BONILLA HOLGUÍN** en su carácter de Apoderado y en representación de las descendientes **JOSEFINA BONILLA HOLGUÍN y FRANCISCA BONILLA HOLGUÍN**, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **FRANCISCO BONILLA CONTRERAS**. -----  
 Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----  
 Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE**  
**LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**  
*Rúbrica*

FRANCISCO BONILLA CONTRERAS 3427-69-71  
 -0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **10,832** del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **MANUELA VALERIO PORTILLO** por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado Esposo el señor **HERIBERTO ROJAS SOTO**. -----  
 Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----  
 Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE**  
**LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**  
*Rúbrica*

HERIBERTO ROJAS SOTO 3426-69-71  
 -0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **10,815** del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **VICENTE BUENO** por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finada Esposa la señora **FELICITAS DUEÑAS SALMÓN**. -----  
 Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----  
 Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE**  
**LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**  
*Rúbrica*

FELICITAS DUEÑAS SALMON 3425-69-71  
 -0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **10,788** del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los C.C. **BERTHA AURORA, REYES BALTAZAR, OTILIA CECILIA, LORENZA, JUAN, MARÍA DE JESÚS, ANTONIO y MAYRA**, todos de apellidos **BARAY GARCÍA** por sus propios derechos, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores **CELESTINO BARAY MORALES y JOVITA GARCÍA ALFARO**. -----  
 Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----  
 Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE**  
**LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**  
*Rúbrica*

CELESTINO BARAY MORALES 3424-69-71  
 -0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta **10,773** del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los C.C. **LIC. ENRIQUE ÁNGEL MARCOS ABULARACH, PROFRA. MARÍA GUADALUPE MARCOS ABULARACH, SR. JESÚS MARTÍN MARCOS ABULARACH y DOÑA ISABEL TALAMÁS BULOS**, como únicos y universales herederos, legatarios y el primero también como Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de la finada señora **MARÍA TERESA ABULARACH TALAMÁS VIUDA DE MARCOS** y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la Autora de la Sucesión. -----  
 Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia, los legados y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE**  
**LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**  
*Rúbrica*

MARIA TERESA ABULARACH 3423-69-71  
 -0-

\* EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 7/2011, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE DANIEL IVÁN OROZCO MATA Y CARLA IVETT LEGARDA ORDÓÑEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el catorce de agosto del año en curso, por el licenciado JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, que es el ubicado en la calle Árbol de la Cera número 1033 (mil treinta y tres) del Fraccionamiento Parque Industrial Impulso etapa IV fase A de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte punto cinco) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 128 (ciento veintiocho), a folio 130 (ciento treinta) del libro 4409 (cuatro mil cuatrocientos nueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito judicial Morelos.- Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$784,500.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día seis de septiembre del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

\* EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 882/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, OBDED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA Y ALEXANDRA MEDELLIN VÁZQUEZ, APODERADOS DE, SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, EN CONTRA DE MANUEL FLORES GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito de la licenciada ALEXANDRA MEDELLÍN VÁZQUEZ, presentado el doce de agosto del año en curso. Como lo solicita, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el ingeniero ALEJANDRO FIERRO MURILLO.-----

En cuanto a su segunda petición, como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble embargado, ubicado en calle Rey Hugo Capeto número 18309 (dieciocho mil trescientos nueve) del Fraccionamiento Villa del Rey III etapa, fase III de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros punto cero cinco centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 46 (cuarenta y seis), a folio 47 cuarenta y siete) del libro 3903 (tres mil novecientos tres) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de 336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día diez de septiembre del presente año, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **48/2012**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DEL C. NEHEMIAS SIMENTAL MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---  
 --- A sus autos el escrito recibido el seis de agosto del año dos mil trece, presentado por el LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo el remate en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA, UBICADA EN AVENIDA IGNACIO VALLARTA NÚMERO 4319 COLONIA GRANJAS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 94, A FOLIO 97, DEL LIBRO 4938 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,050,750.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda, con un diez por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, acorde con el numeral 1054 del Código de Comercio y como postura legal, la cantidad de **\$700,500.00 (SETECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Expídanse los edictos respectivos.-----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -** -----

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.**-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL. EN DEMANDA DE POSTORES.**-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

  
LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

NEHEMIAS SIMENTAL MARQUEZ 3444-69-70-71

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE  
Y ARMIDA GUADALUPE RAMIREZ MARTHA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 710/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, APDO.LEGAL DE, SCRAP II,S.DE R.L.DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE Y ARMIDA GUADALUPE RAMIREZ MARTHA, existe un auto que a la letra dice: ----  
 CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- - A sus autos el escrito del C. LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, recibido el día diecisiete de los corrientes, atento a lo que solicita y toda vez que los demandados no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido por ley por lo que las posteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de Cédula, aun las de carácter personal. Así mismo se abre el juicio a prueba por un término común a ambas partes de treinta días. Debiendo publicar el presente proveído por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, además de publicarse por cédula en el tablero de avisos de éste Tribunal, en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir de la última publicación. Lo anterior de conformidad con el artículo 282, 497 y 499 del Código Procesal Civil.-----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles rubricas.  
 LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 20 DE JUNIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

  
LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

VICTOR MANUEL CASTILLO 3442-69-71

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y PATRICIA GARCÍA DÍAZ PRESENTE.-**

En el expediente número 791/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLÁN Y/O MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ Y/O ANA LUISA CISNEROS RAMOS, APODERADAS LEGALES DE., SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y PATRICIA GARCÍA DÍAZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----  
 --- Agréguese a los autos el escrito recibido el día cinco de junio del año dos mil trece, presentado por el LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, y como lo solicita, tomando en cuenta que el demandado **JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, **SE DECLARA SU REBELDÍA**, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Así mismo, como no señaló domicilio procesal de su parte, háganse las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de **CÉDULA**, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, hasta en tanto señalen domicilio procesal para tal efecto. En consecuencia, atento a lo demás solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----**

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2013.  
 SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIÓN DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

  
LICENCIADO RICARDO REYES SANTANA.

JORGE RODRIGUEZ GONZALEZ 3443-69-71

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CC. ALBERTO ARMANDO BALDERAS PALLARES Y ROSA ISELA GARCIA PEDROZA PRESENTE.-**

En el expediente número 800/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de ALBERTO ARMANDO BALDERAS PALLARES Y ROSA ISELA GARCÍA PEDROZA, existe un auto que a la letra dice:-----

**" SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA "**

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las circunstancias que obran en autos, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal, es decir por medio de Cédulas de notificación que se fijen en los estrados de este H. Tribunal. - - - **NOTIFIQUESE** - - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ DELGADO**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA PROYECTISTA

  
LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ALBERTO ARMANDO BALDERAS 3453-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PABLO CASTAÑEDA MENDOZA Y RITA ELVA PAYAN
ONTIVEROS DE CASTAÑEDA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 199/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNANDO ALONSO CRUZ, APDO GRAL. DE "SCRAP" II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PABLO CASTAÑEDA MENDOZA Y RITA ELVA PAYAN ONTIVEROS DE CASTAÑEDA, existe una resolución, cuyos puntos resolutorios a la letra dicen:

RESUELVE:

- PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL.
--SEGUNDO.- El actor probó su acción, la demandada no compareció a juicio.
--TERCERO.- Se decreta la rescisión del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa, entre el C. PABLO CASTAÑEDA MENDOZA, como acreditado, con el consentimiento de su cónyuge la C. RITA ELVA PAYAN ONTIVEROS DE CASTAÑEDA, en su carácter de garante hipotecario, y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como acreditante, quien a su vez cedió en forma onerosa los créditos y derechos litigiosos a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, para la adquisición del inmueble ubicado en Calle Manuel González Espino, número 828, del Fraccionamiento Unidad Nuevo Delicias, de la ciudad de Delicias, Chihuahua, con superficie de 90.00 metros cuadrados; crédito que quedó registrado bajo el número 0II-25999-I.
--CUARTO.- Se condena a los CC. PABLO CASTAÑEDA MENDOZA Y RITA ELVA PAYAN ONTIVEROS DE CASTAÑEDA, al pago de 75.435 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, que equivale a la cantidad de \$125,668.68 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), por concepto de amortizaciones vencidas a partir del día treinta de abril del dos mil seis, al treinta de septiembre de dos mil nueve.
--QUINTO.- Al pago de intereses moratorios en términos de la cláusula segunda, de las estipulaciones, causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.
--SEXTO.- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.
--SEPTIMO.- Publíquense los puntos resolutorios de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste tribunal.

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió y firma al C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, por ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 18 DE JUNIO DEL 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

PABLO CASTAÑEDA MENDOZA 3445-69-71

-0-

El día tres de Julio del 2013, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 50,859 del libro número 65 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora MARIA MARMOLEJO HERRERA, por sus propios Derechos y como Apoderada de sus hermanos los señores RAMON MARMOLEJO HERRERA, MARIA ELENA MARMOLEJO HERRERA, AURORA MARMOLEJO HERRERA, ARTURO MARMOLEJO HERRERA, JUAN MARMOLEJO HERRERA y TERESA MARMOLEJO HERRERA, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTENTAMENTARIO a bienes de sus padres los señores MARIA DE LA LUZ HERRERA LOPEZ y ANTONIO MARMOLEJO MARTINEZ, personas que fallecieron la primera en Colonia Cuauhtémoc, Chihuahua y el segundo en esta Ciudad, el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y ocho y veintiséis de junio del dos mil diez respectivamente; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a los autores de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 11 de Julio del 2013

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

MARIA DE LA LUZ HERRERA 3448-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIO PÉREZ ROBLES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 523/11, relativo al Juicio sumario civil, promovido por MARTHA ELVA TORRES VARELA, en contra de ANTONIO PEREZ ROBLES, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - Agréguese el escrito del licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, presentado el nueve de julio del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles.

Así mismo, toda vez que ANTONIO PÉREZ ROBLES fue emplazado por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.

Se agregan a los autos las tres cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ANTONIO PEREZ ROBLES

3451-69-71

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 173/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ APDO. LEGAL DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DE LOURDES CAMARILLO ARZOLA, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----  
-- A sus autos el escrito del C. LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, recibido el día siete de marzo del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que la demandada MARIA DE LOURDES CAMARILLO ARZOLA, no dio contestación a la demanda interpuesta en su contra dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le declara su correspondiente rebeldía para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula, así mismo se abre el juicio a prueba por un término común de treinta días a ambas partes, debiendo publicar el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de publicar por cédula en el tablero de avisos de éste Tribunal, en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a contar a partir de la última publicación. Lo anterior de conformidad con el artículo 118, 258 y 282 y 499 del Código Procesal Civil.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

-- Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ. LIC. LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO  
  
LIC. LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ.

MARIA DE LOURDES CAMARILLO 3441-69-71

-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 952/10, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por JANETH ALEJANDRA LOYA ESTRADA, en contra de HERZ INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LIC. FRANCISCO CARDENAS CASTAÑEDA O QUIEN ACREDITE DICHO CARACTER,, existe un auto que a la letra dice:---

--- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.**--- Por presentado el LICENCIADO MIGUEL ANGEL RAMIREZ ESTRADA, con su escrito recibido el diecisiete de julio del año en curso, como lo solicita, en razón de que las partes no se inconformaron con los dictámenes periciales valorativos que fueron exhibidos por los peritos nombrados en autos, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles.---

--- Por otra parte, en cuanto a su diversa petición, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la **Audiencia de remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** en busca de postores, por lo que anúnciense la venta judicial de los bienes muebles que fueron embargados en autos a la parte demandada y que se encuentran garantizando las prestaciones en el presente juicio, consistentes en **Lotes Urbanos números V, VI, VII y VIII, de la Manzana 1, del Fraccionamiento Quinta Real Segunda Etapa, de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con las siguientes superficies: Lote V 301.24 metros cuadrados; Lote VI 301.18; Lote VII 301.12 y Lote VIII 301.06 metros cuadrados; registrados a nombre de HERZ INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., bajo inscripción número 6, a folios 6, del libro 806, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Benito Juárez.**--- --Lo anterior, mediante edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en un Periódico de Información que se edite en la capital. Sirve de base para el remate por lo que corresponde al **Lote V**, la cantidad de \$370,744.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); **Lote VI** la cantidad de \$370,208.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.); **Lote VII** la cantidad de \$370,172.00

(TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y Lote VIII la cantidad de \$370,136.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que resultaron del término medio aritmético entre los avalúos más próximos que fueron asignados por los peritos nombrados en autos, y como postura legal respectivamente y en el mismo orden, las cantidades de \$247,162.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.); \$246,805.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 32/100 M.N.); \$246,781.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 32/100 M.N.) y \$246,757.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate de cada uno de los referidos lotes. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 389, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles.---**NOTIFIQUESE.**--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH. A 12 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO  
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

HERZ INMOBILIARIA

-0-

3461-69-71

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**CARLOS VARGAS OROZCO  
PRESENTE.-**

En el expediente número 1083/12 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, en contra de CARLOS VARGAS OROZCO, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día siete de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO y, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado CARLOS VARGAS OROZCO, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que los LICENCIADOS OSCAR y PEDRO JAVIER ambos de apellidos REYES SARELLANO y ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, en su carácter de Apoderados legales de la institución bancaria denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC los está demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA reclamándole el vencimiento anticipado del contrato celebrado entre las partes, así como el pago de la cantidad de \$365,151.92 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos Interina LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL  
JUZGADO OCTAVO CIVIL.  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN.  
CARLOS VARGAS OROZCO

-0-

3452-69-71-73

**"EDICTO DE NOTIFICACION**

**ROMAN GONZALEZ MEZA Y  
NORMA DURAN MADRIGAL DE GONZALEZ,  
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente EDICTO, se hace de su conocimiento, que en el expediente número **181/2010**, deducido del juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **ROMAN GONZALEZ MEZA Y NORMA DURAN MADRIGAL DE GONZALEZ**, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutorios a la letra dicen: -----

**"- - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----**

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó su acción, y los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia; -----

**TERCERO.-** Se declara la rescisión del contrato privado de compra venta, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado el día nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y ROMAN GONZALEZ MEZA con el consentimiento de su cónyuge NORMA DURAN MADRIGAL DE GONZALEZ, para la adquisición de la vivienda consistente en la finca marcada con el número 826 de la calle MANUEL GONZALEZ ESPINO, construida sobre el lote 47 de la manzana número 22, de la COLONIA UNIDAD NUEVO DELICIAS de esta Ciudad con una superficie total de 90.00 metros cuadrados y una superficie construida de 55.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; Al frente 6.00 metros con la calle MANUEL GONZALEZ ESPINO, al costado derecho 15.00 metros, y colinda con lote número 48; por su espalda 6.00 metros y colinda con lote 15; y al costado izquierdo 15.00 metros con lote número 46, de esta ciudad, como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se condena a los demandados a pagar a la parte actora, la cantidad de la cantidad de **\$212,123.26 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL)** por concepto de SALDO CAPITAL ADEUDADO misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del contrato que funda esta acción, así como al pago de la cantidad de **\$66,820.05 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 05/100)**, por concepto de intereses moratorios vencidos al día treinta de septiembre de dos mil nueve, así como los que se sigan generando hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada, a razón de la tasa pactada para tal efecto en el contrato base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, igualmente, de conformidad con la cláusula octava del contrato base de la acción, los pagos efectuados durante la vigencia del crédito serán aplicados a favor de la actora a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda, objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de INFONAVIT.-----

**CUARTO.-** Se ordena la cancelación de las inscripciones que se hayan realizado con motivo del contrato privado número OII-25997-I, que contiene la compraventa otorgamiento de crédito y constitución de Garantía Hipotecaria, respecto de la vivienda, en el Registro Público de la propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial Abraham González. -----

**QUINTO.-** Se condena a los demandados al pago de gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado. ----

**SEXTO.-** Publíquense los puntos resolutorios de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Adjetivo Civil, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal. -----

**NOTIFÍQUESE -----**

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 05 DE JULIO DEL 2013  
SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.**

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1162/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO, EN CONTRA DE MARCELINO GOMEZ LOZANO: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese el escrito presentado a las catorce horas con veinticinco minutos del día primero de julio de año dos mil trece, por el Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, y en atención a su contenido, toda vez que los avalúos emitidos en autos, no fueron impugnados por las partes, dentro del término legal concedido, se declara que los mismos han quedado firmes, para los efectos legales conducentes; por lo que, procédase al remate en Primera Almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINERAL SAN PABLO NUMERO 16107, DE LA MANZANA NUMERO 22, DEL FRACCIONAMIENTO MINERAL III, ETAPA IV, DENOMINACION DEL OLMO RESIDENCIAL, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el NUMERO 93, FOLIO 95, DEL LIBRO 4012 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$479,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$319,333.33 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES:-----**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 72. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.**

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE AGOSTO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACION.

A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA:

En el Expediente número 321/13 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de BENITA SEÑEZ HOLGUIN, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- - - Por recibido el día veintiséis de los corrientes, un escrito del LIC. LORENZO PROSPERO ARZOLA, con la personalidad reconocida en autos, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por medio de edictos que se publiquen en los estrados del Juzgado, y en los tribunales del lugar de origen del autor de la sucesión, su muerte sin testar, y los nombres y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho, toda vez de que ésta la solicitan parientes colaterales, para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, debiéndose publicar dichos edictos además por dos veces de siete en siete días en un periódico local de mayor circulación, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado. . . " DOS RUBRICAS.

NOMBRE: BENITA SEÑEZ HOLGUIN.
NOMBRE DE SUS PADRES: VICTOR SEÑEZ y TERESA HOLGUIN.
LUGAR DE NACIMIENTO: Hidalgo del Parral, Chihuahua.
FECHA DE NACIMIENTO: 15 de Junio de 1929.
ESTADO CIVIL: soltera.
PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: VICTOR MANUEL SEÑEZ SALAS e IRMA ELTA SEÑEZ SALAS.
GRADO DE PARENTESCO: SOBRINOS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndoles saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 15 de JULIO de 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

BENITA SEÑEZ HOLGUIN 3437-69-71

EDICTO DE NOTIFICACION

PETRA PEREZ
PRESENTE.-

En el expediente número 681/09, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por EDUWIGES MORALES Y OTRA A BIENES DE, LORENZO MORALES PEREZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de EDUWIGES MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este tribunal el día treinta de mayo del año en curso; visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, se ordena notificar por Edictos a la C. PETRA PEREZ para los efectos de hacerle de su conocimiento de la presente Sucesión Intestamentario a bienes del C. LORENZO MORALES PEREZ, quien falleció el día seis de Julio del año dos mil cuatro en esta ciudad, asimismo hágasele saber que cuenta con el término de TREINTA DÍAS, para que comparezca a este Juzgado a deducir los derechos que le pudiera corresponder, con documentos idóneos, apercibida que de no hacerlos, se procederá conforme a derecho, lo anterior de conformidad con el 568 y 569 del Código Adjetivo, por lo que se ordena publicar los edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

- - - NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

PETRA PEREZ 3436-69-71

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

Al publico en general

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1678/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DE LOURDES MUNGUIA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Agréguese el escrito recibido en este Tribunal en fecha cinco de los actuales, presentado por el C. SALVADOR CASTRO CAMACHO, personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle Rincón del Sur número 734, lote 50, manzana 4, del Fraccionamiento Rincon del Sur II etapa, con una superficie de 122.3600 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 49, folio 50, Libro 2558 de Sección Primera Del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$281,584.03 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$187,722.68 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 68/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

MARIA DE LOURDES MUNGUIA GONZALEZ

3434-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS C.C. RAMÓN MARTÍNEZ SOTO Y ROSALÍA URETA FERNÁNDEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 354/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

... CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada CINTHYA ARACELY SUAREZ LOPEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIF I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito recibido en la Oficialía de turnos el día treinta del presente mes y año de la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ COMO APODERADAS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE PERSONALIDAD QUE ACREDITA Y SE LE RECONOCE POR VIRTUD DE LA COPIA CERTIFICADA CONSISTENTE EN PODER OTORGADO INSTRUMENTO NUMERO 25,040 DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2011, EN SU FAVOR SEGÚN LA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 82, LICENCIADO PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIAN EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; PERSONALIDAD QUE SE LE RECONOCE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- Fómese expediente y regístrese de Gobierno bajo el número que corresponda.- Téngasele promoviendo en su carácter indicado DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS, a fin de que se NOTIFIQUE JUDICIALMENTE la cesión onerosa de derecho de cobro, celebrada por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a los SEÑORES RAMON MARTINEZ SOTO Y ROSALIA URETA FERNANDEZ, en la cual se acredita a su representada como nuevo acreedor y el adeudo que actualmente sostiene con su representada, quienes pueden ser notificados en el domicilio de la CALLE PEDRO ROSALES DE LEON NO. 7946 INTERIOR 303 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD; Para lo cual téngense los presentes autos C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios y lleve a cabo dicha diligencia en el domicilio de la persona antes citada y haga la notificación legal correspondiente.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones A LOS PROFESIONISTAS LICENCIADOS ERNESTO PAVE CONTRERAS OCHOA Y/O PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS Y/O ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO Y/O NANCY JANETH ACOSTA BARRAJAS Y A LOS C. C. ALFREDO ORTIZ Y/O ALEJANDRA QUEZADA Y, documentos el ubicado en PEDRO ROSALES DE LEON NO. 7946 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD.- Por lo que se refiere a las copias certificadas que solicita que no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que la razón por las que son solicitadas es ajena a la tramitación de las presentes diligencias.- Artículos 856 y 857 del Código de Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIF I Q U E S E.- A S I, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

EN FUNCION DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial .

RAMON MARTINEZ SOTO 3435-69-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A: FERNANDO HIGAREDA DEL RÍO Y GUADALUPE V. DE HIGAREDA.

... En el expediente número 454/2012 relativos al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por REYES RODRÍGUEZ LÓPEZ en contra de SUCESSION DE MARGARITA LARA RODRÍGUEZ VIUDA DE ZARAGOZA, FERNANDO HIGAREDA DEL RÍO, GUADALUPE V. DE HIGAREDA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dicto un auto que a la letra dice:

... CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito presentado el ocho de agosto del dos mil trece, y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263, 282 504 Y 499 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas. "

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.- Ciudad Juárez Chihuahua, a 14 de Agosto del año dos mil trece. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

Ahg

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

FERNANDO HIGAREDA DEL RÍO 3439-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANTONIO GARCÍA GARCÍA

En el expediente número 304/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUADALUPE APOLINAR CAVAZOS GARCÍA, en contra de ANTONIO GARCÍA GARCÍA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

... Por presentada GUADALUPE APOLINAR CAVAZOS GARCÍA, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintiséis de marzo y en este Juzgado el día primero de abril de dos mil trece. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de ANTONIO GARCÍA GARCÍA, con domicilio en calle CHIHUAHUA NÚMERO 2104 DE LA COLONIA MELCHOR OCAMPO; y al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en AVENIDA EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS ambos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngense los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. GUILLERMINA HERNÁNDEZ MORALES, DAVID LORENZO GARCÍA ARROYO Y C. P. D. ANTONIO CARRASCO SALINAS. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.----- NOTIF I Q U E S E:-----

... Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

... CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

... Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por GUADALUPE APOLINAR CAVAZOS GARCÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada ANTONIO GARCÍA GARCÍA, con fundamento en lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), de SIETE en SIETE días, así como un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, concediéndole un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra, previniéndosele para que se apersone en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.----- NOTIF I Q U E S E:-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DE 2013. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ANTONIO GARCIA GARCIA 3438-69-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**\*EDICTO DE REMATE.\***

LAURA ALICIA VALENCIA JACOBO  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 269/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ÁNGEL HIDALGO e IRENE CERVANTES ZÚÑIGA en contra de LAURA ALICIA VALENCIA JACOBO. existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Agréguese el escrito presentado el nueve del actual, por el licenciado LUIS RÁUL GÓMEZ REYES. Como lo solicita, se abre el juicio a pruebas por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 de referido Código, publíquese este proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. -----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados en este proveído.-----

Se agregan a los autos las tres cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LAURA ALICIA VALENCIA JACOBO

3454-69-71

-0-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1389/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, APODERADO DE., INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MYRNA GRACIELA AVILA CORDERO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el diecisiete de julio del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA LOCALIZADA EN CALLE JARDÍN DE LOS GIRASOLES NÚMERO 4848 FRACCIONAMIENTO JARDINES UNIVERSIDAD ETAPA II, INSCRITO BAJO EL NUMERO 38 FOLIO 38 DEL LIBRO 3637 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$383,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúes rendidos, y como postura legal la suma de \$255,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2013

EL SECRETARIO

  
LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MYRNA GRACIELA AVILA COREDERO

3460-69-71

-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario acumulado a bienes de los señores ENRIQUE RENTERIA GARCIA Y ELSA ECHAVARRIA SANCHEZ, mediante acta 96,510 del libro 100 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 22 de julio del año 2013 a solicitud del señor ENRIQUE RENTERIA ECHAVARRIA, por si y como apoderado de MARIA DEL CARMEN RENTERIA ECHAVARRIA, OFELIA, SANTOS MARTHA, ELVIRA Y VIRGINIA DE APELLIDOS RENTERIA ECHAVARRIA, por sus propios derechos únicos y universales herederos, quienes manifiestan que fallecieron en esta ciudad, el primero el día 5 de septiembre de 1981 y la segunda el día 7 de septiembre de 1988, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 20 de Agosto del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

  
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ENRIQUE RENTERIA GARCIA

3450-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 656/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por CAMERINO MACIAS SAENZ, existe un auto en el cual en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE. - - Por presentado el ciudadano CAMERINO MACIAS SAENZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día diecinueve del mes de julio del año en curso; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno Agrícolas de temporal y Monte Cerril, denominado "Natahuachi" ubicado en Ejido Rancho San Isidro, Municipio de Carichi, Chihuahua, con una superficie de 145-22-91 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias. Y el segundo lote rustico de 66 hectáreas, 77 áreas, 43.46 centiáreas denominado "Charcos Azules 2", con las siguientes medidas y colindancias. - - -

|     |                    |            |                         |
|-----|--------------------|------------|-------------------------|
| 1-2 | S 38° 35' 41.43" E | 169.66 M   | EJIDO RANCHO SAN ISIDRO |
| 2-3 | S 01° 51' 27.08" W | 1,708.89 M | EJIDO RANCHO SAN ISIDRO |
| 3-4 | S 01° 51' 26.50" W | 174.77 M   | EJIDO RANCHO SAN ISIDRO |
| 4-5 | N 53° 00' 57.23" W | 66.86 M    | EJIDO RANCHO SAN ISIDRO |
| 5-6 | N 53° 00' 56.61" W | 1,637.16 M | EJIDO RANCHO SAN ISIDRO |
| 6-1 | N 53° 03' 04.14" E | 1,647.20 M | SOCORRO MIRANDA NEVAREZ |

publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldo, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y el respectivo de la Presidencia Municipal de Carichi, Chihuahua. - - N O T I F I Q U E S E. - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- -DOY FE.- -LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 8 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

Mmlq

CAMERINO MACIAS SAENZ 3455-69-71-73

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 41,031 del volumen 811 de esta Notaría a mi cargo, con fecha diecisiete de julio del 2013 dos mil trece, comparecieron las señoras LEONOR MONTES ALBA E IRMA GARCIA RODRIGUEZ, la primera en su carácter de única y universal heredera y la segunda como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor SEVERO OCHOA GARCIA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día veinticuatro de febrero del 2013 dos mil trece, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintisiete de septiembre del dos mil diez, ante la fé del Licenciado Luis Raul Hernández Borunda, Notario Publico numero Seis para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituye como única y universal heredera a la señora LEONOR MONTES ALBA, y designo como Albacea a la señora IRMA GARCIA RODRIGUEZ, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de agosto del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

  
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

SEVERO OCHOA GARCIA

-0-

3456-69-71

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 788/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE IRMA ANTONIA LUJAN NAÑEZ Y MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ OLIVAS, existe un auto que a la letra dice: - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - -

--- A sus autos el escrito recibido el dieciséis de julio del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN MONTE PICO NÚMERO 11321, LOTE 16 MANZANA 14, CON SUPERFICIE DE 126.000 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 124 FOLIO 130 DEL LIBRO 3496 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$320,693.93 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$213,795.95 (DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - -

NOTIFIQUESE: - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - - - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE: 

IRMA ANTONIA LUJAN NAÑEZ 3457-69-71

-0-

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada:

MINERALES VESPER, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 181, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con las cláusulas Vigésima Novena, Trigésima, Trigésima Primera, Trigésima Tercera, Trigésima Cuarta y Trigésima Quinta de los Estatutos que rigen la sociedad, se convoca a los Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada MINERALES VESPER, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse el día 17 de septiembre del 2013 a las 12:00 horas, en las oficinas que se ubican en la calle Del Rayo número 90, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, recinto señalado para llevar a cabo la Asamblea en la que se trataran temas de importancia para la sociedad bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Elaboración de la lista de asistencia, nombramiento de escrutador y declaración de legalidad de la Asamblea.
- II.- Discusión y aprobación de los Estados de Resultados y/o Dictámenes Financieros correspondientes a los ejercicios fiscales del 2010, 2011 y 2012 respectivamente.
- III.- Ratificación y/o designación de Comisario de la Sociedad.
- IV.- Determinación de la participación accionaria.
- V.- Discusión y aprobación de acciones a seguir y acciones efectuadas en base a acontecimientos que se han presentado, que de manera directa perjudican a la sociedad.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Nombramiento de Delegado Especial para que acuda ante el Notario Público de su elección en el Estado de Chihuahua, a protocolizar el acta que se elabore con motivo de la Asamblea.
- VIII.- Elaboración, discusión y firma de la correspondiente Acta de Asamblea.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2013.

  
ING. OSCAR ALEJANDRO AGUILAR PANDRO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

MINERALES VESPER, S.A. DE C.V.

-0-

3449-69

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 316/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EL LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ apoderado legal del INFONAVIT en contra de MACARENA GUADALUPE CHÁVEZ PARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho de julio del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO y, como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle PASEOS DEL BERBERISCO número 10719 del fraccionamiento PASEOS DEL CAMINO REAL II de esta ciudad registrado bajo el número 38, folio 38, del libro 4276 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los dos avalúos rendidos por los peritos de las partes, de conformidad con el artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles, y como postura legal, la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; por lo anterior, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.-----

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

**DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.**

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA SILVIA MARIA MORENO DURAN

MACARENA GUADALUPE CHAVEZ PARRA

-0-

3458-69-71

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1211/2005, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RICARDO HINOSTROZA DÍAZ Y JAZMÍN JEANETH GONZÁLEZ GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- Agréguese el escrito presentado el seis del actual, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Sierra Nevada número 136 (ciento treinta y seis) de la colonia Montañas en ciudad Parral, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 132 (ciento treinta y dos) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 117 (ciento diecisiete), a folio 120 (ciento veinte) del libro 704 (setecientos cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo.-----

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$180,500.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$120,333.33 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan as diez horas del día cinco de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Toda vez que el inmueble descrito se encuentra ubicado en Hidalgo del Parral, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de aquella ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal.-----

Así mismo, se le tiene autorizando para que intervenga en la diligenciación del exhorto a ANA LUISA CISNEROS RAMOS, JESÚS ROBERTO MARIÑELARENA PONCE, OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ, OMAR GUERECIA MÁYNEZ, ADOLFO AGUIRRE VALLES así como a OMAR GUTIÉRREZ GRANILLO.-----

---NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2013.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RICARDO HINOSTROZA DIAZ

-0-

3459-69-71

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

En los autos de los procedimientos Administrativos de Ejecución entablados por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de las personas enlistadas a continuación, todas ellas por falta de pago del Impuesto Predial de los inmuebles de su propiedad descritos en el presente documento. Por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se les notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándole que en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar, se encuentra el original de la liquidación de los créditos fiscales que les corresponde. Se les apremia que disponen de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibidos que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad:

| EXP              | CLAVE CATASTRAL     | PROPIETARIO   | REZAGO DEL IMPUESTO | REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO | REZAGO IMP. UNIV. | REC. REZ. IMP. UNIV. | TOTAL ADEUDO | OBJETO DEL IMPUESTO |       |                            |        |        |        |
|------------------|---------------------|---|---------------------|----------------------------|-------------------|----------------------|--------------|---------------------|-------|----------------------------|--------|--------|--------|
|                  |                     |   |                     |                            |                   |                      |              | REG. PUB. PROP.     |       | DOMICILIO                  |        |        |        |
|                  |                     |   |                     |                            |                   |                      |              | INSC.               | LIBRO | CALLE                      | NUMERO | SECTOR |        |
|                  |                     |   | ext.                | int.                       |                   |                      |              |                     |       |                            |        |        |        |
| DI/PAE/8346/2013 | 01-359-113-046-0000 | ANTONIO CASTANEDA MORALES Y ANA NEVAREZ CONTRERAS                   | \$2,830.88          | \$2,336.66                 | \$113.36          | \$93.47              | \$5,374.27   | 124                 | 4872  | SENDEROS DE LOS NARCIZOS   | 2151   |        | XVI    |
| DI/PAE/8347/2013 | 01-359-106-025-0000 | CESAR ARMANDO VEGA YANEZ  | \$2,110.32          | \$1,796.11                 | \$84.51           | \$71.84              | \$4,662.78   | 72                  | 4809  | SENDEROS DE LAS VINUELAS   | 2107   |        | XV     |
| DI/PAE/8348/2013 | 01-359-116-024-0000 | ANA MARIA ESTRADA RIVAS Y JUAN CARLOS CHAVEZ WILLAREAL              | \$929.52            | \$441.53                   | \$37.20           | \$17.64              | \$1,425.89   | 80                  | 4607  | SENDEROS DEL CAMPO         | 4057   |        | XVI    |
| DI/PAE/8349/2013 | 01-359-109-008-0000 | JUAN FRANCISCO MURILLO LUJAN Y PERLA EDITH CERVANTES VAZQUEZ        | \$2,286.48          | \$2,005.57                 | \$91.56           | \$80.22              | \$4,463.83   | 51                  | 4797  | SENDEROS DE CAMORRITOS     | 4015   |        | XV     |
| DI/PAE/8350/2013 | 01-359-131-016-0000 | JUAN CARLOS LEYVA CARDIEL Y LAURA AIDE AGUIRRE MURILLO              | \$2,147.60          | \$1,772.60                 | \$85.80           | \$70.90              | \$4,076.90   | 125                 | 4885  | SENDEROS DEL MONTE         | 2076   |        | XVII   |
| DI/PAE/8351/2013 | 01-359-131-034-0000 | DANIEL MONTANEZ RODRIGUEZ   | \$2,428.54          | \$2,323.80                 | \$97.03           | \$92.95              | \$4,942.12   | 19                  | 4661  | SENDEROS DEL PRADO         | 2073   |        | XVIII  |
| DI/PAE/8352/2013 | 01-359-157-017-0000 | YADIRA ESCOBEDO AGUILAR Y ALEJANDRO RIVERA TOVAR                    | \$2,161.38          | \$1,783.98                 | \$86.58           | \$71.37              | \$4,103.31   | 43                  | 4885  | SENDEROS DEL PRADO         | 2043   |        | XXII   |
| DI/PAE/8353/2013 | 01-359-115-010-0000 | JUAN CARLOS RUCOBO RODRIGUEZ Y YARA ELIZABETH MUÑOZ AGUILERA        | \$2,204.62          | \$1,876.55                 | \$88.29           | \$75.06              | \$4,244.72   | 53                  | 4821  | SENDEROS DEL PRADO         | 4207   |        | XVII   |
| DI/PAE/8354/2013 | 01-359-128-020-0000 | LORENZO MORADO  | \$1,415.70          | \$884.83                   | \$56.70           | \$35.39              | \$2,392.62   | 46                  | 4652  | SENDEROS DE NAVACERRADA    | 2107   |        | XXI    |
| DI/PAE/8355/2013 | 01-359-149-003-0000 | NORA INES MEDINA SANCHEZ  | \$949.32            | \$450.93                   | \$37.92           | \$18.04              | \$1,456.21   | 17                  | 4644  | SENDEROS DE CANALEJAS      | 2116   |        | XXI    |
| DI/PAE/8356/2013 | 01-359-171-021-0000 | JOSE LEONARDO GALLEGOS ACUNA  | \$1,431.75          | \$1,073.84                 | \$57.27           | \$42.96              | \$2,605.82   | 84                  | 4974  | SENDEROS DE COLMENAR       | 4303   |        | XXIV   |
| DI/PAE/8357/2013 | 01-359-175-017-0000 | ROGELIO CARBAJAL GUERRA Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LOPEZ          | \$980.00            | \$563.52                   | \$39.20           | \$22.56              | \$1,605.28   | 72                  | 5187  | SENDEROS DE MANCEBOS       | 2086   |        | XXVIII |
| DI/PAE/8358/2013 | 01-359-175-002-0000 | CESAR ALEJANDRO CAMARGO SOTO Y TANIA JAZMIN MARIN HERNANDEZ         | \$1,225.00          | \$826.90                   | \$49.00           | \$33.10              | \$2,134.00   | 115                 | 5100  | SENDEROS DE MANCEBOS       | 2056   |        | XXVIII |
| DI/PAE/8359/2013 | 01-359-167-016-0000 | JUAN VICTOR LOPEZ LOPEZ Y MARIA EUGENIA LOPEZ CASTELLANOS           | \$1,457.05          | \$1,092.82                 | \$58.19           | \$43.70              | \$2,651.76   | 74                  | 4964  | SENDEROS DE MANCEBOS       | 2046   |        | XXIV   |
| DI/PAE/8360/2013 | 01-359-169-005-0000 | ARTURO PALMA MERCADO Y JUANA ARREOLA GONZALEZ                       | \$796.25            | \$398.14                   | \$31.85           | \$16.94              | \$1,242.18   | 84                  | 5262  | SENDEROS DE FLORA          | 2024   |        | XXIV   |
| DI/PAE/8361/2013 | 01-359-032-023-0000 | NORMA PATRICIA GERARDO  | \$929.52            | \$441.53                   | \$37.20           | \$17.64              | \$1,425.89   | 102                 | 4440  | SENDEROS DE ALMAZAN        | 3746   |        | IV     |
| DI/PAE/8362/2013 | 01-359-032-026-0000 | RUBEN REYES HERNANDEZ Y MARCELA MARTINEZ                            | \$3,938.40          | \$3,662.72                 | \$157.50          | \$148.52             | \$7,925.14   | 61                  | 4749  | SENDEROS DE ESCALONILLA    | 3743   |        | IV     |
| DI/PAE/8363/2013 | 01-359-044-011-0000 | MIGNON CALVILLO PEREZ Y RIGOBERTO VALENZUELA VELA                   | \$3,118.25          | \$2,494.61                 | \$124.75          | \$99.80              | \$5,837.41   | 54                  | 4959  | SENDEROS DE PALENCIA       | 2124   |        | VI     |
| DI/PAE/8364/2013 | 01-359-034-022-0000 | YERONICA LOPEZ CORTINAS Y FRANCISCO JOSE GONZALEZ PEREZ             | \$2,633.64          | \$2,720.40                 | \$105.40          | \$108.79             | \$5,568.23   | 102                 | 4485  | SENDEROS DE LACARA         | 2219   |        | V      |
| DI/PAE/8365/2013 | 01-359-027-010-0000 | RAUL MELENDEZ GAMEROS Y GLORIA ARMENDARIZ GARCIA                    | \$929.52            | \$441.53                   | \$37.20           | \$17.64              | \$1,425.89   | 94                  | 4478  | SENDEROS DE MENDIZABAL     | 3772   |        | V      |
| DI/PAE/8366/2013 | 01-359-027-025-0000 | SANTA CORALITA HUERTA MENDOZA                                       | \$1,460.64          | \$693.80                   | \$58.44           | \$27.74              | \$2,240.62   | 40                  | 4798  | SENDEROS DE MENDIZABAL     | 3742   |        | IV     |
| DI/PAE/8367/2013 | 01-359-026-024-0000 | OSCAR FIDENCIO LANDEROS PERALES Y CYNTHIA HAYDEE RODRIGUEZ ANGUIANO | \$2,633.64          | \$2,720.40                 | \$105.40          | \$108.79             | \$5,568.23   | 99                  | 4450  | SENDEROS DE OBANDO         | 3717   |        | III    |
| DI/PAE/8368/2013 | 01-359-037-023-0000 | HECTOR ALBERTO CORREA Y RUTH HERNANDEZ MARTINEZ                     | \$2,711.10          | \$2,866.02                 | \$108.50          | \$114.61             | \$5,800.23   | 83                  | 4492  | SENDEROS DE OBANDO         | 3833   |        | V      |
| DI/PAE/8369/2013 | 01-359-037-020-0000 | KARLA JANETTE BARRAZA   | \$1,232.16          | \$585.28                   | \$49.32           | \$23.41              | \$1,890.17   | 66                  | 4549  | SENDEROS DE OBANDO         | 3839   |        | V      |
| DI/PAE/8370/2013 | 01-359-072-028-0000 | RODRIGUEZ LUJAN   | \$2,447.76          | \$2,341.95                 | \$97.96           | \$93.68              | \$4,981.35   | 4                   | 4616  | SENDEROS DE TARANCON       | 3882   |        | VIII   |
| DI/PAE/8371/2013 | 01-359-074-022-0000 | HUGO REYES MEDINA Y MARISOL VAZQUEZ SOTO                            | \$2,081.00          | \$1,404.70                 | \$83.20           | \$56.19              | \$3,625.09   | 97                  | 5061  | SENDEROS DE JEREZ          | 2129   |        | VIII   |
| DI/PAE/8372/2013 | 01-359-040-038-0000 | ROBERTO HERNANDEZ CORDOBA Y CLAUDIA LUJAN                           | \$3,985.24          | \$3,096.67                 | \$114.48          | \$123.88             | \$6,200.27   | 62                  | 4459  | SENDEROS DE SAN ISIDRO     | 3806   |        | V      |
| DI/PAE/8373/2013 | 01-359-017-012-0000 | CESAR ACOSTA MENDEZ Y ANGELICA MARTINEZ ACOSTA                      | \$1,419.12          | \$886.95                   | \$56.70           | \$35.48              | \$2,398.25   | 12                  | 4475  | SENDEROS DE ARANJUEZ       | 3727   |        | II     |
| DI/PAE/8374/2013 | 01-359-043-029-0000 | ANTONIO ESCARENO HERNANDEZ  | \$1,448.64          | \$905.40                   | \$57.96           | \$36.22              | \$2,448.22   | 81                  | 4600  | SENDEROS DE ARANJUEZ       | 3809   |        | II     |
| DI/PAE/8375/2013 | 01-359-068-029-0000 | CARLOS RAUL LOPEZ ORTEGA Y CELIA ZAMORA ALVARADO                    | \$4,224.99          | \$4,259.56                 | \$168.96          | \$170.38             | \$8,823.89   | 43                  | 4557  | SENDEROS DE ARANJUEZ       | 3902   |        | IX     |
| DI/PAE/8376/2013 | 01-359-044-016-0000 | MARCO ANTONIO TREVIÑO ANGUIANO                                      | \$2,478.72          | \$2,436.12                 | \$99.20           | \$97.42              | \$5,111.46   | 4                   | 4584  | SENDEROS DE LOZOYA         | 2213   |        | V      |
| DI/PAE/8377/2013 | 01-359-014-004-0000 | JOSE ISRAEL MAGANA LEYVA  | \$929.52            | \$441.53                   | \$37.20           | \$17.64              | \$1,425.89   | 80                  | 4491  | SENDEROS DE COBENA         | 2210   |        | II     |
| DI/PAE/8378/2013 | 01-359-014-001-0000 | ADONIS DAVID MUÑOZ SILVA  | \$1,433.52          | \$680.93                   | \$57.36           | \$27.23              | \$2,199.04   | 7                   | 4567  | SENDEROS DE COBENA         | 2204   |        | II     |
| DI/PAE/8379/2013 | 01-359-013-007-0000 | VIDAL CENCEROS MUÑOZ  | \$2,633.64          | \$2,720.40                 | \$105.40          | \$108.79             | \$5,568.23   | 14                  | 4569  | SENDEROS DE CADALSO        | 2216   |        | II     |
| DI/PAE/8380/2013 | 01-359-022-006-0000 | ALFREDO PENA ARAGON   | \$2,648.94          | \$2,736.20                 | \$106.08          | \$109.44             | \$5,600.66   | 53                  | 4488  | SENDEROS DE CADALSO        | 2170   |        | III    |
| DI/PAE/8381/2013 | 01-359-020-003-0000 | BRENDA GUADALUPE FLORES MARTINEZ                                    | \$2,725.10          | \$2,880.84                 | \$108.85          | \$115.22             | \$5,830.01   | 97                  | 4470  | SENDEROS DE ESCALONILLA    | 2168   |        | III    |
| DI/PAE/8382/2013 | 01-359-076-012-0000 | ANTONIO PEREZ ASCENCIO  | \$1,859.04          | \$1,440.77                 | \$74.40           | \$57.60              | \$3,431.81   | 28                  | 4608  | SENDEROS DE YALLADOLID     | 2124   |        | VIII   |
| DI/PAE/8383/2013 | 01-359-199-001-0000 | OBED DIAZ VALDIVIEZO Y MARIA CONCEPCION BAUTISTA LOPEZ              | \$3,107.97          | \$2,645.23                 | \$124.20          | \$105.78             | \$5,983.18   | 97                  | 4815  | SENDEROS DE LOS NEGRALES   | 4340   |        | XXVII  |
| DI/PAE/8384/2013 | 01-359-199-007-0000 | MA ELENA VAZQUEZ TERRERO  | \$2,449.80          | \$2,278.31                 | \$98.10           | \$91.13              | \$4,917.34   | 106                 | 4698  | SENDEROS DE LOS NEGRALES   | 4352   |        | XXVII  |
| DI/PAE/8385/2013 | 01-359-105-031-0000 | SALOMON HARVEZ RUIZ   | \$2,286.48          | \$2,005.57                 | \$91.56           | \$80.22              | \$4,463.83   | 97                  | 4796  | SENDEROS DE TOVAR          | 2270   |        | XIV    |
| DI/PAE/8386/2013 | 01-359-104-003-0000 | GUILLERMO LARETA HERNANDEZ  | \$2,368.14          | \$2,139.40                 | \$84.83           | \$85.58              | \$4,688.04   | 115                 | 4761  | SENDEROS DEL CARMEN        | 4156   |        | XIV    |
| DI/PAE/8387/2013 | 01-359-085-019-0000 | ALFREDO HUMBERTO VILLASENOR MACIAS                                  | \$1,859.04          | \$1,440.77                 | \$74.40           | \$57.60              | \$3,431.81   | 2                   | 4571  | SENDEROS DEL CARMEN        | 4038   |        | XXII   |
| DI/PAE/8388/2013 | 01-359-087-018-0000 | HARVEY RUBENDINO LOPEZ GONZALEZ                                     | \$2,478.72          | \$2,436.12                 | \$99.20           | \$97.42              | \$5,111.46   | 28                  | 4572  | SENDEROS DEL CARMEN        | 4035   |        | XXII   |
| DI/PAE/8389/2013 | 01-359-087-015-0000 | MA DE LOS ANGELES BATAKOURT   | \$2,478.72          | \$2,436.12                 | \$99.20           | \$97.42              | \$5,111.46   | 3                   | 4573  | SENDEROS DEL CARMEN        | 4029   |        | XXII   |
| DI/PAE/8390/2013 | 01-359-078-008-0000 | JAVIER VALLEJO SOSA Y ERICA RODRIGUEZ ALVARADO                      | \$2,517.90          | \$2,341.66                 | \$100.80          | \$83.67              | \$5,064.03   | 109                 | 4751  | SENDEROS DEL CARMEN        | 3956   |        | XXI    |
| DI/PAE/8391/2013 | 01-359-057-024-0000 | ALFREDO GUADIAN RODRIGUEZ   | \$2,382.66          | \$2,279.68                 | \$55.17           | \$51.18              | \$4,648.69   | 60                  | 4689  | SENDEROS DEL CARMEN        | 3877   |        | X      |
| DI/PAE/8392/2013 | 01-359-050-023-0000 | PEDRO PEREZ RODRIGUEZ Y TRINIDAD PALACIO HIDALGO                    | \$1,307.68          | \$529.35                   | \$22.32           | \$24.85              | \$2,006.20   | 23                  | 4567  | SENDEROS DEL CARMEN        | 3845   |        | XXII   |
| DI/PAE/8393/2013 | 01-359-049-025-0000 | JOEL SOSA FERNANDEZ Y MARIA GUADALUPE LANZ CABRALES                 | \$1,394.28          | \$871.43                   | \$55.80           | \$34.83              | \$2,356.34   | 16                  | 4544  | SENDEROS DEL CARMEN        | 3845   |        | VII    |
| DI/PAE/8394/2013 | 01-359-050-005-0000 | PEDRO ISIDRO CISNEROS NUÑEZ   | \$2,711.10          | \$2,866.02                 | \$108.50          | \$114.61             | \$5,800.23   | 67                  | 4500  | SENDEROS DEL CARMEN        | 3810   |        | VII    |
| DI/PAE/8395/2013 | 01-359-001-010-0000 | JUAN ANTONIO RODRIGUEZ OLIVAN                                       | \$2,636.36          | \$2,723.23                 | \$105.40          | \$108.95             | \$5,573.94   | 72                  | 4509  | SENDEROS DE ANDALUCIA      | 3712   |        | I      |
| DI/PAE/8396/2013 | 01-359-008-005-0000 | JESUS MIGUEL URIBE ROJAS Y MARIA DEL SOCORRO JURADO MERCADO         | \$2,368.14          | \$2,139.40                 | \$84.83           | \$85.58              | \$4,688.04   | 59                  | 4766  | SENDEROS DE ANDALUCIA      | 3960   |        | II     |
| DI/PAE/8397/2013 | 01-359-097-028-0000 | ELEMENTE TORRES JIMENEZ Y MARIA DEL CARMEN CENCEROS GONZALEZ        | \$2,478.72          | \$2,436.12                 | \$99.20           | \$97.42              | \$5,111.46   | 1                   | 4588  | SENDEROS DE ALCALA         | 4117   |        | XII    |
| DI/PAE/8398/2013 | 01-359-093-008-0000 | JUAN CARLOS HERNANDEZ MENDEZ Y BLANCA ANAHI VALENTINO MORADO        | \$2,910.96          | \$2,402.66                 | \$116.48          | \$96.11              | \$5,526.21   | 9                   | 4871  | SENDEROS DE VALENCIA       | 2265   |        | XIII   |
| DI/PAE/8399/2013 | 01-359-098-031-0000 | YESSICA MARTINEZ GARCIA Y JULIAN JUAREZ MARTINEZ                    | \$2,776.76          | \$2,435.62                 | \$111.16          | \$97.44              | \$5,420.98   | 109                 | 4820  | SENDEROS DE CORDOVA        | 4116   |        | XIII   |
| DI/PAE/8400/2013 | 01-359-060-034-0000 | EDILBERTO LUNA PABLO  | \$1,469.88          | \$918.68                   | \$88.86           | \$36.75              | \$2,484.17   | 9                   | 4746  | SENDEROS DE ANDORRA        | 3875   |        | X      |
| DI/PAE/8401/2013 | 01-359-048-037-0000 | ISMAEL ORONA ELIZALDE Y ADRIANA ESMERALDA MENDEZ SANDOVAL           | \$2,478.72          | \$2,436.12                 | \$99.20           | \$97.42              | \$5,111.46   | 34                  | 4616  | SENDEROS DE ANDORRA        | 3819   |        | VI     |
| DI/PAE/8402/2013 | 01-359-059-011-0000 | JOSE CARLOS MILAN CHACON Y BEATRIZ CISNEROS TELLEZ                  | \$1,383.48          | \$864.68                   | \$55.26           | \$34.58              | \$2,338.00   | 98                  | 4717  | SENDEROS DE MURCIA         | 3922   |        | X      |
| DI/PAE/8403/2013 | 01-359-061-017-0000 | ETZON JESUS ALEJANDRO LOPEZ NORIEGA                                 | \$2,382.66          | \$2,279.68                 | \$55.17           | \$51.18              | \$4,648.69   | 9                   | 4720  | SENDEROS DE CATALUNA       | 3915   |        | X      |
| DI/PAE/8404/2013 | 01-359-133-024-0000 | ROGELIO HERNANDEZ AYALA Y GRACIELA GALLARDO CORTEZ                  | \$2,123.16          | \$1,752.43                 | \$85.02           | \$70.10              | \$4,030.71   | 70                  | 4942  | CIRCUITO SENDEROS DE HERAS | 2167   |        | XII    |
| DI/PAE/8405/2013 | 01-359-133-054-0000 | SOFIA LLANES SATARIS Y LUIS ENRIQUE SOTO VAZQUEZ                    | \$962.76            | \$457.32                   | \$38.52           | \$18.29              | \$1,476.89   | 127                 | 5228  | CIRCUITO SENDEROS DE HERAS | 4176   |        | XX     |
| DI/PAE/8406/2013 | 01-359-135-002-0000 | JOSE ENRIQUE LOZANO MARRIQUEZ Y NOHEMI SANCHEZ SOTO                 | \$2,041.50          | \$1                        |                   |                      |              |                     |       |                            |        |        |        |

| EXP              | CLAVE CATASTRAL     | PROPIETARIO  | REZAGO DEL IMPUESTO | REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO | REZAGO IMP. UNIV. | REC. REZ. IMP. UNIV. | TOTAL ADEUDO | OBJETO DEL IMPUESTO |       |                         |        | SECTOR |                  |
|------------------|---------------------|--|---------------------|----------------------------|-------------------|----------------------|--------------|---------------------|-------|-------------------------|--------|--------|------------------|
|                  |                     |  |                     |                            |                   |                      |              | REG. PUB. PROP.     |       | DOMICILIO               |        |        |                  |
|                  |                     |  |                     |                            |                   |                      |              | INSC.               | LIBRO | CALLE                   | NUMERO |        |                  |
|                  |                     |  |                     |                            |                   |                      |              |                     |       |                         | ext.   | int.   |                  |
| DI/PAE/8421/2013 | 01-339-195-011-0000 | HECTOR MANUEL ORTEGA HERNADEZ                                  | \$2,123.16          | \$1,752.43                 | \$85.82           | \$70.10              | \$4,030.71   | 106                 | 4701  | SENDEROS DE LA GARENA   | 2160   |        | XXVII            |
| DI/PAE/8422/2013 | 01-339-195-003-0000 | J. REYES ROJAS SANTILLANA                                      | \$979.92            | \$465.47                   | \$39.24           | \$18.62              | \$1,503.25   | 38                  | 4777  | SENDEROS DE LA GARENA   | 2144   |        | XXVII            |
| DI/PAE/8423/2013 | 01-338-157-039-0000 | GUILLERMINA REYES BLANCO Y FAUSTINO MARIN MORENO               | \$7,679.34          | \$11,045.43                | \$307.20          | \$441.80             | \$19,473.77  | 53                  | 3875  | RIVERA DE LOS MEDANOS   | 535    |        | V                |
| DI/PAE/8424/2013 | 01-338-157-015-0000 | ALBERTO ANDRES ZUBIATE   | \$730.56            | \$347.02                   | \$29.28           | \$13.89              | \$1,120.74   | 103                 | 4159  | RIVERA HACIENDA         | 516    |        | V                |
| DI/PAE/8425/2013 | 01-338-156-030-0000 | JOSE LUIS JIMENEZ PAREDES Y MARIA GUADALUPE BUENDIA JUAREZ     | \$2,788.36          | \$3,804.20                 | \$111.72          | \$152.17             | \$6,656.45   | 98                  | 4089  | RIVERA HACIENDA         | 519    |        | V                |
| DI/PAE/8426/2013 | 01-338-163-002-0000 | JANETH GUADALUPE COLOMO GOMEZ                                  | \$5,382.69          | \$7,872.78                 | \$215.31          | \$314.90             | \$13,785.68  | 13                  | 3823  | RIVERA TEXCOCO          | 574    |        | V                |
| DI/PAE/8427/2013 | 01-338-164-006-0000 | AMADA TAVIZON  | \$658.48            | \$265.29                   | \$22.32           | \$10.61              | \$856.70     | 36                  | 3905  | RIVERA ANAHUAC          | 568    |        | V                |
| DI/PAE/8428/2013 | 01-338-162-030-0000 | VICTOR DANIEL MORALES MANRIQUEZ                                | \$5,649.13          | \$9,666.31                 | \$233.96          | \$386.64             | \$16,136.04  | 83                  | 3642  | RIVERA ANAHUAC          | 569    |        | V                |
| DI/PAE/8429/2013 | 01-338-169-029-0000 | ISELA CONTRERAS  | \$5,838.11          | \$9,648.08                 | \$233.43          | \$385.94             | \$16,105.56  | 30                  | 3699  | RIVERA VENECIA          | 565    |        | V                |
| DI/PAE/8430/2013 | 01-338-169-014-0000 | CARLOS ALBERTO SALDANA HERNANDEZ                               | \$5,838.11          | \$9,648.08                 | \$233.43          | \$385.94             | \$16,105.56  | 1                   | 3703  | RIVERA DEL BOSQUE       | 554    |        | V                |
| DI/PAE/8431/2013 | 01-338-173-007-0000 | LUIS RAUL HERNANDEZ MONTANEZ                                   | \$3,338.40          | \$3,104.72                 | \$133.50          | \$124.20             | \$6,700.82   | 79                  | 3961  | RIVERA DEL TULA         | 576    |        | V                |
| DI/PAE/8432/2013 | 01-338-143-035-0000 | ODION VELASCO MIGUEL   | \$4,673.76          | \$5,799.91                 | \$186.90          | \$232.01             | \$10,892.58  | 8                   | 3839  | RIVERA DE LINARES       | 562    |        | V                |
| DI/PAE/8433/2013 | 01-338-149-009-0000 | GUSTAVO LOPEZ  | \$2,642.82          | \$2,729.89                 | \$105.74          | \$109.20             | \$5,587.65   | 86                  | 4482  | RIVERA DE SOLA          | 518    |        | V                |
| DI/PAE/8434/2013 | 01-338-144-028-0000 | JUAN ROMERO ROCHA Y LAURA LUCIA GARCIA SANCHEZ                 | \$1,179.96          | \$560.49                   | \$47.16           | \$22.42              | \$1,810.03   | 95                  | 4714  | RIVERA LOS QUITOS       | 527    |        | V                |
| DI/PAE/8435/2013 | 01-338-146-032-0000 | EMILIO TORRES CAMPOS Y ANGELICA MARIA SALDANA REYES            | \$3,803.28          | \$2,947.54                 | \$152.16          | \$117.90             | \$7,020.88   | 31                  | 3729  | RIVERA DE SALERNO       | 535    |        | V                |
| DI/PAE/8436/2013 | 01-338-113-017-0000 | SALOME FLORES CISNEROS Y MARIA DEL ROSARIO MARQUEZ HERNANDEZ   | \$2,331.65          | \$4,035.47                 | \$93.46           | \$161.41             | \$6,621.99   | 89                  | 3689  | RIVERA DE LOS MEDANOS   | 366    |        | III              |
| DI/PAE/8437/2013 | 01-338-115-027-0000 | ORNAN REYES ARELLANO   | \$1,308.90          | \$1,217.29                 | \$62.50           | \$48.70              | \$2,627.39   | 90                  | 3689  | RIVERA DE LOS CARACOLCS | 353    |        | III              |
| DI/PAE/8438/2013 | 01-338-114-005-0000 | JUAN ANTONIO ROBLES CASTANEDA                                  | \$1,790.62          | \$2,218.82                 | \$71.79           | \$88.74              | \$4,169.97   | 76                  | 3712  | RIVERA DE LOS CARACOLCS | 388    |        | III              |
| DI/PAE/8439/2013 | 01-338-115-047-0000 | ALFONSO ESQUIVEL BENITEZ Y MARIA DEL CARMEN ORTIZ OVALLE       | \$2,459.97          | \$4,257.62                 | \$98.41           | \$170.30             | \$6,968.30   | 109                 | 3694  | RIVERA DE LOS CARACOLCS | 393    |        | III              |
| DI/PAE/8440/2013 | 01-338-115-012-0000 | ROBERTO CABRERA Y MARIA SILVIA RIOS RODRIGUEZ                  | \$1,047.12          | \$811.53                   | \$42.00           | \$32.47              | \$1,933.12   | 84                  | 3522  | RIVERA DE LOS CERROS    | 370    |        | III              |
| DI/PAE/8441/2013 | 01-338-115-015-0000 | BENANCIA YANEZ CRUZ  | \$658.36            | \$365.23                   | \$22.32           | \$10.61              | \$856.52     | 33                  | 3699  | RIVERA DE LAS GRUTAS    | 408    |        | III              |
| DI/PAE/8442/2013 | 01-338-124-014-0000 | MA. GISELA VALENZUELA AMAYA                                    | \$1,672.92          | \$1,800.00                 | \$66.90           | \$72.00              | \$3,611.82   | 87                  | 3669  | RIVERA DE TABARES       | 1621   |        | III              |
| DI/PAE/8443/2013 | 01-338-104-003-0000 | ARLENA AIDE ARMENDARIZ CASTAÑO                                 | \$2,331.65          | \$4,035.47                 | \$93.46           | \$161.41             | \$6,621.99   | 106                 | 3697  | RIVERA DE LOS LAURELES  | 1565   |        | III              |
| DI/PAE/8444/2013 | 01-338-103-002-0000 | PABLO DAMIAN DOMINGUEZ RETANA Y MARIBEL PEREZ BETANCE          | \$5,312.22          | \$7,641.86                 | \$212.34          | \$305.66             | \$13,472.08  | 21                  | 3664  | RIVERA DE LOS LAURELES  | 1564   |        | III              |
| DI/PAE/8445/2013 | 01-338-097-000-0000 | GILBERTO MENDEZ  | \$5,016.89          | \$6,710.82                 | \$200.52          | \$268.43             | \$12,196.66  | 3                   | 3628  | RIVERA DE LAS PALMAS    | 369    |        | III              |
| DI/PAE/8446/2013 | 01-338-100-018-0000 | JUDITH ELENA HERNANDEZ   | \$3,340.50          | \$3,106.69                 | \$133.50          | \$124.26             | \$6,704.95   | 122                 | 3699  | RIVERA DE LAS PALMAS    | 348    |        | III              |
| DI/PAE/8447/2013 | 01-338-097-019-0000 | GUSTAVO MIERAZ SALUZAMEDA Y SOCORRO GUADALUPE SANCHEZ GONZALEZ | \$1,812.30          | \$2,233.32                 | \$72.66           | \$89.32              | \$4,207.60   | 48                  | 3718  | RIVERA DE LAS PALMAS    | 347    |        | III              |
| DI/PAE/8448/2013 | 01-338-105-016-0000 | YADIRA PORTELA NUNEZ   | \$2,672.40          | \$2,071.14                 | \$106.80          | \$92.84              | \$4,933.18   | 69                  | 3670  | RIVERA DE LA CANTERA    | 1587   |        | III              |
| DI/PAE/8449/2013 | 01-338-106-024-0000 | JORGE ARMANDO GARCIA SANCHEZ Y ANAYZ MONTECINOS AGUIRRO        | \$2,074.08          | \$1,607.43                 | \$83.04           | \$64.30              | \$3,828.85   | 124                 | 3904  | RIVERA DE LAS FLORES    | 1578   |        | III              |
| DI/PAE/8450/2013 | 01-338-110-025-0000 | MA. ASUNCION PEREZ BARROSO                                     | \$5,626.98          | \$8,398.72                 | \$221.24          | \$335.96             | \$14,482.90  | 91                  | 3916  | RIVERA DE LAS CONCHAS   | 1578   |        | TERCERA          |
| DI/PAE/8451/2013 | 01-338-004-004-0000 | JOSEFINA IBARRA CORTES   | \$785.34            | \$490.85                   | \$31.50           | \$19.64              | \$1,327.33   | 24                  | 3434  | RIVERA DE SANTIN        | 228    |        | UNCO             |
| DI/PAE/8452/2013 | 01-338-402-017-0000 | ARMANDO CASTORENA MARTINEZ Y MARIA DE LA LUZ VELASQUEZ DUARTE  | \$2,151.56          | \$2,628.81                 | \$86.11           | \$105.14             | \$4,971.62   | 117                 | 4177  | RIVERA DEL PINO         | 542    |        | I                |
| DI/PAE/8453/2013 | 01-338-403-018-0000 | JOAQUIN LOPEZ SANCHEZ Y ANA MARIA SANTANA VILLALOBOS           | \$2,379.99          | \$3,018.83                 | \$95.35           | \$120.75             | \$5,614.92   | 115                 | 4081  | RIVERA AZUL             | 540    |        | I                |
| DI/PAE/8454/2013 | 01-338-399-028-0000 | ABEL GARCIA GONZALEZ   | \$2,137.80          | \$2,652.97                 | \$85.68           | \$106.13             | \$4,982.58   | 50                  | 4217  | RIVERA AZUL             | 521    |        | I                |
| DI/PAE/8455/2013 | 01-338-404-033-0000 | MANUEL DURAN ALVAREZ   | \$2,376.06          | \$3,161.04                 | \$95.10           | \$126.43             | \$5,758.63   | 40                  | 4060  | RIVERA DE ZEMPOALA      | 569    |        | I                |
| DI/PAE/8456/2013 | 01-338-372-003-0000 | LEONARDO ISAIS HERNANDEZ Y EMILIA MUÑOZ REYNOSO                | \$1,410.60          | \$1,311.87                 | \$60.40           | \$52.47              | \$2,833.34   | 101                 | 3998  | RIVERA DE ZEMPOALA      | 566    |        | AY B             |
| DI/PAE/8457/2013 | 01-338-372-019-0000 | MARTIN MENDOZA OROZCO Y HORTENSIA MARTINEZ PERALTA             | \$1,418.04          | \$673.57                   | \$66.76           | \$26.95              | \$2,175.32   | 33                  | 3897  | RIVERA DE ZEMPOALA      | 324    |        | A Y B            |
| DI/PAE/8458/2013 | 01-338-371-021-0000 | RAUL BANUELOS ROJAS  | \$2,077.56          | \$1,298.49                 | \$83.16           | \$51.95              | \$3,511.16   | 29                  | 3897  | RIVERA DE LOS OLIVOS    | 308    |        | AY B             |
| DI/PAE/8459/2013 | 01-338-371-001-0000 | RAQUEL MORALES AGUIAY Y RICARDO PEREZ MORALES                  | \$679.12            | \$417.59                   | \$35.16           | \$16.71              | \$1,348.58   | 17                  | 3885  | RIVERA DE LOS OLIVOS    | 348    |        | AY B             |
| DI/PAE/8460/2013 | 01-338-367-008-0000 | JOSE PERFECTO GARCIA ROJERO Y LAURA MARTHA FLORES RAMOS        | \$1,385.04          | \$657.90                   | \$55.44           | \$26.32              | \$2,124.70   | 70                  | 3880  | RIVERA DE LOS OLIVOS    | 444    |        | AY B             |
| DI/PAE/8461/2013 | 01-338-364-018-0000 | GUSTAVO HERNANDEZ LAZARO                                       | \$5,726.54          | \$8,702.18                 | \$229.16          | \$348.08             | \$15,005.96  | 108                 | 3888  | RIVERA DE GUZMAN        | 412    |        | AY B             |
| DI/PAE/8462/2013 | 01-338-376-012-0000 | MARIA ESTHER MALPICA OJEDA Y FERNANDO CARBAJAL ROSAS           | \$1,049.58          | \$655.99                   | \$41.94           | \$26.25              | \$1,773.76   | 109                 | 3842  | RIVERA DEL FUERTE       | 418    |        | VII              |
| DI/PAE/8463/2013 | 01-338-375-053-0000 | SALDANA SIANEZ JESUS MANUEL                                    | \$5,616.24          | \$8,302.29                 | \$224.77          | \$332.09             | \$14,475.38  | 124                 | 3880  | RIVERA DEL PARRAL       | 2112   |        | VII              |
| DI/PAE/8464/2013 | 01-338-381-015-0000 | KARLA PATRICIA SALINAS MUÑOZ E ISRAEL JUAN IBARRA ALFEREZ      | \$2,098.78          | \$2,840.72                 | \$84.08           | \$113.64             | \$5,137.22   | 60                  | 4023  | RIVERA DEL NORTE        | 424    |        | VII              |
| DI/PAE/8465/2013 | 01-338-380-027-0000 | JOSE ANGEL VERDEJO HERNANDEZ                                   | \$2,393.13          | \$3,183.83                 | \$95.55           | \$127.35             | \$5,799.86   | 113                 | 4228  | RIVERA DE XTAPA         | 402    |        | VII              |
| DI/PAE/8466/2013 | 01-338-385-016-0000 | SERGIO PORFIRIO PENALFO MENA                                   | \$5,616.24          | \$8,302.29                 | \$224.77          | \$332.09             | \$14,475.38  | 102                 | 3950  | RIVERA DE VALLARTA      | 328    |        | VII              |
| DI/PAE/8467/2013 | 01-338-378-008-0000 | ROSARIO DEL CARMEN RODRIGUEZ                                   | \$4,847.64          | \$6,015.70                 | \$194.04          | \$246.62             | \$11,298.00  | 19                  | 3855  | RIVERA DE VALLARTA      | 428    |        | VII              |
| DI/PAE/8468/2013 | 01-338-377-002-0000 | FRANCISCO PALACIOS TORRES E IMELDA QUINONES ENRIQUETE          | \$5,616.24          | \$8,302.29                 | \$224.77          | \$332.09             | \$14,475.38  | 72                  | 3873  | RIVERA DEL CARMEN       | 438    |        | VII              |
| DI/PAE/8469/2013 | 01-338-384-002-0000 | MANUEL CHAPARRO  | \$1,233.72          | \$771.09                   | \$49.32           | \$30.84              | \$2,084.97   | 1                   | 3849  | RIVERA DEL CARMEN       | 358    |        | VII              |
| DI/PAE/8470/2013 | 01-338-383-014-0000 | MIGUEL ANGEL REGALADO PEÑA Y MARIA YOLANDA RUELAS ARZOLA       | \$2,084.04          | \$1,302.53                 | \$83.34           | \$52.10              | \$3,522.01   | 7                   | 3854  | RIVERA DEL CARMEN       | 335    |        | VII              |
| DI/PAE/8471/2013 | 01-338-340-007-0000 | GEORGINA RAMIREZ HERNANDEZ Y ROBERTO DIHARCE MUÑOZ             | \$1,993.86          | \$1,246.16                 | \$79.74           | \$49.85              | \$3,369.61   | 71                  | 3735  | RIVERA DE ALTAMIRA      | 330    |        | VII              |
| DI/PAE/8472/2013 | 01-338-338-111-0000 | JUAN JOSE CABRAL   | \$5,705.94          | \$9,168.54                 | \$228.16          | \$366.72             | \$15,468.36  | 61                  | 3747  | RIVERA DE CUZARARE      | 2231   |        | C                |
| DI/PAE/8473/2013 | 01-338-351-049-0000 | OMAR ALEJANDRO MUÑOZ ROMO Y XOCHITL MONICA GONZALEZ            | \$4,091.04          | \$4,421.72                 | \$163.80          | \$176.87             | \$8,853.43   | 113                 | 3754  | RIVERA DE ARARECO       | 402    |        | C                |
| DI/PAE/8474/2013 | 01-338-351-009-0000 | GUILLERMO OSORNO ALMANZA                                       | \$5,860.96          | \$8,664.02                 | \$234.50          | \$346.55             | \$15,106.03  | 12                  | 4082  | RIVERA DE ARARECO       | 2214   |        | VII              |
| DI/PAE/8475/2013 | 01-338-350-008-0000 | MIGUEL ANGEL NUNEZ GARCIA                                      | \$2,593.42          | \$3,632.69                 | \$103.79          | \$145.29             | \$6,475.19   | 20                  | 3945  | RIVERA DE SAN BLAS      | 402    |        | C                |
| DI/PAE/8476/2013 | 01-338-343-002-0000 | ADELIN JOSE LUNA   | \$2,171.19          | \$3,015.69                 | \$86.72           | \$120.63             | \$5,394.23   | 49                  | 3932  | RIVERA DE SAN BLAS      | 336    |        | VII, SECCION 3-C |
| DI/PAE/8477/2013 | 01-338-351-063-0000 | ANDRES IGLESIAS RAMIREZ  | \$6,072.32          | \$9,227.60                 | \$243.08          | \$369.10             | \$15,912.10  | 119                 | 3827  | RIVERA DE ENSENADA      | 429    |        | C                |
| DI/PAE/8478/2013 | 01-338-351-071-0000 | JUAN QUIROZ CABALLERO E IRMA TERESA MORA SALAZAR               | \$2,016.00          | \$1,260.00                 | \$80.64           | \$50.40              | \$3,407.04   | 119                 | 3802  | RIVERA DE ENSENADA      | 445    |        | C                |
| DI/PAE/8479/2013 | 01-338-352-001-0000 | CLAUDIA IRENE BANDA PIÑA                                       | \$3,549.30          | \$3,300.85                 | \$141.90          | \$132.06             | \$7,124.11   | 58                  | 3803  | RIVERA DE ENSENADA      | 458    |        | C                |
| DI/PAE/8480/2013 | 01-338-422-025-0000 | DANIEL DUARTE  | \$1,971.22          | \$2,482.27                 | \$78.98           | \$99.30              | \$4,631.77   | 1                   | 4181  | RIVERA DE ENSENADA      | 606    |        | J                |
| DI/PAE/8481/2013 | 01-338-421-012-0000 | VICTOR MANUEL TORRES GUZMAN                                    | \$1,392.90          | \$1,295.41                 | \$55.80           | \$51.81              | \$2,795.92   | 57                  | 4005  | RIVERA DE MADERA        | 632    |        | J                |
| DI/PAE/8482/2013 | 01-338-428-009-0000 | OMAR MENDOZA GONZALEZ Y RICARDA JUAREZ ESLAVA                  | \$1,146.24          | \$888.34                   | \$45.84           | \$35.53              | \$2,116.95   | 120                 | 4234  | RIVERA DEL PORTAL       | 520    |        | J                |
| DI/PAE/8483/2013 | 01-338-425-027-0000 | JUAN CARLOS CASTANEDA VARGAS                                   | \$2,005.92          | \$2,489.26                 | \$80.22           | \$99.56              | \$4,674.96   | 108                 | 4164  | RIVERA DEL PORTAL       | 517    |        | J                |
| DI/PAE/8484/2013 | 01-338-308-021-0000 | HOSE CARLOS ESTUPINAN URRUTIA Y SANDRA GURROLA GONZALEZ        | \$2,022.84          | \$2,18                     |                   |                      |              |                     |       |                         |        |        |                  |

| EXP             | CLAVE CATASTRAL     | PROPIETARIO   | REZAGO DEL IMPUESTO | REC. DEL DEL IMPUESTO | REZAGO IMP. UNIV. | REC. IMP. UNIV. | TOTAL ADEUDO | OBJETO DEL IMPUESTO |       |                           |        |        |              |
|-----------------|---------------------|---|---------------------|-----------------------|-------------------|-----------------|--------------|---------------------|-------|---------------------------|--------|--------|--------------|
|                 |                     |   |                     |                       |                   |                 |              | REG. PUB. PROP.     |       | DOMICILIO                 |        |        |              |
|                 |                     |   |                     |                       |                   |                 |              | INSC.               | LIBRO | CALLE                     | NUMERO | SECTOR |              |
|                 |                     |   | ext.                | int.                  |                   |                 |              |                     |       |                           |        |        |              |
| DIPAE/8516/2013 | 01-349-087-011-0000 | NORA BERTHA ALICIA RAMOS LOPEZ Y ROBERTO MARTINEZ ESPINOZA          | \$1,615.68          | \$1,252.15            | \$64.56           | \$50.09         | \$2,982.48   | 21                  | 3909  | RIVERA DE LA PAZ          | 2755   | 11     | VIII ETAPA G |
| DIPAE/8517/2013 | 01-349-079-047-0000 | JOEL OCAÑA SOLÍS  | \$4,874.72          | \$6,182.86            | \$194.99          | \$247.34        | \$11,499.91  | 85                  | 3867  | RIVERA DE LA PAZ          | 2739   | 47     | VIII ETAPA G |
| DIPAE/8518/2013 | 01-349-084-010-0000 | MARIO ARRIETA PONCE E IRMA OLIVIA JARAMILLO DAVILA                  | \$1,303.44          | \$1,010.17            | \$52.08           | \$40.40         | \$2,406.09   | 59                  | 3888  | RIVERA DE LAS ISLAS       | 2745   | 3      | VIII ETAPA G |
| DIPAE/8519/2013 | 01-349-076-013-0000 | FERNANDO FUENTES DIAZ Y DIOCELINA LANDEROS VALENZUELA               | \$5,522.72          | \$8,163.97            | \$220.92          | \$326.57        | \$14,234.18  | 64                  | 3876  | RIVERA DE LAS ISLAS       | 2727   | 13     | VIII ETAPA G |
| DIPAE/8520/2013 | 01-349-085-002-0000 | ISANCIO DOMINGUEZ CHAGALA   | \$4,086.00          | \$4,416.36            | \$163.44          | \$176.68        | \$8,842.48   | 10                  | 3863  | RIVERA CERRO GRANDE       | 2749   | 2      | VIII ETAPA G |
| DIPAE/8521/2013 | 01-349-072-031-0000 | ARTEMIO NÚÑEZ CERVANTES   | \$1,957.28          | \$2,541.14            | \$176.16          | \$101.63        | \$4,676.21   | 104                 | 4079  | RIVERA DE LAS MONTAÑAS    | 2847   | 31     | VIII ETAPA F |
| DIPAE/8522/2013 | 01-349-066-084-0000 | JUAN GUZMÁN BOLAÑOS   | \$1,337.10          | \$1,243.50            | \$53.40           | \$49.74         | \$2,683.74   | 27                  | 4188  | RIVERA DEL JARDIN         | 2817   | 84     | VIII ETAPA E |
| DIPAE/8523/2013 | 01-349-066-069-0000 | NESTOR CAMILO ORTEGA DE LA ROSA                                     | \$1,604.88          | \$1,734.63            | \$64.08           | \$69.38         | \$3,472.97   | 57                  | 4040  | RIVERA DEL JARDIN         | 2817   | 69     | VIII ETAPA E |
| DIPAE/8524/2013 | 01-349-056-022-0000 | ALFREDO MELQUIADES GONZALEZ Y SILVIA VERONICA GARCIA LOPEZ          | \$2,624.85          | \$3,503.91            | \$104.85          | \$140.19        | \$6,372.90   | 23                  | 3994  | RIVERA DE PATZCUARO       | 2803   | 22     | E            |
| DIPAE/8525/2013 | 01-349-056-018-0000 | CRISTOBAL REYES MACIAS Y SILVIA TORRES AGUIRRE                      | \$802.44            | \$501.53              | \$32.04           | \$20.05         | \$1,356.06   | 7                   | 4050  | RIVERA DE PATZCUARO       | 2803   | 18     | E            |
| DIPAE/8526/2013 | 01-349-056-016-0000 | JIMMY CHRISTOPHER GRIENSSSEN GRIENSSSEN                             | \$2,624.85          | \$3,503.91            | \$104.85          | \$140.19        | \$6,372.90   | 103                 | 3999  | RIVERA DE PATZCUARO       | 2803   | 16     | E            |
| DIPAE/8527/2013 | 01-349-061-016-0000 | LUA MARIA MARQUEZ TORREZ  | \$802.44            | \$501.53              | \$32.04           | \$20.05         | \$1,356.06   | 8                   | 4040  | RIVERA DE PATZCUARO       | 2839   | 16     | F            |
| DIPAE/8528/2013 | 01-349-072-017-0000 | JUAN MANUEL GONZALEZ SANTOS Y MARIA FELIX GARCIA ALDABA             | \$683.52            | \$324.67              | \$27.36           | \$12.99         | \$1,048.54   | 88                  | 4091  | RIVERA DE CELESTE         | 2847   | 17     | F            |
| DIPAE/8529/2013 | 01-349-072-007-0000 | GLORIA ALCIA ALVAREZ NUNEZ  | \$802.44            | \$501.53              | \$32.04           | \$20.05         | \$1,356.06   | 107                 | 4076  | RIVERA DE CELESTE         | 2847   | 7      | VIII ETAPA F |
| DIPAE/8530/2013 | 01-349-072-005-0000 | GUILLELMO MARES RIVERA  | \$1,957.28          | \$2,541.14            | \$176.16          | \$101.63        | \$4,676.21   | 7                   | 4085  | RIVERA DE CELESTE         | 2847   | 5      | VIII ETAPA F |
| DIPAE/8531/2013 | 01-338-259-045-0000 | RICARDO ALONSO DIAZ   | \$470.78            | \$10,702.23           | \$297.66          | \$428.10        | \$10,868.77  | 115                 | 3722  | RIVERA CORRAL             | 591    |        |              |
| DIPAE/8532/2013 | 01-338-258-018-0000 | FERNANDO AVEYITA OVIEDO Y SILVIA CEBALLOS MORENOZA                  | \$1,193.52          | \$566.93              | \$47.76           | \$22.67         | \$1,830.88   | 44                  | 3701  | RIVERA DEL MARQUEZ        | 560    |        | IV           |
| DIPAE/8533/2013 | 01-338-258-023-0000 | MIGUEL ANGEL ESTRADA SAN JUAN                                       | \$4,679.70          | \$4,352.13            | \$187.20          | \$174.09        | \$9,393.12   | 113                 | 3722  | RIVERA DEL MARQUEZ        | 550    |        | IV           |
| DIPAE/8534/2013 | 01-338-267-007-0000 | ARMANDO LOPEZ GARCIA Y JULIA NAYELI OSORIO PEREZ                    | \$1,726.80          | \$1,338.30            | \$69.12           | \$53.54         | \$3,187.76   | 57                  | 3656  | RIVERA MEQUÍJ             | 1615   |        | IV           |
| DIPAE/8535/2013 | 01-338-297-038-0000 | RICARDO ALBERTO VALDEZ LOPEZ Y VERONICA MARQUEZ RODRIGUEZ           | \$6,668.70          | \$9,893.38            | \$266.70          | \$383.74        | \$16,912.52  | 70                  | 3580  | RIVERA CHUVISCAR          | 561    |        | IV           |
| DIPAE/8536/2013 | 01-338-295-005-0000 | MIGUEL ENRIQUE ZOZAYA CRUZ Y ALEJANDRA NINO SANTANA                 | \$2,996.14          | \$5,185.73            | \$119.77          | \$207.42        | \$8,509.06   | 118                 | 3573  | RIVERA MONTECARLO         | 532    |        | IV           |
| DIPAE/8537/2013 | 01-338-297-015-0000 | ELIANA ESTELA MARTINEZ Y JOSE LAZARO RODRIGUEZ REYES                | \$1,193.52          | \$566.93              | \$47.76           | \$22.67         | \$1,830.88   | 114                 | 3827  | RIVERA MONTECARLO         | 568    |        | IV           |
| DIPAE/8538/2013 | 01-338-272-027-0000 | CINTHIA REYES PACHECO Y FERNANDO MELENDEZ RIVAS                     | \$2,636.76          | \$3,760.79            | \$105.42          | \$150.43        | \$6,653.40   | 50                  | 3581  | RIVERA SANTIN             | 531    |        | IV           |
| DIPAE/8539/2013 | 01-338-274-001-0000 | BENJAMIN REYES SANTIAGO Y LIZETH CORONADO LUIS                      | \$3,156.32          | \$5,516.74            | \$126.17          | \$220.74        | \$9,021.97   | 39                  | 3564  | RIVERA EL REPOSO          | 545    |        | IV           |
| DIPAE/8540/2013 | 01-338-194-001-0000 | RUTH YESENIA FERNANDEZ OLIVARES                                     | \$6,778.41          | \$11,202.32           | \$271.26          | \$448.12        | \$18,700.11  | 50                  | 3706  | RIVERA LORO               | 494    |        | VI           |
| DIPAE/8541/2013 | 01-338-195-020-0000 | ADRIAN GONZALEZ ALVARADO Y LORENA ADAME GONZALEZ                    | \$2,299.92          | \$2,854.10            | \$91.98           | \$114.18        | \$5,360.18   | 24                  | 3730  | RIVERA SANTIN             | 452    |        | VI           |
| DIPAE/8542/2013 | 01-338-194-027-0000 | VICTOR MANUEL VENTURA ORTIZ Y ANA RAMIREZ CORDOVA                   | \$1,442.40          | \$829.40              | \$57.76           | \$33.15         | \$2,362.71   | 24                  | 5220  | RIVERA SANTIN             | 465    |        | VI           |
| DIPAE/8543/2013 | 01-338-190-013-0000 | CESAR ERNESTO VILLALPANDO ORTEGA Y LUCERO VENEGAS GONZALEZ          | \$1,047.12          | \$811.53              | \$42.00           | \$32.47         | \$1,933.12   | 72                  | 3569  | RIVERA MONTECARLO         | 462    |        | VI           |
| DIPAE/8544/2013 | 01-338-207-014-0000 | GUADALUPE CHALANDA MARQUEZ Y TIMOTEO DIONISIO MONTERO               | \$833.52            | \$395.93              | \$33.36           | \$15.83         | \$1,278.64   | 89                  | 3730  | RIVERA CORRAL             | 450    |        | VI           |
| DIPAE/8545/2013 | 01-338-208-015-0000 | LORENA HERMELINDA CERVANTES MUNIZ                                   | \$1,585.32          | \$753.03              | \$63.36           | \$30.12         | \$2,431.83   | 31                  | 4201  | RIVERA CANON              | 442    |        | VI           |
| DIPAE/8546/2013 | 01-338-240-030-0000 | MARIA JUANA VAZQUEZ BALDES Y JOSE MANUEL HERNANDEZ FRIAS            | \$1,397.16          | \$663.66              | \$55.92           | \$26.54         | \$2,143.28   | 11                  | 3992  | RIVERA HAITI              | 421    |        | VI           |
| DIPAE/8547/2013 | 01-338-233-010-0000 | ELIZABETH ESTRADA BALDERAS Y MARTHA CARMONA PADILLA                 | \$568.38            | \$265.23              | \$22.32           | \$10.61         | \$856.52     | 86                  | 3821  | RIVERA CORTEZ             | 430    |        | VI           |
| DIPAE/8548/2013 | 01-338-234-044-0000 | MIGUEL FRANCISCO NUNEZ MONCADA                                      | \$1,250.28          | \$781.43              | \$50.04           | \$31.25         | \$2,113.00   | 94                  | 3691  | RIVERA CORTEZ             | 441    |        | VI           |
| DIPAE/8549/2013 | 01-338-233-002-0000 | FCO. JAVIER AGUILAR SOLIS   | \$5,997.66          | \$9,637.59            | \$240.02          | \$385.52        | \$16,260.79  | 39                  | 3718  | RIVERA CORTEZ             | 446    |        | VI           |
| DIPAE/8550/2013 | 01-338-037-004-0000 | JAIME ZUNIGA VALDEZ   | \$1,226.64          | \$617.83              | \$49.02           | \$24.72         | \$1,918.21   | 124                 | 3518  | RIVERA DE GOYCO           | 338    |        | VI           |
| DIPAE/8551/2013 | 01-338-057-002-0000 | MA. ISABEL PADILLA ACOSTA   | \$5,530.98          | \$8,404.84            | \$221.24          | \$336.18        | \$14,493.24  | 101                 | 3821  | RIVERA CORTEZ             | 392    |        | VI           |
| DIPAE/8552/2013 | 01-338-060-002-0000 | OSCAR ADRIAN AZPETA Y BRENDA CECILIA AVILA GARCIA                   | \$1,401.84          | \$1,086.42            | \$56.16           | \$43.46         | \$2,587.88   | 28                  | 3720  | RIVERA TAITI              | 392    |        | VI           |
| DIPAE/8553/2013 | 01-338-050-024-0000 | MANUEL GUADALUPE SANCHEZ GONZALEZ Y SONIA LETICIA GASTANEDA SANCHEZ | \$550.20            | \$261.36              | \$21.96           | \$10.46         | \$843.98     | 85                  | 3540  | RIVERA BORDAS             | 309    |        | VI           |
| DIPAE/8554/2013 | 01-338-051-015-0000 | SALVADOR LOZANO QUIROGA Y ROSALIA FLORES QUIROGA                    | \$1,681.80          | \$1,564.08            | \$67.20           | \$62.56         | \$3,375.64   | 21                  | 3528  | RIVERA CORRAL             | 311    |        | VI           |
| DIPAE/8555/2013 | 01-338-085-013-0000 | ARMANDO HOLGUIN PALMA Y MARIA MONSERRAT GAYTAN GOMEZ                | \$1,681.80          | \$1,564.08            | \$67.20           | \$62.56         | \$3,375.64   | 31                  | 3528  | RIVERA LA ESCONDIDA       | 373    |        | II           |
| DIPAE/8556/2013 | 01-338-071-028-0000 | JESUS MANUEL MONTANES TALAMANTES                                    | \$3,047.48          | \$5,423.18            | \$121.82          | \$216.92        | \$8,809.40   | 86                  | 3538  | RIVERA CORRAL             | 383    |        | II           |
| DIPAE/8557/2013 | 01-338-027-026-0000 | JUAN DE DIOS CHAVEZ MEDINA Y MARIA DEL ROCIO ESCOBAR DIAZ           | \$820.44            | \$512.78              | \$32.76           | \$20.51         | \$1,386.49   | 95                  | 3509  | RIVERA DEL CORRAL         | 283    |        | II           |
| DIPAE/8558/2013 | 01-338-089-016-0000 | RAUL VILLASENOR MONCADA   | \$2,485.56          | \$3,084.47            | \$99.54           | \$123.39        | \$5,792.96   | 66                  | 3543  | RIVERA PENAL              | 1943   |        | II           |
| DIPAE/8559/2013 | 01-338-078-029-0000 | SALVADOR MONTELONGO CONDE Y OLGA LIDIA GARVALENA GARCIA             | \$2,005.26          | \$2,157.83            | \$80.16           | \$96.30         | \$4,329.35   | 125                 | 3426  | RIVERA PENAL              | 1854   |        | II           |
| DIPAE/8560/2013 | 01-338-289-025-0000 | EDGAR PEREZ CHAVEZ Y EVA SALAS VALENZUELA                           | \$7,885.38          | \$12,318.35           | \$315.45          | \$492.75        | \$21,011.93  | 63                  | 3721  | RIVERA CANON              | 553    |        | IV           |
| DIPAE/8561/2013 | 01-338-289-027-0000 | JUAN CARLOS NAJERA AGUILAR Y MARIZA GUERRA RIVAS                    | \$4,679.70          | \$4,352.13            | \$187.20          | \$174.09        | \$9,393.12   | 4                   | 3722  | RIVERA CANON              | 557    |        | IV           |
| DIPAE/8562/2013 | 01-820-106-033-0000 | BERTHA CECILIA HERNANDEZ HINOJOSA Y JESUS CRUZ MORENO               | \$1,255.80          | \$847.67              | \$50.20           | \$33.90         | \$2,187.57   | 67                  | 5052  | VOLCAN CERRO AZUL         | 2869   |        |              |
| DIPAE/8563/2013 | 01-820-455-016-0000 | MAURO SANTIABAN GOMEZ   | \$900.20            | \$382.59              | \$36.00           | \$15.30         | \$1,334.09   | 104                 | 5323  | VOLCAN SAN MIGUEL         | 1606   |        | 6            |
| DIPAE/8564/2013 | 01-346-132-078-0000 | ALEJANDRO RAMIREZ TRISTE Y KARLA DANIELA SANCHEZ ROMERO             | \$2,570.40          | \$1,992.12            | \$102.72          | \$79.69         | \$4,744.93   | 100                 | 4244  | MARACAIBO                 | 3410   |        | 24           |
| DIPAE/8565/2013 | 01-346-148-003-016  | MARTHA PATRICIA ESPINOZA RENTERIA Y VICTOR MANUEL ROSA VILLEGAS     | \$5,413.59          | \$6,866.59            | \$216.48          | \$274.67        | \$12,771.33  | 81                  | 4283  | TIERRA DE FUEGO           | 1220   | 106    |              |
| DIPAE/8566/2013 | 01-323-131-018-0000 | DORA ALICIA CONSTANTINO SANTIAGO Y SATURNINO DE LA VEGA SANTOS      | \$1,153.44          | \$720.90              | \$46.08           | \$28.84         | \$1,949.26   | 39                  | 4244  | DESERTO ARABIGO           | 1721   | 18     | 3            |
| DIPAE/8567/2013 | 01-323-117-016-0000 | FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ Y RUTH TABITA PENA                       | \$2,447.13          | \$3,107.29            | \$98.04           | \$124.30        | \$5,776.76   | 79                  | 4144  | DESERTO DE ALTAR          | 1507   | 18     | 2            |
| DIPAE/8568/2013 | 01-323-142-044-0000 | SANTIAGO JAQUEZ ALCALA Y SANDRA CECILIA FRANCO SERNA                | \$3,950.86          | \$4,385.47            | \$157.99          | \$175.42        | \$8,669.74   | 26                  | 4416  | DESERTO DE ATACAMA        | 1519   | 44     | 4            |
| DIPAE/8569/2013 | 01-323-105-065-0000 | SEBASTIAN RODOLFO ALVAREZ Y RUFINA BENITEZ BENITEZ                  | \$1,535.76          | \$1,190.23            | \$61.44           | \$47.82         | \$2,835.05   | 88                  | 4232  | DESERTO DE COLORADO       | 1704   | 65     | 1            |
| DIPAE/8570/2013 | 01-323-107-003-0000 | HEBER GALINDO CABELLO Y MARIA PATRICIA VILLALOBOS RODRIGUEZ         | \$1,535.76          | \$1,190.23            | \$61.44           | \$47.82         | \$2,835.05   | 107                 | 4216  | DESERTO DE COLORADO       | 1705   | 3      | 1            |
| DIPAE/8571/2013 | 01-323-153-023-0000 | ADAN GARCIA   | \$2,503.44          | \$2,839.43            | \$100.32          | \$113.59        | \$5,556.78   | 43                  | 4343  | DESERTO DE EGIPTO         | 1415   | 23     | 5            |
| DIPAE/8572/2013 | 01-323-182-001-0000 | FREDY HUETO GARCIA Y MARCELA RAMIREZ HERNANDEZ                      | \$1,531.44          | \$957.15              | \$61.20           | \$33.25         | \$2,582.04   | 84                  | 4477  | DESERTO DE KAU NORTE      | 1429   | 1      | 10           |
| DIPAE/8573/2013 | 01-323-193-056-0000 | CARLOS ENRIQUE VAZQUEZ JUAN   | \$2,200.44          | \$2,218.45            | \$88.11           | \$88.69         | \$4,569.68   | 68                  | 4535  | DESERTO DE KAU SUR        | 1309   | 56     | 12           |
| DIPAE/8574/2013 | 01-323-178-048-0000 | ELOY FRANCISCO ESPINOZA DELGADO Y ANDREA SULAY PEREZ SALAZAR        | \$2,438.30          | \$2,706.57            | \$97.68           | \$108.27        | \$5,350.82   | 25                  | 4413  | DESERTO DE NEGEV          | 1421   | 48     | 9            |
| DIPAE/8575/2013 | 01-323-178-281-0000 | ROSAMARÍA JUAREZ DE LA TRINIDAD                                     | \$2,444.22          | \$2,713.09            | \$97.68           | \$108.53        | \$5,363.52   | 65                  | 4439  | DESERTO DE QATAR NORTE    | 1432   | 261    | 9            |
| DIPAE/8576/2013 | 01-323-213-038-0000 | ALVARO IVAN LARA GARCIA Y NORMA LETICIA GUTIERREZ OJEDA             | \$2,069.76          | \$2,034.19            | \$82.08           | \$81.36         | \$4,268.19   | 112                 | 4615  | DESERTO DE QATAR SUR      | 1213   | 38     | 14           |
| DIPAE/8577/2013 | 01-323-174-028-0000 | EFRAIN ANDRADE  | \$1,998.36          | \$2,159.90            | \$79.92           | \$86.40         | \$4,324.58   | 59                  | 4443  | DESERTO DE SAHEL PONIENTE | 1533   | 28     | 8            |
| DIPAE/8578/2013 | 01-323-136-029-0000 | JOEL ISAAC NUNEZ CONTRERAS  | \$2,148.51          | \$2,491.17            | \$85.80           | \$99.58         | \$4,825.06   | 77                  | 4366  | DESERTO DE TAKLA          | 1725   | 29     | 6            |
| DIPAE/8579/2013 | 01                  |   |                     |                       |                   |                 |              |                     |       |                           |        |        |              |

| EXP             | CLAVE CATASTRAL     | PROPIETARIO   | REZAGO DEL IMPUESTO | REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO | REZAGO IMP. UNIV. | REC. REZ. IMP. UNIV. | TOTAL ADEUDO | OBJETO DEL IMPUESTO |       |                         |      |      |        |
|-----------------|---------------------|---|---------------------|----------------------------|-------------------|----------------------|--------------|---------------------|-------|-------------------------|------|------|--------|
|                 |                     |   |                     |                            |                   |                      |              | REG. PUB. PROP.     |       | DOMICILIO               |      |      |        |
|                 |                     |   |                     |                            |                   |                      |              | INSC.               | LIBRO | CALLE                   | ext. | int. | SECTOR |
| DIPAE/8607/2013 | 01-820-469-003-0000 | CECILIA ANGELICA GODINEZ Y HECTOR GUSTAVO ROSALES DIAZ      | \$1,077.80          | \$646.68                   | \$43.18           | \$25.87              | \$1,793.53   | 113                 | 5190  | VOLCAN MATAGALPA        | 1416 |      | 8      |
| DIPAE/8608/2013 | 01-820-406-003-0000 | SUSANA MEDRANO BALANDRAN Y JUAN JOSE RODELA AVILA           | \$1,573.38          | \$983.37                   | \$63.00           | \$39.33              | \$2,659.08   | 73                  | 5157  | VOLCAN MENCHECA         | 1507 |      | 1      |
| DIPAE/8609/2013 | 01-820-406-006-0000 | JOSE LUIS AMARO LEZAMA Y RITA REYNAGA NAJERA                | \$1,660.79          | \$1,079.52                 | \$66.50           | \$43.18              | \$2,849.99   | 75                  | 5129  | VOLCAN MENCHECA         | 1513 |      | 1      |
| DIPAE/8610/2013 | 01-820-447-042-0000 | JAIME ALEJANDRO RIVERA                                      | \$760.92            | \$361.44                   | \$30.48           | \$14.46              | \$1,167.30   | 33                  | 5291  | VOLCAN MISTI            | 2549 |      | 3      |
| DIPAE/8611/2013 | 01-820-447-030-0000 | JOSE FRANCISCO MARTINEZ                                     | \$887.74            | \$466.07                   | \$35.56           | \$18.65              | \$1,408.02   | 30                  | 5248  | VOLCAN MISTI            | 2573 |      | 6      |
| DIPAE/8612/2013 | 01-820-465-011-0000 | MARIA MAGDALENA GARCIA SEGOVIA Y ROGELIO MARTINEZ VELAZQUEZ | \$959.10            | \$527.52                   | \$38.40           | \$21.10              | \$1,546.12   | 122                 | 5216  | VOLCAN MOGOTON          | 1402 |      | 8      |
| DIPAE/8613/2013 | 01-820-147-036-0000 | JOAN GREGORIO SOTO SOTO                                     | \$2,130.96          | \$1,758.06                 | \$85.28           | \$70.36              | \$4,045.46   | 106                 | 4887  | VOLCAN NEVADO           | 2729 |      |        |
| DIPAE/8614/2013 | 01-820-134-015-0000 | MARIA ISABEL CHAVIRA GOMEZ Y DAVID GARZA JASSO              | \$2,056.25          | \$1,645.03                 | \$82.25           | \$65.81              | \$3,849.34   | 38                  | 4945  | VOLCAN NEVADO           | 2788 |      |        |
| DIPAE/8615/2013 | 01-820-155-022-0000 | MAGDA SOLEDAD MEZA BARRUELOS                                | \$1,459.08          | \$911.93                   | \$58.32           | \$36.47              | \$2,465.80   | 103                 | 4668  | VOLCAN NEVADO DE COLIMA | 2681 |      |        |
| DIPAE/8616/2013 | 01-820-142-006-0000 | LUIS ARTURO AGUINAGA  | \$1,982.83          | \$1,487.12                 | \$79.35           | \$59.48              | \$3,608.78   | 111                 | 4990  | VOLCAN OSORNO           | 1090 |      | 8      |
| DIPAE/8617/2013 | 01-820-165-014-0000 | EDREI DAVID ARES SOSA                                       | \$2,346.50          | \$1,936.80                 | \$93.86           | \$77.46              | \$4,454.62   | 110                 | 4877  | VOLCAN OSORNO           | 2661 |      |        |
| DIPAE/8618/2013 | 01-820-166-020-0000 | DENISSEGABRIELA CUELLAR PEREZ                               | \$2,318.94          | \$1,914.04                 | \$92.82           | \$76.56              | \$4,402.36   | 85                  | 4876  | VOLCAN OSORNO           | 2690 |      |        |
| DIPAE/8619/2013 | 01-820-407-023-0000 | HECTOR MIGUEL MARTINEZ DE LA CRUZ                           | \$1,318.35          | \$791.03                   | \$52.70           | \$31.66              | \$2,193.74   | 95                  | 5181  | VOLCAN PACAYA           | 2808 |      | 1      |
| DIPAE/8620/2013 | 01-820-112-029-0000 | JOSE ANTONIO HERNANDEZ                                      | \$1,130.22          | \$706.39                   | \$45.18           | \$28.25              | \$1,910.04   | 28                  | 5016  | VOLCAN SAN PEDRO        | 1099 |      |        |
| DIPAE/8621/2013 | 01-820-104-056-0000 | GREGORIA RUBIO  | \$1,257.00          | \$848.50                   | \$50.20           | \$33.94              | \$2,189.64   | 100                 | 5084  | VOLCAN SANTA ANA        | 2815 |      |        |
| DIPAE/8622/2013 | 01-820-110-035-0000 | ALFREDO TERCERO PINA  | \$1,381.38          | \$1,001.51                 | \$55.22           | \$40.05              | \$2,478.16   | 10                  | 5008  | VOLCAN SANTA MARIA      | 1087 |      |        |
| DIPAE/8623/2013 | 01-820-164-011-0000 | JOSE JAVIER HERNANDEZ DAVILA                                | \$2,484.30          | \$2,050.53                 | \$99.32           | \$82.03              | \$4,716.18   | 112                 | 4690  | VOLCAN TACORA           | 1100 |      |        |
| DIPAE/8624/2013 | 01-820-116-017-0000 | RICARDO RAFAEL BARRIENTOS PEÑA                              | \$1,443.94          | \$1,082.97                 | \$67.73           | \$43.31              | \$2,627.95   | 108                 | 5024  | VOLCAN TAJUMULCO        | 1112 |      |        |
| DIPAE/8625/2013 | 01-820-413-038-0000 | FRANCISCO JIMENEZ VICENTE                                   | \$1,141.38          | \$713.37                   | \$47.72           | \$28.54              | \$1,929.01   | 57                  | 5170  | VOLCAN VERDE            | 2737 |      | 2      |
| DIPAE/8626/2013 | 01-820-483-008-0000 | MA. DE JESUS SANCHEZ JUANA                                  | \$825.89            | \$412.95                   | \$33.02           | \$16.52              | \$1,288.38   | 51                  | 5270  | VOLCAN YANTELES         | 2544 |      | 9      |
| DIPAE/8627/2013 | 01-361-105-009-0000 | ALEJANDRO CAMARGO SALDANA                                   | \$1,941.12          | \$1,504.37                 | \$77.76           | \$60.18              | \$3,683.43   | 26                  | 4707  | COSTA CALIDA            | 5018 |      |        |
| DIPAE/8628/2013 | 01-361-105-010-0000 | MARIA CONCEPCION MORENO CAMPOS                              | \$2,345.52          | \$2,119.05                 | \$93.96           | \$84.77              | \$4,643.30   | 24                  | 4754  | COSTA CALIDA            | 5020 |      |        |
| DIPAE/8629/2013 | 01-361-131-001-0000 | JUAN ANDRES ESPINOZA RODRIGUEZ                              | \$1,620.54          | \$1,012.85                 | \$64.80           | \$40.50              | \$2,738.69   | 11                  | 4978  | COSTA DE CANADA         | 5132 |      |        |
| DIPAE/8630/2013 | 01-361-121-035-0000 | ANA BERTHA NAVARRETE  | \$2,114.06          | \$1,744.91                 | \$84.50           | \$69.80              | \$4,013.27   | 74                  | 4873  | COSTA DE CENTLA         | 5063 |      |        |
| DIPAE/8631/2013 | 01-361-125-012-0000 | VICTOR CAMACHO VALENTE                                      | \$1,643.58          | \$914.74                   | \$58.50           | \$36.59              | \$2,473.41   | 39                  | 4850  | COSTA DE CENTLA         | 5074 |      |        |
| DIPAE/8632/2013 | 01-361-121-021-0000 | JOSE LUIS CAMACHO HERNANDEZ                                 | \$2,343.64          | \$1,934.42                 | \$93.86           | \$77.37              | \$4,449.29   | 79                  | 4873  | COSTA DE CENTLA         | 5091 |      |        |
| DIPAE/8633/2013 | 01-361-113-056-0000 | MIRIAM JANETH RIVERA  | \$1,332.10          | \$965.80                   | \$53.24           | \$38.64              | \$2,389.78   | 82                  | 5007  | COSTA DE JAPON          | 5133 |      |        |
| DIPAE/8634/2013 | 01-361-113-044-0000 | MARIA DE LOS ANGELES LEANOS PEREZ                           | \$1,324.84          | \$960.52                   | \$53.02           | \$38.42              | \$2,376.80   | 9                   | 5008  | COSTA DE JAPON          | 5167 |      |        |
| DIPAE/8635/2013 | 01-361-113-042-0000 | FRANCISCO JAVIER ARIZMENDI VALLÉS                           | \$1,385.06          | \$1,038.81                 | \$55.43           | \$41.55              | \$2,520.85   | 126                 | 4996  | COSTA DE JAPON          | 5151 |      |        |
| DIPAE/8636/2013 | 01-361-118-062-0000 | ADRIANA ELVIRA CASTILLO MARTINEZ                            | \$1,478.16          | \$1,145.59                 | \$59.04           | \$45.82              | \$2,728.61   | 68                  | 4969  | COSTA DE MALAGA         | 5147 |      |        |
| DIPAE/8637/2013 | 01-361-134-109-0000 | JOSE MANUEL GUTIERREZ GUTIERREZ                             | \$1,765.25          | \$1,412.19                 | \$70.50           | \$56.48              | \$3,304.42   | 79                  | 4937  | COSTA DE MEXICO         | 5088 |      |        |
| DIPAE/8638/2013 | 01-361-111-035-0000 | LUIS GUILLERMO RIVAS RODRIGUEZ                              | \$2,689.50          | \$2,501.28                 | \$107.70          | \$100.06             | \$5,398.54   | 49                  | 4704  | COSTA DEL MARESME       | 5051 |      |        |
| DIPAE/8639/2013 | 01-361-114-005-0000 | RITA CASTORENA  | \$2,195.37          | \$1,868.60                 | \$87.75           | \$74.74              | \$4,226.36   | 118                 | 4821  | COSTA DEL MARESME       | 5098 |      |        |
| DIPAE/8640/2013 | 01-361-066-035-0000 | JOSE LUIS DE SANTIAGO PEREZ                                 | \$1,804.88          | \$1,583.15                 | \$72.24           | \$63.31              | \$3,523.58   | 94                  | 4803  | COSTA DEL PACIFICO      | 5193 |      |        |
| DIPAE/8641/2013 | 01-361-105-030-0000 | TOMAS GOMEZ   | \$2,264.64          | \$1,986.41                 | \$90.72           | \$79.46              | \$4,421.23   | 25                  | 4792  | COSTA DORADA            | 5019 |      |        |
| DIPAE/8642/2013 | 01-361-143-005-0000 | RUBEN ADRIAN CASTRO RAMIREZ                                 | \$1,455.84          | \$909.90                   | \$58.32           | \$36.40              | \$2,460.46   | 33                  | 4968  | COSTA GRAN CANARIA      | 2110 |      |        |
| DIPAE/8643/2013 | 01-361-141-040-0000 | REYNA GUADALUPE GARCIA COLACION                             | \$1,754.75          | \$1,403.82                 | \$70.25           | \$56.15              | \$3,284.97   | 74                  | 4941  | COSTA IBIZA             | 2125 |      |        |
| DIPAE/8644/2013 | 01-361-139-032-0000 | MARTIN GOMEZ AVENDANO                                       | \$1,146.84          | \$745.45                   | \$45.79           | \$29.82              | \$1,967.90   | 75                  | 5083  | COSTA LA GOMERA         | 2183 |      |        |
| DIPAE/8645/2013 | 01-361-064-007-0000 | MARIA ISABEL RIOS CASTRO                                    | \$2,103.00          | \$1,955.85                 | \$84.00           | \$78.19              | \$4,221.04   | 65                  | 4740  | COSTA LOS CABOS         | 2013 |      |        |
| DIPAE/8646/2013 | 01-361-135-018-0000 | CRISTAL CAROLINA HERNANDEZ TARANGO                          | \$1,388.28          | \$1,041.21                 | \$55.43           | \$41.66              | \$2,526.58   | 66                  | 5010  | COSTA MENORCA           | 2157 |      |        |
| DIPAE/8647/2013 | 01-361-095-034-0000 | MIGUEL ANGEL MONTES LOPEZ                                   | \$2,195.37          | \$1,868.50                 | \$87.75           | \$74.74              | \$4,226.36   | 106                 | 4822  | COSTA SERENA            | 5077 |      |        |
| DIPAE/8648/2013 | 01-361-098-001-0000 | PABLO ELIZABETH DELVAL GARCIA                               | \$2,339.01          | \$1,990.77                 | \$93.69           | \$79.64              | \$4,503.11   | 99                  | 4841  | COSTA SERENA            | 5090 |      |        |
| DIPAE/8649/2013 | 01-361-094-005-0000 | YSSIS PALAS ATENEA ZEPEDA CRUZ                              | \$2,084.88          | \$1,828.75                 | \$83.44           | \$73.15              | \$4,070.22   | 103                 | 4798  | COSTA TROPICAL          | 5010 |      |        |
| DIPAE/8650/2013 | 01-361-094-007-0000 | JESUS ARMANDO MORALES SOTELO                                | \$2,084.88          | \$1,828.75                 | \$83.44           | \$73.15              | \$4,070.22   | 127                 | 4783  | COSTA TROPICAL          | 5014 |      |        |
| DIPAE/8651/2013 | 01-361-091-002-0000 | NORMA ELIZABETH NARVAEZ FRANCO                              | \$2,425.80          | \$2,256.01                 | \$96.90           | \$90.24              | \$4,868.95   | 108                 | 4682  | COSTA TROPICAL          | 5092 |      |        |
| DIPAE/8652/2013 | 01-361-096-007-0000 | JUAN MARTIN AGUILERA ALMANZA                                | \$2,350.74          | \$2,123.78                 | \$93.96           | \$84.95              | \$4,653.43   | 15                  | 4779  | COSTA VASCA             | 5064 |      |        |
| DIPAE/8653/2013 | 01-361-087-009-0000 | ANA MARIA SANTANA VILLALOBOS                                | \$2,268.00          | \$1,989.36                 | \$90.72           | \$79.57              | \$4,427.65   | 22                  | 4808  | COSTA VERDE             | 5068 |      |        |
| DIPAE/8654/2013 | 01-361-150-028-0000 | SAIAS MORAN GARCIA Y MARIANA CHONTAL QUINO                  | \$1,444.89          | \$1,004.18                 | \$61.75           | \$40.17              | \$2,650.99   | 1                   | 5120  | COSTA VERMELLA          | 5213 |      |        |
| DIPAE/8655/2013 | 01-360-021-095-0000 | SERGIO NUNEZ CABRERA  | \$2,318.92          | \$2,410.11                 | \$92.84           | \$86.41              | \$4,918.28   | 88                  | 4464  | MONTE LOGAN             | 3466 |      | 4      |
| DIPAE/8656/2013 | 01-360-041-010-0000 | MARIA MARICELA ALEMAN SILVA                                 | \$1,218.42          | \$761.52                   | \$48.78           | \$30.46              | \$2,059.18   | 107                 | 4500  | MONTE LOGAN             | 3471 |      | 4      |
| DIPAE/8657/2013 | 01-360-006-028-0000 | NORMA GUADALUPE AGUIRRE                                     | \$2,854.44          | \$3,085.19                 | \$114.12          | \$123.39             | \$6,177.14   | 43                  | 4386  | MONTE NIMBA             | 3368 |      | 1      |
| DIPAE/8658/2013 | 01-360-008-043-0000 | MANELA VEGA SANTILLAN                                       | \$807.00            | \$383.34                   | \$32.28           | \$15.34              | \$1,237.96   | 69                  | 4413  | MONTE ROSA              | 3399 |      | 1      |
| DIPAE/8659/2013 | 01-346-028-003-0000 | MARTHA LIDIA VALDIVIA QUINONES                              | \$5,755.18          | \$7,674.43                 | \$230.10          | \$306.98             | \$13,966.69  | 47                  | 3702  | CONCORDIA               | 816  |      | VII    |
| DIPAE/8660/2013 | 01-346-011-022-0000 | GUADALUPE CLAUDIA HERNANDEZ YANEZ                           | \$3,172.80          | \$4,572.88                 | \$127.14          | \$182.92             | \$8,055.74   | 62                  | 3911  | CORDOVA                 | 718  |      | II     |
| DIPAE/8661/2013 | 01-346-058-004-0000 | MARIA DE LOS ANGELES PEÑA VELA                              | \$2,839.27          | \$3,997.32                 | \$113.74          | \$159.90             | \$7,110.23   | 9                   | 3956  | EL DORADO               | 3460 | 4    | X      |
| DIPAE/8662/2013 | 01-346-131-025-0000 | NANCY ALEJANDRA BANUELOS ALVARADO                           | \$719.16            | \$341.61                   | \$28.80           | \$13.68              | \$1,103.25   | 57                  | 4131  | GUAYAQUIL               | 3417 |      | 24     |
| DIPAE/8663/2013 | 01-346-137-107-0000 | ANA LILIA CASTANEDA ADAME                                   | \$1,890.96          | \$1,465.51                 | \$75.60           | \$58.62              | \$3,490.69   | 81                  | 4278  | MONTEVIDEO              | 3316 |      | 22     |
| DIPAE/8664/2013 | 01-346-122-048-0000 | EDGAR IVAN RODRIGUEZ  | \$2,876.64          | \$4,163.65                 | \$115.20          | \$166.61             | \$7,322.10   | 28                  | 3894  | NEIVA                   | 3250 | 48   | 20     |
| DIPAE/8665/2013 | 01-346-147-042-0000 | GIOVANNA PEREZ RIVERA                                       | \$2,576.99          | \$3,272.20                 | \$103.20          | \$130.95             | \$6,083.34   | 69                  | 4106  | NEIVA                   | 3356 |      | 23     |
| DIPAE/8666/2013 | 01-346-067-038-0000 | MARIA GUADALUPE CARRILLO ZUNIGA                             | \$1,049.58          | \$655.99                   | \$41.94           | \$26.25              | \$1,773.76   | 129                 | 3729  | NEUQUEN                 | 3532 |      | XI     |
| DIPAE/8667/2013 | 01-346-078-025-0000 | JAIME IVAN ARMENDARIZ                                       | \$1,792.80          | \$1,389.48                 | \$71.76           | \$55.59              | \$3,309.63   | 27                  | 4069  | OLAVARRIA               | 1137 |      | XV     |
| DIPAE/8668/2013 | 01-346-020-023-0000 | MARIO MIRANDA MUÑOZ   | \$704.52            | \$334.65                   | \$28.20           | \$13.38              | \$1,080.75   | 77                  | 3799  | PUERTO IGUAZU           | 935  |      | VI     |
| DIPAE/8669/2013 | 01-346-072-041-0041 | ELIZABETH LINARES   | \$1,130.76          | \$706.74                   | \$45.18           | \$28.27              | \$1,910.95   | 37                  | 3833  | REFUGIO DE LA LIBERTAD  | 3550 | 41   | XIII   |
| DIPAE/8670/2013 | 01-346-078-009-0000 | ERICA ASCENCIO PEREZ CASTILLO                               | \$1,344.60          | \$840.42                   | \$53.82           | \$33.62              | \$2,272.46   | 32                  | 4066  | RIO CUARTO              | 1118 |      | XV     |
| DIPAE/8671/2013 | 01-346-148-005-0033 | ALFREDO BRISENO RODRIGUEZ                                   | \$2,980.56          | \$3,877.79                 | \$119.24          | \$155.11             | \$7,132.70   | 105                 | 4130  | TIERRA DE FUEGO         | 1320 | 33   | 26     |
| DIPAE/8672/2013 | 01-346-150-026-0038 | NOEMI ZUNIGA CASIO  | \$2,903.79          | \$3,687.14                 | \$116.10          | \$147.53             | \$6,854.56   | 42                  | 4113  | TIERRA DE FUEGO         | 1420 | 38   | 27     |
| DIPAE/8673/2013 | 01-340-008-032-0000 | MARIA GUADALUPE QUINONES ALANIS                             | \$6,553.12          | \$8,148.3                  |                   |                      |              |                     |       |                         |      |      |        |

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 91/01, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER, recibido el quince de julio del año en curso. Se señalan de nueva cuenta las **TRÉCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE** para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CALLE REPUBLICA DE GUATEMALA NÚMERO 708 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ESTA CIUDAD**, inscrito bajo el número 412 a folio 15 del libro 2462 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$766,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$510,666.66 (QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días que debe mediar entre la publicación del primero y el último de ellos, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación local y un tanto más en el tablero de avisos del Tribunal. Lo anterior, en busca de postores y con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Se habilitan días inhábiles para efecto de la publicación en el Periódico Oficial del Estado. Visto lo voluminoso del expediente en el que se actúa y para su mejor manejo fórmese un IV tomo y hágase del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 26, CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 6 DE AGOSTO DEL 2013.  
 EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JORGE PASCUAL CARREON LEON Y MARIA DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ:**

En el expediente número 328/13 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA en su carácter de fiduciario de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a fin de notificar personalmente a los Señores JORGE PASCUAL CARREON LEON Y MARIA DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.---  
 Por recibido el día diecisiete de abril del año en curso, el escrito presentado por NICOLÁS RODRÍGUEZ CARDONA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, túrnense los autos a la Oficina Central de Notificadores y Ministros Ejecutores, de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que uno de sus integrantes notifique personalmente a los señores JORGE PASCUAL CARREÓN LEÓN Y MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quienes tienen su domicilio convencional en Calle Camino Escudero 2230, del Fraccionamiento Solar de la Paloma, en esta Ciudad, que ha quedado terminado el contrato de fideicomiso Irrevocable de Medio de Pago de fecha veintisiete de Septiembre de dos mil dos, celebrado entre JORGE PASCUAL CARREÓN LEÓN Y MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en su carácter de FIDEICOMITENTES y FIDEICOMISARIOS en segundo lugar, BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su carácter de FIDEICOMISARIO en primer lugar ahora BBP CAPITAL, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR, y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como causahabiente de BBVA BANCOMER, SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su calidad de FIDUCIARIO, y que como consecuencia de ellos, ha sido revertido a su favor el bien inmueble ubicado en el Partido Senecú d esta ciudad, con superficie de 3.854.8128 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 55, a folios 57, del libro 4853, de la sección primera.---  
 NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.--- A.GOMEZA.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por recibido el día nueve de julio del año en curso, el escrito presentado por NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado,  **toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio de los Señores JORGE PASCUAL CARREON LEON Y MARIA DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ, se ordena que el auto de fecha dieciocho de abril del año en curso les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 123 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZA.-RUBRICAS.- DOY FE.-----**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DE 2013  
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. ADRIANA RAMÍREZ ACOSTA Y JESÚS MANUEL CASTILLO MARTINEZ, expediente número 361/2008; y

RESULTANDO:  
CONSIDERANDOS:

Por lo antes expuesto y fundado este Tribunal:

RESUELVE:

PRIMERO.-Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. ADRIANA RAMÍREZ ACOSTA Y JESÚS MANUEL CASTILLO MARTÍNEZ, ordenándose levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO.-Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece transcrito en el considerando segundo de esta sentencia, formando parte de la misma, y en caso de modificación, también se integra a esta sentencia.

TERCERO.-Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LIC. MARÍA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y fe. DOY FE.

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

A sus autos el escrito de Jesús Manuel Castillo Martínez, recibido el día diecinueve de febrero del año en curso como lo solicita y toda vez que en contra de la sentencia dictada en el presente juicio con fecha tres de febrero del presente año, no se interpuso recurso legal alguno dentro del término de Ley, se declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar, y así mismo dése cumplimiento al punto cuatro de dicha sentencia. Lo anterior conforme al Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Lic. María Luisa Bustillos Quezada, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado. Doy Fé.

ADRIANA RAMÍREZ ACOSTA

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. MARIA GUADALUPE BUENO ESPARZA y JOSE LUIS DURAN SALAZAR, expediente número 60/2009; y,

RESULTANDO:  
CONSIDERANDOS:

Por lo antes expuesto y fundado este Tribunal:

RESUELVE:

PRIMERO.-Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. MARIA GUADALUPE BUENO ESPARZA y JOSE LUIS DURAN SALAZAR, ordenándose levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO.-Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece transcrito en el considerando segundo de ésta sentencia, formando parte de la misma, y en caso de modificación, también se integra a esta sentencia.

TERCERO.-Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera, pero no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. MARÍA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y fe. DOY FE.

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

A sus autos el escrito del C. José Luis Durán Salazar, recibido el día diecisiete de marzo del año en curso, como lo solicita y toda vez que en contra de la sentencia dictada en el presente juicio con fecha veinticuatro de febrero del año en curso, no se interpuso recurso legal alguno dentro del término de Ley, se declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar, y así mismo dése cumplimiento al punto cuatro de dicha sentencia. Lo anterior conforme al Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Lic. María Luisa Bustillos Quezada, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fé.

MARIA GUADALUPE BUENO ESPARZA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

|  |                   |
|--|-------------------|
| <i>Costo del Ejemplar</i>  | <b>\$ 31.13</b>   |
| <i>Costo de la Suscripción anual<br/>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>  | <b>\$1,877.97</b> |
| <i>Costo de la Suscripción semestral<br/>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)<br/>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i> | <b>\$938.98</b>   |
| <i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>                                      | <b>\$6.16</b>     |
| <i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>  | <b>\$31.30</b>    |
| <i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>   |                   |
| <i>Página completa</i>   | <b>\$766.09</b>   |
| <i>Media página</i>  | <b>\$383.04</b>   |
| <i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>   | <b>\$22.82</b>    |

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ  
ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

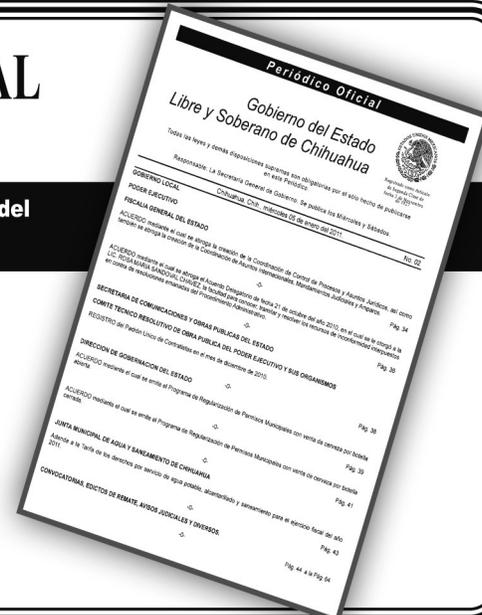
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)